



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de enero de 2020
Duración	Desde las 10:31 hasta las 16:44 horas
Lugar	Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal
Presidida por	JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS
Secretario	CARLOS DEL NERO LLORET

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48362651E	ADRIANA PAREDES MÍNGUEZ	SÍ
48347276B	BENJAMÍ SOLER PALOMARES	SÍ
25120418W	CARLOS DEL NERO LLORET	SÍ
48572658Q	CRISTIAN PALOMARES SANCHEZ	SÍ
48536381X	CRISTINA BOIX ALAVÉS	SÍ
21479080R	Dorian Gomis Casanova	SÍ
21372451T	EDUARDO SEVA ROMAN	SÍ
48531773W	ERIC QUILES CENTENO	SÍ
21668108S	GUADALUPE VIDAL BERNABEU	SÍ
33521202J	JAVIER MARTIN PORRAS	SÍ
21419118T	JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS	SÍ
21502363P	JULIO OCA ENRIQUEZ	SÍ





40521521Y	LOURDES LLOPIS SOTO	SÍ
48353727E	MARIA JOSE SAÑUDO SALAMANQUES	SÍ
79106427C	MARIA LUISA NAVARRO PEREZ	SÍ
46331403L	MERCE PAIRÓ FERRER	SÍ
48361459A	Maria del Carmen Alemañ Lledó	SÍ
48568340E	PABLO LLINARES GINER	SÍ
48539511N	PEDRO MARIO PARDO AMOROS	SÍ
21501275R	RAFAEL GALVAÑ URIOS	SÍ
48775633Q	RAQUEL MARIN PASTOR	SÍ
21444997G	VICENTE VAELO GINER	SÍ

Interviene **Mercé Pairó Ferrer**: “En cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal de fecha 31 de julio de 2014 por unanimidad de todos los grupos políticos municipales se procede a guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Mónica, 28 años (Esplugues de Llobregat, Barcelona); Olga (Puertollano, Ciudad Real); Judith (Tarrasa, Barcelona); María (Caniles, Granada); Liliana (La Puebla de Almoradiel, Toledo); Manuela, 79 años (A Pastoriza, Lugo); Rosa, 40 años (Sant Joan Despí, Barcelona).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de sesión 07-11-2019

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 07-11-2019.

2.- Dar cuenta de las actas de Junta de Gobierno Local 37/2019, de 02-12-19; 38/2019, de 09-12-19; 39/2019, de 23-12-19; y las Resoluciones de Alcaldía (4751-19 a 4976-19 y 0001-2020 a 0250-2020), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las actas de la Junta de Gobierno Local y resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos municipales.





3.- PATRIMONIO. Propuesta declaración caducidad del expediente de solicitud de expropiación de parcela sita en Amerador, c/ Els Ports. Expte. 3681/2017

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde que dice así:

“Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, de fecha 18 de noviembre de 2019, en relación al expediente de referencia, en el que consta:

“Informe

Vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante de fecha 20 de septiembre de 2019 en el recurso ordinario nº 364/2018, promovido por Dª Luz Ivorra Aracil frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de El Campello por Decreto nº 0569-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, por esta Jefatura de Servicio se emite el siguiente informe:

Antecedentes

Primero.- Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 1991 se aprueba inicialmente el proyecto de expropiaciones en la UA/16 (expte 5-10/91).

Segundo.- Por escrito de fecha 23 de enero de 2017, y con RE nº 542, Dª Luz Ivorra Aracil presentó en el Ayuntamiento de El Campello instancia mediante la que comunicaba que era propietaria de una parcela en Amerador, c/ Els Ports calificada por el planeamiento urbanístico como equipamiento desde 1986, solicitando su expropiación (Expte 3681/2017).

Tercero.- Por escrito de fecha 15 de diciembre de 2017 y con RE nº Dº Luz Ivorra Aracil reitera su solicitud y además pone de manifiesto que dicha parcela fue objeto de un expediente de expropiación que se inició en julio de 1991, siendo notificado a la interesada el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 1991 en fecha 21 de noviembre de 1991, concediéndole plazo de 15 días para formular alegaciones.

Ciertamente consta en los archivos municipales el mentado expediente expropiatorio si bien únicamente aparece el proyecto con la diligencia de aprobación inicial. Igualmente consta dos alegaciones efectuadas por la interesada en el seno de dicho expediente durante el periodo de alegaciones. Por el contrario no consta ningún trámite más y, por ende, su aprobación definitiva.

Cuarto.- Por Decreto nº 0569-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se acuerda literal:

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de expropiación efectuada por Dª Luz Ivorra Aracil mediante instancias de 23 de enero de 2017 (registro de entrada 542) y 15 de diciembre de 2017 (registro de entrada 6659).

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud de información de la expropiación de la UE/16 expediente 5-10/91 se le comunica que, según los datos que aparecen en los archivos administrativos, dicha expropiación no tuvo una aprobación definitiva que iniciara





propiamente el expediente expropiatorio, por lo que aplicando la normativa de procedimiento administrativo cabe entenderlo caducado.”

Quinto.- Frente a la resolución referida en el antecedente anterior, D^a Luz Ivorra Aracil interpone recurso contencioso- administrativo nº 364/2018.

Sexto.- Con fecha 20 de septiembre de 2019 por el Juzgado nº 4 de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, recurso nº 364/2018, se dicta sentencia nº 379/2019 del siguiente tenor literal:

“ ... Que debo ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por LUZ IVORRA ARACIL frente al Decreto nº 2018-0569 de fecha 26 de febrero de 2018, dejando el mismo sin efecto y ordenando al Excmo. Ayuntamiento de El Campello a que proceda a emitir declaración de caducidad del expediente de expropiación forzosa, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes”

Fundamentos de derecho.

Primero.- Sobre la falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio, lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“1. En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

a) En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.”

De la lectura del precepto transcrito y del contenido de la sentencia se puede concluir que es necesario una resolución expresa por parte el Ayuntamiento que declare la caducidad del expediente de expropiación 5-10/91, en lo que afecta a D^a Luisa Ivorra Aracil.

Puesto que la sentencia estima parcialmente las pretensiones de la Sra. Ivorra Aracil, procede dejar sin efecto el resuelto segundo del Decreto nº 0569-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, mediante resolución de Alcaldía en los términos indicados en el presente informe y como dice la sentencia por no se conforme a derecho.

Segundo.- Competencia del Pleno del Ayuntamiento para acordar la caducidad del





expediente de expropiación 5-10/9.

El Pleno del Ayuntamiento fue el órgano que acordó la aprobación inicial del proyecto de expropiaciones de la UA/16 y ha de ser el mismo órgano el que acuerde la caducidad del expediente, sin ser necesario una mayoría especial para la adopción del referido acuerdo.

Conclusiones.

Única.- Procede a la vista de la Sentencia nº 379/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante:

.- Dictar decreto de la Alcaldía dejando sin efecto el resuelto número dos del Decreto nº 0569-2018 de fecha 26 de febrero de 2018

.- Acordar por el Pleno de la Corporación la declaración expresa de caducidad del expediente 5-10/91 Expropiación UE/16, en lo que afecta a las pretensiones de Dª Luz Ivorra Aracil.

Todo ello en cumplimiento de la sentencia referida en el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo mejor opinión fundada en Derecho.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO: Acordar la declaración expresa de caducidad del expediente 5-10/91 Expropiación UE/16, en lo que afecta a las pretensiones de Dª Luz Ivorra Aracil, de conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Patrimonio en fecha 18 de noviembre de 2019.

d

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante.”

El Alcalde explica que se trata del cumplimiento de una sentencia referente a la caducidad de un expediente bastante antiguo.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que se abstendrán en la propuesta sobre la caducidad del expediente, pero basa su argumentación en el fondo del asunto que le parece muy grave. Dice que en el Plan General de 1986 califica una parcela como equipamiento y hasta hoy no ha sido expropiada por parte del Ayuntamiento, con lo cual la propietaria no puede vender pero sí ha pagado un IBI urbano; pregunta qué solución se va a dar a este asunto.

Eduardo Seva Román (REDc) señala que aparte de este caso, hay otros casos de suelo declarado dotacional para equipamiento o zona verde y expropiado. Dice que hay una resolución del Juzgado nº 4 de Alicante de lo contencioso administrativo que obliga a este Ayuntamiento, mediante sentencia firme, a dictar una resolución de caducidad y según la Ley 5/2014 se da por una moratoria hasta el 31 de diciembre de este año. Comenta que en el Ayuntamiento hay otros casos como éste que afectarían





a las arcas municipales, preguntando qué va a hacer el equipo de gobierno a partir del 31 de diciembre de 2020 y si se ha guardado algo en los presupuestos. Señala que votará a favor de la propuesta.

El Alcalde indica que este asunto está pendiente desde 1986 y que como este caso hay 17 reclamaciones que desde que él es Alcalde y anteriormente como Concejal de Patrimonio, ya se ha reunido con diferentes propietarios y en breve se reunirán conjuntamente con todos los afectados para comunicarles qué hará el Ayuntamiento en estos casos. Sigue diciendo que desde la Concejalía de Patrimonio, con el apoyo de un Técnico de Territorio y Vivienda, se está preparando un expediente de expropiación conjunta y después particularmente, según su situación, se pondrá un valor de expropiación o la posibilidad de un convenio urbanístico, a decisión del propietario del suelo. A continuación señala que habrá tasaciones y valoraciones municipales y si los propietarios no están de acuerdo, podrán recurrir y en ese caso se consignará el importe y se seguirá con la expropiación.

En cuanto a la partida presupuestaria, comenta que éste es el caso de una partida que no está en el Presupuesto pero sí está en las arcas municipales, y es el patrimonio municipal del suelo, son los importes que distintos propietarios monetizaron y esos importes se dedican a adquirir más patrimonio municipal del suelo.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que en el acta del Pleno del mes de febrero de 2019, pidió una reunión con los técnicos, y el Alcalde consideró mejor hacer una comisión informativa para explicar las reclamaciones presentadas, pero que no se llegó a hacer y ahora como concejal quiere saber qué está valorando el Ayuntamiento y qué pasos se van a dar.

El Alcalde contesta diciendo que cuando dispongan del expediente, que está en tramitación, se les informará. También dice que la Generalitat Valenciana dictó una resolución mediante la cual paralizaba todo hasta diciembre de 2018 y después lo ha ampliado a diciembre de 2020.

Sometida la propuesta a votación **se aprueba con 16 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 C's, 1 VOX y 1 REDcv) y 5 abstenciones (3 Compromís, 1 EUPV, PODEM).**

4.- PATRIMONIO. Solicitud a la Comisión de Precios de la Generalitat, informe sobre la revisión de precios de tarifa del agua potable presentada por Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. Expte 6475/2019.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Con fecha 11 de diciembre de 2019 y con RE nº 10096, por Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, se presente escrito y estudio de tarifas solicitando actualización de tarifas de agua potable para el municipio de El Campello.

Consultados los antecedentes municipales, consta que la última revisión de precios se efectuó en abril de 2013, por lo que dado el transcurso del tiempo, sin revisarse las tarifas del agua potable, se considera oportuno, proceder a la misma de confor-





midad con el procedimiento previsto en el art. 7 del Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell por el que se regula la Comisión de precios de la Generalitat y de los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

El art.8.1 del Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell por el que se regula la Comisión de precios de la Generalitat dispone:

“1. El órgano colegiado competente de la corporación local, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la presentación de la solicitud a que hace referencia el artículo 7 del presente decreto, deberá emitir informe motivado respecto a la tarifa propuesta, indicando la que considere adecuada en virtud de los estudios técnicos y económicos y la documentación aportada, teniendo en cuenta básicamente el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

2. El informe municipal, junto con el resto de la documentación, se presentará ante la consellería competente en materia de comercio, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo indicado en el apartado anterior.

3. Transcurrido el plazo para la emisión del informe por parte de la corporación local sin que el mismo se hubiera emitido, la empresa gestora del servicio podrá presentar directamente su solicitud ante la Consellería competente en materia de comercio, acompañada del justificante de haberla presentado en su día ante la corporación local correspondiente.”

Dada especificidad de la materia que ha de ser objeto de informe por parte del Ayuntamiento, se considera conveniente solicitar a la Comisión de Precios de la Generalitat que proceda a la emisión del mismo, remitiendo para ello la documentación presentada junto con la solicitud Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Solicitar a la Comisión de Precios de la Generalitat, para que emita informe sobre la solicitud de revisión de precios de la tarifa del agua potable de El Campello, presentada por Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, por escrito de fecha 11 de diciembre de 2019 con RE nº 10096, junto con el estudio de tarifas.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Precios de la Generalitat a los efectos oportunos, con remisión de la documentación indicada en el presente acuerdo.”*

El Alcalde indica que se trata de la remisión a la Comisión de Precios de la Generalitat de la propuesta para la revisión de precios de la tarifa de agua potable que está encomendada a la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante, ya que la última revisión se hizo en abril de 2013.

Julio Oca Enríquez (Cs) solicita la retirada de este punto para mejor estudio de la tarifa propuesta por la empresa, como del contrato original al que no se ha podido tener





acceso.

M^a José Sañudo Salamanqués (VOX) señala su abstención porque no tienen el contrato original y le gustaría revisarlo.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) no entiende que se pueda pedir la retirada del punto del orden del día como si se tratara de una moción, considerando que temas como éste se deberían tratar primero en Junta de Gobierno y cuando estuviera claro, llevarlo a Pleno. Dice que no entiende cómo se incluye en el orden del día un asunto que no tiene el apoyo del equipo de gobierno, por lo que votarán en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUP) manifiesta su voto en contra al no disponer del contrato.

Eric Quiles Centeno (PODEM) considera que este punto debería de haberse debatido antes en Junta de Gobierno y como tampoco dispone del contrato ni se les ha concedido una reunión que pidió con los técnicos correspondientes, votará en contra.

El Alcalde recomienda que se lean los acuerdos de la propuesta: "Solicitar a la Comisión de Precios de la Generalitat, para que emita un informe sobre la solicitud de revisión de precios de la tarifa de agua potable de El Campello", y es eso lo que se va a votar y no la revisión de un contrato que ya está firmado. Recuerda que el orden del día lo conforma el Alcaldede, en este caso el Concejal de Patrimonio, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Patrimonio y la conformidad del Secretario General.

Sometida la propuesta a votación **se rechaza con 9 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM), 5 abstenciones (3 C's, 1 VOX, 1 REDcv) y 7 votos a favor (PP).**

5.- PATRIMONIO. Rectificación Inventario de Caminos. Baja camino nº XXIX del Polígono 14 del término municipal de El Campello. Expte 113P-5097/2019.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde que dice así:

"En relación con el expediente referencia y vista la solicitud efectuada por la mercantil Astil Diseños Activos S.L. en fecha 4 de septiembre de 2019 con RE nº 6930, en el que indica que por el linde noroeste de la parcela catastral 7775006YH2577N0001-GX, hay una franja de terreno sin catastrar que figura como Camino nº XXIX del Polígono 14 y que podría corresponder a una antigua acequia en desuso, que por el Ayuntamiento se emita certificado de que la referida franja no es de titularidad municipal, por esta Jefatura de Servicio se emite el siguiente informe:

Antecedentes

Primero.- Por escrito de fecha 4 de septiembre de 2019 y con RE nº 6930, la mercantil Astil Diseños Activos S.L. indica que por el linde noroeste de la parcela catastral 7775006YH2577N0001GX, hay una franja de terreno sin catastrar que figura como Camino Pnº XXIX del Polígono 14 y que podría corresponder a una antigua acequia en desuso, que por el Ayuntamiento se emita certificado de que la referida





franja no es de titularidad municipal

Segundo.- Con fecha 2 de octubre de 2019 por la Jefa del Servicio de Patrimonio se solicita informe a los Servicios Municipales, sobre la solicitud efectuada por el interesado.

Tercero.- Con fecha 11 de octubre de 2019, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que en el punto 4 se indica literal:

“4.- Por lo tanto, en base a las comprobaciones realizadas por el técnico municipal que suscribe el presente informe, se desconoce si la porción de terreno correspondiente al camino recogido en el inventario municipal de caminos como nº XXIX del Polígono 14, situado entre la antigua Ctra. N-332 (actual calle San Ramón), la calle Convento y las parcelas con referencias catastrales 7775005YH2577N, 7775006YH2577N, 8077001YH2577N y 8077002YH2577N, ha estado en algún momento abierta al uso público y utilizada como camino, o se incluyó en el citado inventario tan sólo por aparecer grafiada como camino en el mapa nacional topográfico parcelario del año 1964 (base gráfica del inventario), cuando en realidad se trataba del terreno comprendido entre bancales por el que discurría una acequia de riego, como aparece recogido en las cartografías históricas consultadas y según certifica el Secretario de la Comunidad de Regantes “Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante””.

Fundamentos de derecho

Primero.- Sobre la procedencia de la rectificación del Inventario de Caminos.

De la documentación que obra en el expediente y del informe técnico de fecha 11 de octubre de 2019, este servicio llega a la conclusión que el camino registrado el Inventario Municipal de Caminos con el nº XXIX del Polígono 14, no ha sido un camino como tal, siendo realmente una acequia de riego, hoy en desuso.

Por ello procede la rectificación del Inventario Municipal de Caminos, al considerarse como un error la incorporación de la acequia en el inventario, dando de baja del Inventario el camino con nº XXIX del Polígono 14, por no ser un camino.

Una vez sea firme el acuerdo de rectificación del Inventario de Caminos, será posible estimar la pretensión del solicitante y se podrá expedir el certificado solicitado.

Segundo.- Sobre el procedimiento para la rectificación del Inventario de Caminos.

Respecto al Inventario de Caminos Públicos no existe un reconocimiento específico en la normativa patrimonial, por lo que puede ser de aplicación lo dispuesto en el art. 30 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- El artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma





las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del inventario.

Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Cuarto.- *El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el artículo 33 del Reglamento de Bienes de entidades locales complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.*

Quinto.- *La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Sexto.- *Se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Todo ello y sin perjuicio de que en opinión de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 4 de mayo de 2012, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no se establece la obligación de dar publicidad a la rectificación del inventario ni dar traslado a posibles afectados dado que la inclusión de un bien en el inventario no supone merma de los derechos dominicales u otro derecho real que pueda sostener cualquier persona ya que el fondo de los temas relativos a la titularidad pública o privada de los terrenos se han de resolver ante la jurisdicción civil. Los traslados y las publicaciones, según este Tribunal, están pensados para aquellos casos en los que la adopción de una determinada decisión por parte del órgano administrativo pueda suponer la ingerencia en los derechos del ciudadano y para evitar indefensión, por lo que se da la oportunidad de hacer alegaciones y asegurar el conocimiento mediante la oportuna publicidad.

En conclusión se recomienda, abrir un periodo de información pública por plazo de





20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de la respectiva entidad local, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de rectificación inicial del inventario.

Séptimo.- En base al artículo 36 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

A la vista de lo expuesto en el presente informe se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el Inventario de Caminos municipales en los siguientes términos:

Dar de baja el camino nº XXIX del Polígono 14 en base a lo indicado en el presente informe propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno el acuerdo de rectificación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una Certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.”

Sometida la propuesta a votación **se aprueba con 15 votos a favor (7 PP, 3 C's, 1 VOX, 3 Compromís y 1 EUPV) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 PODEM, 1 REDcv).**

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PODEM (RE-369, 15-01-





2020) para la creación/elaboración del Reglamento de Cronista Oficial de El Campello. Expte 275/2020.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal PODEM, que dice así:

“Los cronistas locales son figuras de reconocido prestigio en sus municipios, y se encargan de recoger y divulgar aspectos de la historia y la cultura de cada localidad. Los ayuntamientos los nombran en virtud de las características y conocimientos que las candidatas tienen sobre la población, y las personas elegidas se encargan de defender los valores culturales del pueblo, promover la investigación en torno a ellos, y asesorar a las autoridades y organismos locales en aspectos relacionados con el arte, el folclore, el patrimonio, las tradiciones o la toponimia de cada pueblo o ciudad.

Todos los pueblos tienen historias que deben ser recuperadas y difundidas al colectivo como el mejor modo de rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural, tangible e intangible, arquitectónico y natural de los pueblos, para lo cual se precisa la presencia del Cronista Oficial, cuyo oficio primordial se basa en investigar los hechos de mayor y menor trascendencia del pasado de los pueblos, sin descuidar las acciones del presente, ambos tiempos deben registrarse en perfecta comunión para conservar y preservar el patrimonio cultural de cada localidad.

Las cronistas intercambian ideas y proyectos hacia la consolidación de perpetuar la memoria colectiva de los pueblos a través del oficio de los guardianes de la identidad, para lo cual se necesita del apoyo de las concejales y alcaldesas de cada municipio para legislar la creación del Cronista oficial.

El cronista, además de investigar, recabar y registrar los hechos de mayor trascendencia de las comunidades, también preserva la memoria colectiva y el patrimonio humano de los diversos espacios municipales. Son aquellas mujeres y hombres dedicados a remover los recuerdos y a ayudarnos a comprender el pasado. Esto se materializa en obras literarias, redacción de crónicas y conversatorios para relatar la marcha del tiempo, cuyo testimonio pasa a formar parte del acervo cultural y de esta forma preservar la historia, costumbres y tradiciones vinculadas a los pueblos.

Cada pueblo está rodeado de importantes obras que por su valor histórico representan una valiosa herencia que debe preservarse a través del tiempo, y todo bien mueble o inmueble declarado como Patrimonio Cultural, bien sea de carácter natural, artístico o arquitectónico, incluidas obras de arte, piezas y lugares arqueológicos, constituyen la herencia viva de cada pueblo. Esta debe ser una labor mancomunada de esfuerzos entre los diferentes cronistas locales.

Los cronistas de los diferentes municipios siempre tendrán una responsabilidad de mucho valor, son necesarios para preservar la memoria municipal y proteger las tradiciones, artesanías, el lenguaje de la gente y su música; los mitos y las leyendas que nos identifican con la singularidad de cada zona, tal como se está haciendo en la actualidad en múltiples municipios.

Acuerdos





- Creación/elaboración por parte del Ayuntamiento del Reglamento de funcionamiento del puesto de Cronista Oficial de El Campello.

- Creación de una mesa de trabajo para dicho fin.”

En primer lugar interviene **Eric Quiles Centeno (PODEM)** para indicar:

“Las y los cronistas locales se encargan de recoger y divulgar aspectos de la historia y la cultura de su localidad, defender los valores culturales del pueblo, promover la investigación en torno a ellos, y asesorar a las autoridades y organismos locales en aspectos relacionados con el arte, el folclore, el patrimonio, las tradiciones o la toponimia de cada pueblo o ciudad.

Todos los pueblos tienen historias que deben ser recuperadas y difundidas, esta es la mejor manera de rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural, tangible e intangible, arquitectónico y natural de los pueblos, para lo cual se precisa la presencia del Cronista Oficial.

Su oficio primordial se basa en investigar los hechos de mayor y menor trascendencia del pasado de los pueblos, sin descuidar las acciones del presente, ambos tiempos deben registrarse en perfecta comunión para conservar y preservar el patrimonio cultural de cada localidad.

La o el cronista, además de investigar, recabar y registrar los hechos de mayor trascendencia de las comunidades, también se encargan de preservar la memoria colectiva y el patrimonio humano de los diversos espacios municipales. Son mujeres y hombres dedicados a remover los recuerdos y a ayudarnos a comprender el pasado.

Esto se materializa en obras literarias, redacción de crónicas que relatan la marcha del tiempo, cuyo testimonio pasa a formar parte del acervo cultural y de esta forma preservar la historia, costumbres y tradiciones vinculadas a los pueblos.

Los cronistas de los diferentes municipios siempre tendrán una responsabilidad de mucho valor, son necesarios para preservar la memoria municipal y proteger las tradiciones, artesanías, el lenguaje de la gente y su música; los mitos y las leyendas que nos identifican con la singularidad de cada zona, por ello traemos esta moción al Pleno del ayuntamiento de El Campello, esperando que el resto de partidos políticos piensen igual que nosotros respecto a la importancia de tener cronista municipal.”

Lourdes Llopis Soto (PP) señala que, tal como dijeron en comisión informativa, no creen necesaria la creación de esta figura en nuestro municipio. Recuerda que en 2017 se presentó una moción por EU en este mismo sentido y ya entonces se expuso lo mismo porque hoy en día todo se puede buscar por internet, preguntando si conoce algún municipio donde se haya nombrado algún/na cronista recientemente. Comunica que votarán en contra de la Moción.





Julio Oca Enríquez (Cs) indica:

“Como no puede ser de otra forma y siendo coherentes con lo votado por nuestro grupo municipal en el pasado Pleno de julio de 2017 nuestro voto será a favor de esta moción. Lo único que quiero recordarle que la competencia corresponde al alcalde y en su caso en la delegación que hiciera a la concejalía correspondiente que sería a la de Cultura, y son ellos los que tienen que promover las bases para ese reglamento regulador para el nombramiento del cronista oficial.”

M^a José Sañudo Salamanqués (VOX) señala que su voto será en contra y a continuación procede a leer parte de la moción presentada por PODEM: “Los cronistas.... Los ayuntamientos los nombran en virtud de las características y conocimientos que las candidatas tienen sobre la población y las personas elegidas se encargan de defender los valores culturales del pueblo..”

A continuación dice:

“Usted parece ser que tiene ya nombre y apellidos para este puesto. Habla de que los ayuntamientos nombrarán a los cronistas locales en virtud de los conocimientos que las candidatas tienen sobre la población, defender los valores culturales del pueblo, nuestro folclore, nuestro patrimonio. Usted está dejando fuera de su propuesta al 50% de la población de El Campello “los candidatos”. Que digo yo que los hombres también tienen la sensibilidad necesaria para remover recuerdos. Usted habla de que es un cronista, pero sólo propone candidatas. El principio de igualdad y la no discriminación por el sexo es un derecho reconocido internacional y se encuentra dentro de su política social.

Otro punto a tener en cuenta para reforzar mi “no” a esta moción, es que esto huelo a fondo reptil, sí, esas subvenciones que han estado utilizando en los ERES de Andalucía para pagar a prensa o periodistas afines a su ideología. Esta petición, a parte de ser totalmente sexista, es un chiringuito de los suyos, camuflado, de gesto cultura.

Y ahora vuelvan a preguntarme qué hago y aquí, pues mire, defender con uñas y dientes que en este municipio se creen chiringuitos de los que puedan seguir viviendo ustedes del cuenta, y menos aún dejando de lado a un 50% de la población campellera, los hombres, por lo que votaré no.”

Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE) expone:

“Todos recordamos historias que nos han contado nuestros padres, abuelos, y aquellos que hemos tenido suerte de conocerlos, hasta los bisabuelos, pero estas historias van quedando en el olvido y las nuevas generaciones no tendrán conocimiento alguno de ellas. Somos herederos de un legado histórico que estamos obligados a conocer y también somos generadores de una identidad que se va formando día a día. Son los cronistas los encargados de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades. La labor de un cronista está





ligada a la promoción de la identidad nacional, estatal, municipal y local.

El PSOE siempre ha estado al lado de la cultura. Durante la anterior legislatura se presentaron varias mociones en ese sentido. Alguna salió adelante como fue la de Aigües Baixes, y otras no como fue la creación de un museo etnográfico. Por ello el PSOE votará a favor de esta moción.”

Benjamí Soler Palomares (Compromís) considera que en estos momentos los cronistas no deben ser la prioridad de El Campello, por lo que no ve conveniente la elaboración de un reglamento, y en este caso para cronista oficial que en el año 2020 no tiene sentido, indicando que desde el punto de vista cultural se pueden realizar otras acciones que pueden ser más interesantes como hacer un convenio con el departamento de historia de la Universidad de Alicante o becas anuales para historiadores universitarios para poder conformar nuestra historia como pueblo con un carácter científico. Por todo ello dice que votarán en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) considera que no todo se puede encontrar en internet y que son cosas distintas los estudios científicos que se pueden hacer con la recopilación de historias habladas y relatos de nuestro pueblo, son cosas complementarias. Dice que EU seguirá manteniendo la misma posición que tuvieron en 2017 cuando presentó esta misma iniciativa junto a la creación de un museo etnológico, que tampoco se ha creado, y se alegra que hoy vuelva este debate al Pleno porque demuestra que es una necesidad del municipio. Por todo ello votarán a favor.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que no está de acuerdo con la Sra. Llopis Soto y el Sr. Soler Palomares, ya que aunque Google consiga sacar una foto aérea de El Campello, no cree que pueda conseguir saber qué está ocurriendo en el municipio ese día y encargar la crónica a un/una becario/a de dieciocho años no le parece razonable, por lo que votará afirmativamente.

Eric Quiles Centeno (PODEM) le indica a la concejala de VOX que en toda la moción hace referencia al masculino y femenino de cronista, aunque en alguna ocasión se le haya pasado y por ello no se le puede acusar de discriminación. También le pide que vote a favor de la elaboración de un reglamento y luego ya juzgue si se trata de un chiringuito o no.

A la portavoz del PP le dice que no entiende el cambio de voto de la comisión informativa en la que se que se abstuvieron y ahora votarán en contra, contestando la Sra. Llopis Soto que por el mismo motivo que PODEM se abstuvo cuando se presentó anteriormente la misma moción por EU, señalando el Sr. Quiles Centeno que se abstuvieron porque en aquella ocasión se adjuntaba un reglamento que se consideraba como los acuerdos de esa moción y que en el mismo Pleno se decidió cambiar. En cuanto a que en los últimos veinte años no consta en otros municipios el nombramiento de cronista, dice que es porque ya los tienen, y él ha consultado ahora





en internet y le aparecen cuatro o cinco municipios que los han nombrado en 2019. A continuación aclara que ellos proponen en la moción la elaboración de un reglamento y en base a él se nombrará alguien.

M^a José Sañudo Salamanqués (VOX) no acepta que el Sr. Quiles Centeno se excuse en que la moción puede tener alguna errata y menos cuando él es un docente, reafirmando en su voto en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) señala que, en defensa de la moción presentada por EU, en los acuerdos decía: "Iniciar los trámites para aprobar el reglamento regulador de cronista oficial de El Campello aprobando como modelo de reglamento el que se transcribe a continuación.

Sometida la propuesta a votación **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 Compromís, 1 VOX), 10 votos a favor (4 PSOE, 3 C's, 1 EUPV, 1 PODEM, 1 REDcv)**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal REDcv (RE-9979, 09-12-2019) sobre la convocatoria de un concurso de ideas y estudios preliminares para la urbanización de la c/ San Ramón. Expte. 6383/2019.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal REDcv, que dice así:

“La travesía de la antigua carretera nacional N-332 por la población de El Campello, en su trazado de Cartagena a Valencia por lo que hoy día es la calle San Ramón, tras la cesión del Ministerio de Fomento de este tramo viario al Ayuntamiento de El Campello debido a la apertura de la circunvalación de la población a través de la autovía A-70 en colindancia con la autopista AP-7 hasta su conexión con el tramo periurbano existente de la N-332 a la altura del polígono industrial El Messell, el Ministerio participó en la financiación de cuatro nuevas rotondas que mejoran puntualmente los accesos del viario de la población a esta vía (calle San Ramón) sin embargo queda pendiente la urbanización integral de este tramo viario para convertirlo en un espacio urbano para así poderlo incorporar a la trama viaria de la población cuya responsabilidad corresponde a la administración municipal.

SOLICITA:

El grupo municipal REDcv que, en sintonía con los diversos programas electorales que presentaron en su día los diferentes grupos políticos que concurrieron a las municipales 2019, el Pleno de la Corporación de este ayuntamiento **impulse la aprobación de la convocatoria de un Concurso de Ideas de ordenación urbana que definan el diseño de este vial** y así disponer del oportuno proyecto de obras de urbanización con su valoración para proceder a la posterior licitación y ejecución de los trabajos para alcanzar la completa urbanización de la calle San Ramón, ya que se trata de una de las principales vías (si no la más importante) de acceso a la





ciudad, con lo que esto representa en la retentiva de una imagen digna del municipio ya que, como antes se ha mencionado, el tráfico que recogía esta antigua N-332 tiene su actual equivalencia en la circunvalación que el Ministerio de Fomento acometió en su día y quedando la Avenida para uso casi exclusivo de los propios habitantes de Campello.”

Eduardo Seva Román (REDcv) da lectura a la exposición de motivos de la moción y a continuación explica la situación de la calle San Ramón, con una extensión 3,4 km desde el río Seco hasta el vial de subida a Aguas, con dos semáforos, tres pasos de peatones, sin aceras, excepto en algún pequeño tramo, sin retranqueo de muchas propiedades, no hay ocupación vial por parte de los vehículos aparcados, hay gasolineras sin medidas de prevención y vigilancia y con una contaminación sónica. Dice que en comisión informativa se le pidió que retirara esta moción, ya que había un concurso de ideas para la remodelación de la calles San Ramón dentro del Programa del Plan de Movilidad, donde el objetivo nº 3 consiste en una ficha donde la mitad de la página son fotografías que muestran la decapitud de la calle y donde pone que el objetivo es el fomento de la movilidad a pie, en bicicleta, mediante la construcción y reserva de espacios, y la supresión de barreras arquitectónicas para el peatón y la bicicleta. La descripción de ese concurso de ideas se compone de ocho líneas y el presupuesto de ejecución es para este año 2020 con una dotación de 30.000 euros para el concurso de ideas, pero sin que conste el plazo para la obra viva, por lo que propone que se saque ya a exposición el concurso de ideas y se puedan iniciar las obras a finales de este año o principios del que viene con una obra que se pueda licitar plurianualmente.

Lourdes Llopis Soto (PP) indica que ese concurso de ideas al que hace referencia, está plasmado dentro del PMUS y recuerda que el 12 de agosto de 2018 se aprobó en Pleno extraordinario el borrador de este Plan de Movilidad que votaron todos a favor, excepto PODEM que se abstuvo, y dentro de ese Plan de Movilidad uno de los puntos que incluye es “concurso de ideas para la renovación de la calle San Ramón” y está plasmado en el año 2025; por lo que si en ese momento votó a favor, no entiende ahora las prisas para la remodelación de esta calle, aunque asegura que desde Territorio y Vivienda e Infraestructuras se está trabajando en este tema.

Julio Oca Enríquez (Cs) pregunta al portavoz de REDcv si va a retirar la moción, ya que no encuentra ningún sentido porque hay un cronograma donde viene reflejado lo que se aprobó y con una partida de 30.000 euros destinada a hacer lo que ahora se está debatiendo. A continuación dice que puede ser que su partido parece un parásito que se está aprovechando del trabajo que realiza el equipo de gobierno e insiste en que no tiene ningún sentido presentar algo que ya se va a hacer.

Eduardo Seva Román (REDcv) contesta que no va a retirar la moción.

Mª José Sañudo Salamanqués (VOX) señala:

“Sr. Concejal de REDcv, cuando leí esta moción entendí que usted no había asistido a las jornadas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, pero sí que asistió. Quizá echó alguna cabezadita porque esto está dentro del Plan de Movilidad Urbana.

El estudio sobre las deficiencias de la calle San Ramón ya está realizado. Usted votó a favor en el Pleno extraordinario del 12 de agosto de 2019 ¿????? (**Lourdes diu en**





la seua intervenció “12 de agosto de 2018) donde se aprobó este Plan para El Campello. Llega tarde para plantear el estudio y entiendo que dentro del Plan, cuando le llegue el turno a la calle San Ramón, se licitará y se realizará de acuerdo al mejor proyecto.

Existen numerosas zonas en nuestro municipio con una necesidad urgente de remodelación para adecuarlas a las exigencias actuales, por ejemplo es necesaria la ordenación vial de Coveta, itinerario peatonal hasta Alkabir, aceras en la calle Palamós y colindantes, así como nuevas aceras en El Vincle, donde yo soy residente, y después de cuatro años de inactividad total por parte del anterior equipo de gobierno. El estudio de las zonas de mejora ya está realizado, ahora sólo falta la aprobación de los presupuestos para comenzar licitaciones y obras. Muchas gracias.”

Raquel Marín Pastor (PSOE) comenta:

“Desde el grupo socialista hemos tenido numerosas conversaciones con los vecinos de la zona, por lo que sabemos que es fundamental que los vecinos cuenten con aceras adecuadas para el tránsito de carritos, de personas mayores en sillas de ruedas que necesitan aceras amplias que permitan la mayor visibilidad y con una buena señalización. Por otro lado están los comerciantes que necesitan que sus clientes tengan aparcamientos y que se acabe con la imagen de abandono de esta zona porque repercute negativamente a las ventas, y por último es la vía principal de acceso al pueblo y por ello debe reflejar una imagen adecuada a El Campello. Por todo ello y debido a que nosotros lo teníamos en el programa electoral e independientemente de estar incluido en el PMUS, como se ha traído al Pleno, nuestro voto será favorable.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que el PMUS se inició con la anterior legislatura y no está de acuerdo con el Sr. Oca Enríquez en la denominación de parásito al grupo REDcv porque considera que todos los proyectos que afectan a todo el municipio y que no tienen una duración determinada, pueden abarcar varias legislaturas y no se bloquean. Dice que esta moción que se presenta hoy no la califica de oportunista porque no la considera incompatible con el PMUS, ya que éste señala fechas máximas para poder abordar distintos proyectos, y no cree que haga falta esperar hasta el 2025 para poder arreglar la calle San Ramón, si se dan las circunstancias económicas y la viabilidad para poderse llevar a cabo por el Ayuntamiento o mediante otras vías de financiamiento. Considera que es una excusa decir que está el PMUS aprobado para rechazar esta moción porque con el voto favorable del equipo de gobierno, lo que se conseguiría es un compromiso para poder abordar la problemática de la calle San Ramón. Pide que si no lo votan a favor, el equipo de gobierno se abstenga para poder abordar el PMUS y que todo el trabajo que se pueda adelantar sea en beneficio de todos los proyectos, tanto del PMUS, del Plan General y sobre todo en beneficio del municipio de El Campello. Por todo ello votarán a favor.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que votará a favor porque no tiene sentido votar en contra algo que han estado proponiendo a través de alegaciones al Presupuesto “dotar de una partida económica de 30.000 al Presupuesto 2020 para llevar esta propuesta adelante”. Dice que EU también votó a favor del PMUS y por ello realizaron estas alegaciones porque considera que esta calle es una de las zonas





más importantes de nuestro municipio y es intransitable. Dice que se rechazó la enmienda y espera que se pueda realizar una modificación de crédito para que en esta legislatura se aborde esta problemática.

Eric Quiles Centeno (PODEM) señala que tiene dudas sobre esta moción y también sobre el equipo de gobierno, ya que en el Presupuesto para el PMUS este año es cero. Considera que este tema es muy serio, que debe abordarse con el consenso de todos los partidos políticos, los comerciantes de la zona, asociaciones, etc... con un proyecto de El Campello a medio y largo plazo. Dice que no votarán en contra porque lo consideran un proyecto muy importante, pero por las dudas sobre cómo se ha gestionado la propuesta, se abstendrán.

Eduardo Seva Román (REDcv) se dirige a la Sra. Sañudo Salamanqués, a la Sra. Llopis Soto y al Sr. Oca Enríquez, y agradece el voto favorable de Compromís y PSOE, aclarando que el voto positivo que dio al PMUS fue un voto global, no considerándose por ello un parásito, y si la Sra. Sañudo se lee el solicita de la moción que dice "... la completa urbanización de las calle San Ramón, ya que se trata de una de las principales vías (si no la más importante) de acceso a la ciudad, con lo que esto representa en la retentiva de una imagen digna del municipio...", considerando que cualquier rincón de Coveta o Amerador no tiene el mismo tránsito de visitantes que tiene la calle San Ramón y cree que el concurso de ideas y las obras se deberían comenzar antes del 2025, lo cual redundaría en las próximas elecciones municipales.

M^a José Sañudo Salamanqués (VOX) señala que cuando los votantes del partido REDcv de la zona Norte, Coveta o Amerador oigan que su zona no es tan importante, no sabe qué van a pensar.

El Alcalde considera que esta moción entra dentro de esas mociones que en la legislatura anterior, el PP también vió rechazadas, como la remodelación del polideportivo de El Vinclé que el concejal delegado decía que no porque ya lo estaban mirando, o cuando pedían un edificio para las escuelas deportivas, decían que no porque ya lo estaba mirando. Cree que en esta ocasión sí que es verdad que lo están mirando, no pudiendo precisar la fecha exacta, pero durante la primera quincena de noviembre ya solicitó a un técnico de territorio la viabilidad técnica del tramo que se cedió por parte de Carreteras, que empieza en el puente del río Seco y acaba un poco después de la Urbanización Alkabir. Dice que lo último que se conoce por parte de los técnicos es que es una red primaria, un eje fundamental y no se puede permitir que lo que antes era una carretera siga siendo una carretera, y una vez se disponga de la parte técnica se podrá poner en marcha el concurso de ideas.

Sometida la propuesta a votación **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 C's, 1 VOX), 1 abstención (PODEM) y 9 votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 REDcv)**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal REDcv (RE-10466, 26-12-2019) sobre viabilidad de un transporte integral para un municipio inmerso en la Mancomunidad de l'Alacantí. Expte. 6654/2019.





Se da cuenta de la moción del grupo municipal REDcv, que dice así:

“El municipio de El Campello está muy lejos de ser el municipio costero de la década de los ‘70 cuando se acababa de relegar a cocheras el antiguo “tren limón” de asientos de madera y estribos donde los viajeros fumaban camino de Denia. Lejos de los autocares vetustos de “La Unión de Benisa”, con baca y con “morro” de motores Leyland o Pegaso que hacían parada en cada pueblo hasta arribar a Valencia. Está lejos de vivir de la agricultura y de la pesca como únicas fuentes de ingreso, está ya bastante lejos de la dependencia de una administración centralista. El Campello está situado estratégicamente en un punto del mapa que le permite aspirar a una economía centrada en lo turístico por tener un atractivo costero y por ser fronterizo con el que es hoy capital de la quinta provincia de España en PIB. El Campello solo dista del cuarto aeropuerto del país unos 23 km y las aspiraciones comerciales del núcleo del pueblo aspira a dar un paso de gigante con este nuevo equipo de gobierno.

Es por esta serie de motivos y porque este municipio se integra con una presencia sobresaliente en la Mancomunidad de municipios de l’Alacantí, por lo que debe hacer constar su peso potencial en el panorama provincial. Y una de las claves más importantes en la consecución de estos objetivos por los que clama la población pasa por disponer de una red fluida, fácil y asequible al ciudadano del transporte en general, al margen del recién estrenado PMUS con plazos de ejecución muy cerca de la raya del horizonte.

REDcv no va a poner ejemplos en los que nos detenga una discusión fútil, pero a nadie se le escapa que una población dispersa como la de El Campello debe articularse de mejor forma y con mayor frecuencia, donde la conexión entre distintos núcleos y con la capital se facilite en todos los sentidos. Argumentar que los nuevos presupuestos a punto de aprobar no dan para convenir con otras administraciones o con empresas privadas para conseguir un racimo de módulos que hagan asequible el transporte ágil y rápido a cualquier punto de la comarca y a los principales puntos neurálgicos en cuestión de servicios indispensables es querer cerrar los ojos a una realidad que podemos tener muy al alcance de la mano en un momento determinante en la dinámica de los municipios costeros de Alicante.

En relación con todo lo anterior propongo al pleno municipal de EL CAMPELLO que apruebe el siguiente **ACUERDO**:

- Estudio de los costes reales que supone un tramo “A” del TRAM hasta la parada de Venta Lanuza (fin del municipio) equiparable al billete TAM de Alicante, ya que Campello forma parte del área *metropolitana* de Alicante. Publicación de los resultados de este estudio en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento para información general a los vecinos.
- Estudio de los costes reales que supone la eliminación del listón de la Renta en la dotación de títulos gratuitos para mayores de 65 años con un máximo de 350 viajes, equiparable a la situación de los mismos colectivos en Alicante. Publicación de los resultados de este estudio en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento para información general a los vecinos.
- Estudio de los costes en la implantación de una LINEA CIRCULAR DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO y con varias unidades (MICROBUSES),





que ponga en comunicación los principales barrios del municipio con el centro del pueblo y los distintos puntos estratégicos del mismo y en días señalados. Publicación de los resultados de este estudio en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento para información general a los vecinos.

Eduardo Seva Román (REDcv) expone los motivos que le han llevado a redactar esta Moción, y lee:

“Si en el acuerdo he puesto que se haga un estudio de los costes reales, no que se negocie ya, sino que se haga un estudio de los costes reales (ya que cada vez que he preguntado esto se me ha contestado que es inasequible para el municipio), y que se publiquen los resultados de este estudio en el portal de la transparencia de la página web del Ayuntamiento, es por un pequeño chascarrillo que les voy a contar a continuación:

En el año 1984 al equipo de biología y geología de la Universidad de Alicante se nos encargó un estudio para el medio físico de toda la comarca de l'Alacantí, para poder propiciar los planes generales de ordenación urbana que sirvieron para redacción en el año 1986, y que le sirvió tanto a Alicante como a Busot, Aguas de Busot, San Vicente del Raspeig, pero no a El Campello (porque no quiso D. Vicente Baeza). Fue uno de los primeros sistemas de información geográfica que se hicieron en España, el segundo porque Cedreros en Santander hizo el primero, y las salidas del programa era en los pijamas que tenían agujeros a los lados. Como la máquina de la Universidad de Alicante no era suficiente para tal cantidad de datos, tuvimos que en los meses de verano irnos al Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid para poder trabajar esos datos. La máquina estaba toda la noche trabajando y por la mañana recogíamos los pijamas. No cobrábamos un sueldo pero sí nos pagaban las dietas y el hospedaje en un colegio mayor a los especialistas. Con esas dietas establecimos una unidad monetaria entre nosotros del “Cebón”.

El poner esto en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento es para que el vecindario pueda ver después del estudio de los costes reales cuantos asesores podría costar ese tipo de transporte, o cuantas grúas municipales podría costar ese tipo de transporte, o cuantas asesorías jurídicas. “

Lourdes Llopis Soto (PP) considera que cuando se debatió este tema en la Comisión Informativa quedó bastante claro que hay puntos que exceden de sus competencias, y que hay cosas inviables para el municipio. Por lo tanto, votarán que no.

Julio Oca Enríquez (Cs) dice que es otra Moción de cara a la galería en que se hace referencia al PMUS, pero en este caso para criticarlo y decir que es difícilmente alcanzable. Recuerda al portavoz de REDcv lo que es el PMUS y lee:

“Un PMUS es un estudio integral de movilidad municipal en el que se incluyen medidas y estrategias necesarias para promover un cambio modal hacia sistemas de transporte menos consumidores de energía, teniendo como prioridad la mejora de la movilidad peatonal y el incremento del transporte público con un uso coordinado y eficiente de los distintos de medios de transporte. El mismo Plan dice: la oferta de transporte público en El Campello es variada con la existencia de líneas de autobús interurbanas y una única línea de autobús íntegramente urbana, y el servicio del





TRAM que vertebra toda el área urbana y le permite una comunicación directa con el centro urbano de la capital de la provincia. Una de las medidas estrellas de este Plan es el desarrollo de la mejora de la oferta de los diferentes modos de transporte público con la generación de un bono familiar para residentes en El Campello, cuyo coste global asciende a 1.500.000 €, y una anualidad de 97.000 €.”

Se dirige al portavoz de REDcv diciendo que no sabe de dónde va a sacar el dinero para pagar todo lo que está proponiendo en su Moción, y continúa diciendo que si una sola propuesta del PMUS supone un coste de 97.000 €/año a las arcas municipales no quiere imaginar la ingente cantidad de dinero que haría falta para llevar a cabo las medidas que propone REDcv. Además, añade que existen puntos de su Moción que no son competencia del municipio, por lo que son imposibles de llevar a cabo. Su voto también será en contra.

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene leyendo:

“El Partit Socialista portava en el seu programa electoral la unificació de la tarifa TRAM per a tot el terme municipal. Pensem que és prioritari i urgent arribar a acords necessaris amb la Generalitat amb la condició d'aconseguir la tarifa única per a tots els veïns i veïnes del Campello, independentment d'on visquen. Des del mateix dia del Ple d'Investidura i en repetides ocasions, ens hem puc a la disposició de l'Equip de Govern per a ajudar-los a nivell local i institucional en tot el que siga bo per al poble del Campello i els seus ciutadans. Ho tornem a fer.

La Moció que es presenta hui pel regidor Eduardo Seva, al cap i a la fi, no demana una altra cosa que es demanen els estudis necessaris per a saber l'estat real i els costos que suposaria tindre el problema del transport públic completament cobert al municipi. El nostre vot serà favorable.”

Cristina Boix Alavés (Compromís) toma la palabra y lee:

“Nuestro grupo municipal está a favor de cualquier propuesta que suponga una mejora en el transporte en nuestro municipio. Y es por eso que en septiembre presentamos una Moción para instaurar un bono de transporte para los jóvenes de El Campello. Moción que, por cierto, ha sido aprobada en todos los municipios de la comarca, en todos menos en El Campello. Creando así una mayor desigualdad para nuestros jóvenes respecto del resto de jóvenes de l'Alacantí.

Creemos necesaria la implantación de un billete único para todo el término municipal, así como aumentar el número de beneficiarios del bono para mayores de 65 años. Pero la Moción presentada hoy por REDcv habla solo de un estudio de costes y su publicación en la web municipal. Moción que por tanto se queda corta para resolver los problemas que plantea. Y es por eso que nuestro voto será abstención.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que esta Moción plantea hacer un estudio de costes y, aunque considera que es verdad que habría de debatir y matizar cada idea planteada en dicha Moción, no se van a oponer a que se traigan unos números y poder hablar para mejorar un problema en el municipio como es el transporte, mucho más en la zona donde tienen una tarifa tan diferente a la nuestra, viajar a Mutxamel o los jóvenes. Cree que es algo necesario y que tener números encima de la mesa les acercará más a la realidad concreta y podrán acertar mejor para buscar una solución.





Eric Quiles Centeno (Podem) opina que el equipo de gobierno utiliza el PMUS para no hacer nada. Considera que la Moción es un poco enrevesada pero que piden estudios de costes y que lleva a dar transparencia y a saber realmente, cuando se dice que no se puede hacer o que cuesta demasiado, porque no se puede hacer realmente. Indica que esto es lo que tanto su partido como los Campelleros y Campelleras quieren, ya que no vale con decir que no se puede hacer y ya está. Dice que este es un ejercicio de transparencia de cara a las cuentas y a los estudios de transporte que llevan debatiendo ya muchos años dentro de El Campello. Por todo ello indica que votarán que sí.

Javier Martín Porras (Cs) pide disculpas al portavoz de REDcv por ausentarse durante su discurso, ya que no era su intención.

El Alcalde ratifica que sobre lo indicado el punto uno del estudio de los costes reales del punto A a la Venta Lanuza, le parece algo exagerado para las posibilidades de este Ayuntamiento o casi de cualquier otro. Añade que “recoge el guante” del portavoz del PSOE y le responde que tiene su agenda abierta para cuando él quiera.

Sometida la propuesta a votación **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 C's, 1 VOX), 3 abstenciones (Compromís) y 7 votos a favor (4 PSOE, 1 Podem, 1 EUPV, 1 REDcv)**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PP y Cs (RE-326, 21-01-2020) en apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas. Expte. 188/2020.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal PP y del grupo municipal C's, que dice así:

“En los últimos días hemos sido testigos ,durante las sesiones del debate de investidura ,de una situación muy preocupante para nuestra democracia .Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez ,consumara la humillación que hizo a lademocraciaespañolaalcanzandoacuerdosconlasfuerzasnacionalistasquevanencontra delaunidaddenuestropaís,tambiénfueincapazdedefenderalJefedelEstado,anuestrademocraciayalasvíctimasde las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte , la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario a jefe del Estado o digan que le importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos





viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes.

Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprobren los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre “democracia” y “autoritarismo”.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de El Campello muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura de Estado.
- 2.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que contra la Corona nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.
- 3.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al actual Presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.
- 4.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste al Presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.
- 5.- Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.
- 6.- Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.





7.- Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CEE.”

Julio Oca Enríquez (Cs) interviene leyendo el argumento de la Moción.

Lourdes Llopis Soto (PP) toma la palabra y lee:

“Las propuestas del acuerdo son claras y concretas. Todo cargo público, concejal, Alcalde, Diputado autonómico o nacional, Senador, Ministro o Presidente de España, cuando toma posesión del mismo debe prometer o jurar por su conciencia u honor cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. A pesar de esta obligación ... y moral, el candidato a la presidencia del Gobierno, el sr. Pedro Sánchez, Diputado y actual Presidente del Gobierno que ha prometido cumplir y hacer cumplir la Constitución, en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna. Principios que constituyen el fundamento de España como nación y como Estado de Derecho.

Entre otras afirmaciones el sr. Sánchez afirmó, en referencia a Cataluña, que hay que devolver a la política un conflicto político y retomar la única vía posible, la política. Retomar la senda de la política dejando atrás la jurisdicción del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española. También aseguró que la Ley por si sola tampoco basta y que existe un conflicto político que tenemos que resolver, y anunció que va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña. Además, se refirió a nuestro país como un Estado Federal y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado identidades nacionales. Definió como zancadillas las decisiones de la Junta Electoral Central y que derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la Ley y la convivencia.

Además, el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán de manera activa o pasiva su investidura, se han comprometido a impulsar a través del diálogo entre partidos e instituciones las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales (el punto 4 del acuerdo entre el PSOE y el PNV). Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Cataluña, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político (punto 2 del apartado 4 del acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político, firmado entre el PSOE, PSC y ERC).

Como se puede observar en todo lo expuesto de las afirmaciones realizadas por el sr. Sánchez y de esos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en la Carta Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro





ordenamiento jurídico. En el peor de los casos dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales. A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española: la indisoluble unidad de la Nación española (art. 2), los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (art. 9.1), los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (art. 30.1), el Gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes (art. 97), el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan (art. 137), en ningún caso se admitirá la federación de Comunidades Autónomas (art. 145).

El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden en esta ocasión escudarse en que las afirmaciones realizadas y los acuerdos suscritos son simples recursos dialécticos, para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el sr. Sánchez siga siendo el inquilino de La Moncloa. Y no pueden utilizar esta burda excusa porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH Bildu y el PNV en el debate de investidura han dejado claro lo siguiente: Gabriel Rufián (ERC) exigió a que en la mesa bilateral se hable de todo, y eso abarcaría la amnistía de los presos del procés y la autodeterminación; Mertxe Aizpurua (EH Bildu) afirmó que la transición española fue un fraude que sustentó un pacto de impunidad y puso en duda a lo largo de todo su discurso la democracia, el Estado de derecho y la Constitución que manaron de ese histórico proceso, acusó al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de apelar a la formación de un bloque político mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria por defender la unidad de España en octubre de 2017; Aitor Esteban (PNV) expuso la necesidad de acometer un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico, y sea ratificado por la ciudadanía; Montse Bassa (ERC) dirigiéndose al sr. Sánchez le preguntó “¿cree que me importa la gobernabilidad de España?, me importa un comino”.

Ante todas estas intervenciones el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado de derecho, nuestra Constitución y nuestra democracia. En base a todo lo anteriormente expuesto, votaremos que sí a esta Moción.”

Ma. José Sañudo Salamanqués (VOX) interviene y lee:

“Estamos totalmente de acuerdo en no realizar concesiones a los grupos independentistas. Vamos a votar que sí a esta Moción, pero no nos hemos adherido por una cuestión de cantidad.

VOX va un punto más allá, el 20 de enero VOX ha registrado en el Congreso una propuesta de ley para reformar la Ley Orgánica de Partidos Políticos e ilegalizar a ERC, Junts per Catalunya y Bildu. Además, VOX no descarta que en un futuro esa modificación si llegase a prosperar sirviese también para ilegalizar al PNV. Proponemos unos límites claros para que los partidos secesionistas no sean un peligro para la unidad y convivencia entre españoles. Planteamos que se prohíba a los partidos que no acaten la Constitución en sus estatutos, que justifiquen la violencia apoyando a organizaciones terroristas, y también los que promuevan referéndums contra la unidad de España. Además, quiere que los partidos que sean





ilegalizados devuelvan las subvenciones públicas que han recibido.

Nosotros acatamos la Constitución y proponemos reformarla, los secesionistas se la saltan, y se la saltan a la torera. Un partido político será declarado ilegal cuando persiga deteriorar o destruir la soberanía nacional o la indisoluble unidad de la nación española. Proponemos que se considere causa de ilegalidad incluir en sus órganos directivos o en sus listas electorales personas que hayan promovido, justificado o exculpado el deterioro o destrucción de la soberanía nacional. Los propósitos secesionistas son contrarios al art. 1 de la Constitución cuyo apartado 2 afirma que la soberanía nacional reside en el pueblo español, así como el art. 2 que proclama que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española. España no se negocia, España no se vende, España se defiende.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) señala:

“En referencia al punt 1 de la moció, el PSOE y el PSPV tenim un compromís ferm i clar amb l'ordenament jurídic espanyol, els òrgans constitucionals i la Gefatura de l'Estat. En cap moment este Partit ha anat en contra del que marca la Constitució i en tot moment l'hem defés, per tant acceptar este punt supondria que no ho hem fet.

Respecte al punt 2, i com hem dit en el punt anterior, hi ha que garantir el compliment de la Constitució, i en este cas concret l'article 20 de la mateixa, per això, i com bé va dir la Presidenta del Congrés, Meritxell Batet “hubo muchas personas que murieron por la libertad de expresión, por tanto hay que respetarlo”. Les paraules que va dir la portaveu de EH Bildu sobre la Corona, desde el PSPV-PSOE y el propi PSOE no les compartim. Nosaltres vam entendre el missatge del Rei com una cridada a la calma. Això ha de quedar clar, nosaltres en tot moment defensem la Constitució, com al Rei i com a la llibertat d'expressió.

Respecte al punt 3, ens pareix risori que els mateixos que pacten amb Junts per Catalunya per pujar-se el sou en els Pressupostos, s'escandalisen quan volem que dos governs s'assenten en una Mesa per a poder resoldre un conflicte. Sembla que per a pujar-se el sou sí que hi ha disposició de sentar-se però per a intentar resoldre el conflicte català tot són problemes e inclós ens arriben a qualificar com a “traïdors”. L'únic objectiu que té este govern es arribar a la millor solució posible i a la més beneficiosa per a tot el món. No és concedir favors o no, es tracta de tornar a unir a tota la societat calalana.

En referencia al punt 4, per ara no es contempla esta opció, donat que els catalans estan disposats a sentar-se amb el govern d'Espanya per a negociar. Debem deixar darrere la juiciliatzió del conflicte per a resoldre-lo des de la política sobre tot ara que hi ha predisposició per les dues parts. Hem de deixar darrer els temps obscurs amb tot el que es feia a colp de sentència. Ara es temps de negociar i deixar arrere els conflictes per centrar-nos en lo important que és la propia resolució del conflicte.

El nostre vot será negatiu.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que no se van extender en los pactos históricos ya que no es el foro indicado para ello y recordando una noticia reciente lee:





“Junts per Catalunya pacta con Cs y PP, que son los que presentan en esta Moción, para la subida del sueldo de los diputados catalanes. ¿Dónde queda España? ¿dónde queda la no negociación en este acuerdo?”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) considera que PP y Cs se han “pasado de frenada” porque cree que es evidente que no han traído puntos de Gobierno al Pleno y que se presentaban al Pleno de enero vacío. Observa que los puntos 3,4 y 5 son los únicos de patrimonio que se han llevado al Pleno por parte del Gobierno y que han durado 20 minutos, (de 14 puntos que considera durarán unas 2 horas). Añade que ante esta situación el equipo de Gobierno ha querido alargar la duración de dicho Pleno para aparentar un trabajo realizado presentando Mociones reiterativas. Recuerda que ni Alianza Popular ni Fuerza Nueva apoyaron esta Constitución y ahora ellos son los más españoles de toda España. Opina que la sensación que dan es que no son una alternativa, que dan “pataletas” ante la situación política actual en la que España quiere pasar página, buscar soluciones y tener un Gobierno que busque soluciones a los problemas reales.

Insiste en que siguen con la misma oratoria sobre la ruptura de España y recordando pactos históricos, y puntualiza sobre algunas de las posturas del PP en algunas comunidades como Galicia, País Vasco, Cataluña o la propia Comunidad Valenciana. Continúa diciendo que presentan una contradicción que es insalvable, que dicen que buscan el apoyo de los Órganos Constitucionales y al mismo tiempo piden explicaciones al Gobierno por los acuerdos alcanzados (según ellos con populistas, independentistas y herederos de ETA) y que los rompan, para poder ellos gobernar sin el apoyo de los votos y sin haber ganado las elecciones.

Pregunta al PP ¿a qué Órganos Constitucionales quieren dar su apoyo?, añadiendo que quizá sea al Congreso de los Diputados, principal sede de la soberanía y del poder legislativo que recientemente, y siguiendo las funciones encomendadas por la Constitución, ha elegido de forma democrática al Presidente del Gobierno Pedro Sánchez. Continúa preguntando si se refieren al Tribunal Constitucional cuya doctrina y resoluciones específicas han validado la participación en las elecciones de todas las formaciones políticas con las que los integrantes del actual Gobierno han dialogado, y que han sido votadas por miles de personas.

Indica que le sorprende e indigna el lamentable nivel político de los grupos municipales por traer esta Moción, la cual según él pretende fomentar el odio entre españoles, valencianos y campelleros. Dice que la herencia de la derecha es de asesinos y torturadores, y que su partido tuvo que aceptar muchísimas cosas para aceptar esta Constitución y tener unos mínimos democráticos. Insiste en que ellos no votaron esta Constitución y que ya basta de este discurso. Insiste en que lo que hay que hacer es buscar soluciones. Por todo esto votarán que no.”

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que se referirá a los 6 puntos del acuerdo, de forma individual:

Respecto al punto 1 dice que como cualquier partido acatan las normas y las reglas que hay actualmente en todo el Estado español.

Sobre el punto 2 dice que se alegra de que les haya llegado el argumentario de Madrid, pero que para la próxima vez les podría llegar para la Comisión y así cuando les





pregunte a qué palabras se refieren cuando hablaban de la portavoz de EH Bildu sabrían de lo que están hablando.

Del punto 3 considera que están en contra de las mesas de negociación ya que en lo único que se desenvuelven bien es en el conflicto. Además, cree que no tienen ningún interés en resolver los problemas entre Cataluña y el resto de España, sino que buscan el conflicto porque les viene bien políticamente.

Refiriéndose al punto 4 dice que parece ser que el gran delito de la democracia española es pedir votar.

Cree, respecto del punto 5, que quieren que el PSOE, Unidas Podemos y el resto de partidos rompan sus acuerdos, y así (como dijo Cs) montar su mayoría absoluta entre PSOE, PP y Cs con 212 diputados, y añade que esta no es una mayoría seria.

Sobre el punto 6 considera que los únicos que quieren acabar con la democracia es la derecha de este país, que no acepta los resultados de las elecciones democráticas en las que se ha obtenido un resultado y unos acuerdos a los que han llegado los partidos para formar un Gobierno progresista. Indica que por todo esto Podemos votará en contra.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que su grupo llevó una Moción para que no se llevaran estos temas al Pleno para evitar las riñas entre concejales por temas que considera no les son relevantes.

En cuanto al escrito que presentan los grupos municipales Cs y PP cree que está lleno de juicios de valor, y sobre “instar al grupo parlamentario o al Presidente del Gobierno” dice que ganarán la Moción pero que en cuanto el Presidente del Gobierno o el grupo parlamentario vea que viene de El Campello (un Ayuntamiento sin alcantarillado para 4.000 habitantes o con un “femer” a menos de 1 km de un núcleo urbano) Indica que votará que no.

El Alcalde aclara que el que le llamen españolista no le sienta mal. Le da las gracias al concejal de EUPV por su contribución a la duración de este Pleno como hacen todos. Además añade que asesinos y torturadores, como las dictaduras de izquierdas, no ha habido ninguna.

Respondiendo al concejal de REDcv, le indica que no se preocupe por las riñas ya que espera que “la sangre no llegue al río”.

Sometida la propuesta a votación **se aprueba con 11 votos a favor (7 PP, 3 C's, 1 VOX) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM, 1 REDcv).**

Se produce un receso en la sesión desde las 12:21 h hasta las 12:32 h.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RE-554, 21-01-2020) en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución. Expte. 395/2020.





Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el art. 27, “Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza” en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de la ley del Partido Socialista –la llamada LOMLOE– cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su art. 26.3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”, han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos, algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el art. 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Campello, presenta la siguiente:

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al art. 27, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitución, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho, lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada, tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos para desarrollar proyectos





- educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros educativos de educación especial, tanto en la red pública como privada-concertada, como garantes de la libertad de elección de las familias.
 6. Respetar y cumplir el art. 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
 8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”

Dorian Gomis Casanova (PP) interviene leyendo:

“El ejercicio de la libertad de enseñanza es un derecho fundamental que recoge la CE en su art. 27 en un plano de equilibrio con el derecho a la educación. Ambos derechos forman parte del título primero de la Constitución “de los deberes y derechos fundamentales”. Ese fue el primer gran pacto en materia educativa de la Transición y no se debería poner en peligro.

Por otra parte, el Derecho Internacional también ampara el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos. Existen 6 Tratados internacionales con rango de Ley interna que así lo establecen, incluso la Declaración Internacional de los Derechos Humanos establece en su art. 26.3 que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que quieren para sus hijos.

La libertad es un derecho, no un privilegio. El Estado debe proteger y garantizar este derecho a las familias como principales responsables de la educación de sus hijos. En ningún caso el papel de los padres debe ser sustituido ni condicionado por el Estado.

Las familias son un elemento implicado en la programación general de la enseñanza, como también se recoge en la CE (art. 109.2), y no se debe ignorar lo que piensan los padres en el momento de elegir el centro educativo para sus hijos.

La escuela pública en nuestro país sigue siendo mayoritaria (alrededor del 68%) pero no es la única que garantiza el derecho a la educación, este lo garantizan ambas redes. El gobierno puede defender la escuela pública por encima de la concertada, es una opción legítima, pero NO PUEDE LIMITAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LAS FAMILIAS, NI MUCHO MENOS SUPRIMIRLA. En el Partido Popular defendemos que ambas, la enseñanza pública y la enseñanza concertada son complementarias, y así lo avala también el propio Tribunal Constitucional. (jurisprudencia)

No debe confundirse la defensa de una escuela pública y de calidad, con la defensa de una escuela única y excluyente.





El ataque de la actual ministra de educación a la escuela concertada ante más de 2000 profesores, directores y educadores de centros concertados de toda España es la negación clara de la libertad de los padres a elegir la educación de sus hijos. Con sus declaraciones cuestiona la libertad de enseñanza, y se equivoca al:

- Afirmar que la elección de las familias no es un derecho, ni se enmarca en la CE.
- Pretender eliminar la demanda social como factor a valorar en la programación de los puestos escolares. (art. 109.2)
- Recuperar la idea errónea de que la enseñanza concertada es subsidiaria de la pública y no complementaria.

En el Partido Popular discrepamos completamente.

No dejaremos de buscar un acuerdo en materia educativa, pero un acuerdo que se fundamente en un pacto constitucional y que garantice la libertad de los padres para elegir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.”

Javier Martín Porras (Cs) toma la palabra y lee:

“Desde Cs somos firmes defensores de la libertad educativa y así lo hemos defendido en instituciones como el Congreso de los Diputados, donde se ha solicitado modificar la Ley Orgánica de Educación a través de un proyecto de Ley. El objetivo de la propuesta es garantizar que prevalezcan los principios establecidos en el art. 27 de la CE que contempla la libertad de elección del centro educativo.

Desde Cs se defiende que la mayoría especifique de forma explícita y clara que esté garantizada la libertad de elección. Hay que evitar que arbitrariamente un grupo político pueda restringir esta libertad. Cs defiende además que se abra la mesa de educación concertada y que se saque de los cajones el estudio sobre coste escolar, para que entre otras cosas no se produzcan diferencias por el nivel socio-económico y para que las familias no se queden sin elegir centro educativo por, entre otras cosas, falta de financiación para el comedor o quizá falta de becas para el transporte. Además, se pretende ahora llevar a cabo una especie de carga fiscal retroactiva, la que los padres que llevan a sus hijos a colegios concertados en cierta manera deben sufrir impositivamente. Ante la irresponsabilidad del Gobierno, desde Cs solicitamos evitar la inseguridad jurídica y el menoscabo económico de las familias, en particular en lo relativo a las deducciones por donaciones a colegios concertados, asegurar la suficiencia de medios para la educación pública y concertada, garantizar que las familias que opten por llevar a sus hijos a colegios concertados no tengan que pagar más que las cuotas voluntarias, convocar la mesa sectorial de negociación a la enseñanza concertada para tratar esos temas. Y como no, despejar todas las incertidumbres que puedan acaecer. Por todo lo dicho, y con los matices introducidos, apoyamos la propuesta presentada por el Grupo Popular.”

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) dice en esta Moción se va a abstener porque está de acuerdo en el 90% de los puntos, sobre todo en el inicio de la Moción, y lee:

“Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos, aunque la Ministra Cela diga lo contrario. Lo que me ocurre es que no estoy de acuerdo en el punto 4, (promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los





centros). Si cada colegio decide su organización y pedagogía los padres nos quedamos sin derecho de poder decidir, ya que al no existir distrito único tendríamos que aceptar, como ya sucede, la imposición pedagógica, ideológica y lingüística del colegio que nos toque. Por ello, aunque estamos de acuerdo en el 90% de la Moción, nos vamos a abstener.”

Raquel Marín Pastor (PSOE) señala:

“En primer lugar los socialistas entendemos que una de las asignaturas pendientes en nuestro sistema democrático es la necesidad de un gran pacto educativo en el que el objetivo no sea otro que el de desarrollar las mayores capacidades de nuestra ciudadanía y los principios que lo inspiren sean los mismos que marcan el art. 27 al que ustedes aluden, como son: el pleno desarrollo de la personalidad humana de los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Han sido numerosos los intentos de establecer planes de educación y siempre han sido cuestionados por unos u otros de nuestro espectro político. Eso que ustedes están criticando, la LOMLOE, dado que el debate daría para mucho, les voy a leer los objetivos que se establecen en la Agenda 2030:

- Objetivo 1: Modernizar el Sistema Educativo.
- Objetivo 2: Recuperar la equidad y la capacidad de inclusiva del Sistema
- Objetivo 3: Mejorar los resultados y aumentar el éxito escolar
- Objetivo 4: Estabilizar el Sistema Educativo como pilar básico de las políticas de conocimiento

Por lo tanto no entendemos por qué la derecha en cada ocasión que proponemos un avance en la educación de nuestro hijos, se oponen rotundamente dejando claro su carácter conservador que para que pudiera hacer efectivo este derecho, que ustedes alegan en los centros educativos donde escolarizar a sus hijos, nosotros tenemos que decirle que no hay igual de libertad ni libertad de expresión, mientras la enseñanza pública no tenga los medios necesarios para la educación de calidad de nuestras hijas e hijos, mientras vemos que esos colegios concertados casi todos ellos están en manos de la iglesia católica, financian grandes instalaciones, piscinas, campos de césped, con el dinero público que no va destinado a centros públicos, a incrementar los estándares de calidad de las instalaciones que tanto hacen falta, el profesorado y las actividades que nuestros hijos e hijas tanto se merecen.

Es verdad que nadie se va a oponer a una educación religiosa y, desde mi punto de vista, las enseñanzas religiosas se han de realizar en el ámbito privado como corresponde a las creencias religiosas particulares de aquéllos que las tengan, por lo que nuestro voto será negativo porque los puntos reflejados en la moción no corresponden a la totalidad de los artículos.”

Cristina Boix Alavés (Compromís) interviene:

“Presentant aquesta moció el PP vol confondre el dret a la llibertat d'ensenyament, que es el dret que qualsevol persona te per obtindre o impartir ensenyament (en centres educatius privats, acadèmies, centres de formació, etc.), amb el dret a l'educació, que es correspon al sistema educatiu formal i reglat, i per al qual les administracions públiques han de garantir l'accés a tota la ciutadania, a través d'una





xarxa d'Educació Pública.

No es veritat que s'estiga limitant l'elecció de centre educatiu a cap família. Qualsevol família pot triar lliurement centre educatiu: pot optar per qualsevol centre privat d'educació de la seua elecció, o pot triar, com fan la immensa majoria de famílies, per la xarxa d'Educació Pública, per a la qual les administracions disposen de centres educatius, personal i recursos per a garantir una escola pública de qualitat. I per això, la gran majoria de famílies confien en l'escola pública.

El PP vol confondre el dret de les famílies a triar lliurement l'educació dels seus fills, que està totalment garantit, amb una suposada idea de que les administracions hem de pagar l'opció educativa de les famílies, siga la que siga. Les administracions públiques, el que han de fer, i fan, és garantir una xarxa d'Educació pública i gratuïta d'ensenyament, on, a més, la Conselleria d'Educació està fent esforços, des de fa ja 5 anys, en:

A. Revertir les retallades del PP durant els anys del seu govern

B. Contractar a més professorat.

C. Baixar la ràtio d'alumnes per aula per facilitar més atenció individualitzada, i treballar per una educació més inclusiva.

D. Construir centres educatius, amb 700 milions d'euros destinats a construcció i millora de centres, gràcies al Pla Edificant.

E. Impulsar la gratuïtat dels llibres de text amb Xarxa Llibres.

F. Garantir el menjador escolar per tot l'alumnat, amb beques-menjador que augmenten cada any perquè cap xiquet o xiqueta haja de renunciar a l'espai del menjador.

Per altra banda, no existeix una xarxa de centres concertats, altra confusió interessada del PP. Existeix una xarxa d'Educació Pública única, que és la que paga l'administració amb els diners de totes i tots, i que compta amb centres públics i, allà on no és possible que hi haja centres públics, es concerta amb una institució privada d'ensenyament la prestació d'un servei públic d'educació. Les condicions i garanties de la xarxa pública d'educació són les mateixes en tots els centres. I a més, existeixen, fóra de la xarxa pública, institucions educatives privades.

L'administració educativa garanteix que totes les persones que opten per la xarxa d'Educació Pública, puguen tindre plaça en un centre educatiu amb criteris de proximitat i de situació econòmica, i a més vetlla per la qualitat de tots els centres. D'aquesta manera, s'ha aconseguit reduir la desigualtat social en centres educatius passant de nivells molt allunyats a la mitjana Europa, i nivells comparables als que hi ha als països nòrdics capdavanters en educació.

La Conselleria d'Educació ni està coartant l'autonomia organitzativa i pedagògica dels centres, ni està retallant en educació especial. Tot el contrari, el que està fent és donar cada dia més suport d'Educació Pública: amb més recursos, més professorat i més recolzament a la inclusió i a la innovació.





La falsa llibertat d'elecció que està proposant el PP pretén generar un sistema educatiu de dos nivells, un en el que les famílies amb més recursos puguen triar aquell centre que volen i poden pagar, i un altre nivell per a les famílies de les classes mitjanes i treballadores, que no tindran mai eixa capacitat.”

Indica que el seu vot serà en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) opina lo mismo que los partidos de la oposición y anuncia que votarán en contra porque están en contra de defender la red de centros concertados. Entiende que es una anomalía educativa y que hay que solucionarlo. Considera que si alguien quiere otro tipo de educación que no sea la pública se la debe pagar y el Estado no tiene que estar manteniendo el colegio donde se adoctrina en fes religiosas y en otros tipos de creencias.

Dice que a la derecha siempre le pasa lo mismo, que ya le pasó con la asignatura de ciudadanía y los derechos humanos cuando el PP lo llevó al Tribunal Superior de Justicia porque querían declararse objetores de conciencia ante esa asignatura, a lo que el Tribunal respondió que ante la educación no te puedes declarar objetor de conciencia. Insiste en que ahora vuelven a coger el mismo artículo con el que el TSJ dijo que no cabían en la educación estos planteamientos y que por tanto lo que hace falta en la educación pública son fondos e inversiones.

Pide soluciones para finalizar con las escuelas concertadas y mucho más dinero para las escuelas públicas para los niños y niñas tengan acceso a su escuela pública.

Eric Quiles Centeno (Podem) interviene y lee:

“Con esta moción el Partido Popular hace algunas afirmaciones sobre el artículo 27 de la Constitución que pretenden confundir, y hacen una lectura e interpretación en beneficio de la enseñanza privada.

Durante los años de gobierno del Partido Popular en la Comunidad Valenciana y se desmantelaba la escuela pública, se despidieron a miles de profesores, se recortaron las becas, se aumentaron las tasas universitarias y los barracones se transformaron en un mal endémico, todo esto herencia de las políticas del PP, que han perdurado durante 20 años. A lo que hay que añadir el saqueo de dinero público a través de la empresa para la construcción de colegios CIEGSA. El PP mientras demolía la escuela pública, favorecía un proceso de privatización encubierto de la educación a través de los conciertos y la cesión de suelo público.

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, reconoce la libertad de enseñanza, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), En el punto 5 establece que los poderes públicos han de crear los centros docentes que permitan hacer efectivo este derecho.

Por otra parte, en el artículo (27.6) se reconoce a la personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes privados y en el punto 27.3 dice que se ha de garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral de acuerdo con sus convicciones.





Pero, en modo alguno se contempla en la Constitución, la obligación de las Administraciones Públicas a financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados o a financiar o dar ayudas públicas a las familias para que puedan elegir entre centro público o privado. El Tribunal Constitucional ha confirmado que: la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos y dice que los recursos públicos no se han de empelar en las preferencias individuales (sentencia 86/1985, de 10 de julio).

La existencia de una amplia red de colegios concertados ha generado una doble organización de centros educativos financiados con fondos públicos. España se ha convertido, en este sentido, en una anomalía dentro del panorama internacional en lo que se refiere a centros educativos privados sostenidos con fondos públicos. En todos los demás países de la UE 28 (Francia, Alemania, Italia o la envidiada Finlandia, entre otros, con la excepción de Bélgica y Malta) la educación es fundamentalmente pública (89,2% en Educación Primaria y un 83% en Secundaria frente a un 67,3% de España)".

En total, en estos momentos hay en España alrededor 5.285 colegios concertados que reciben 6.179,44 millones de euros en subvenciones públicas, aunque, luego muchos cobran aportaciones por el comedor, actividades extraescolares, además de las llamadas "donaciones voluntarias", que en algunos casos deberían quitar la palabra voluntarias.

A colación de esto, decir que la enseñanza privada concertada segrega al alumnado por su condición socioeconómica ya que la enseñanza no es gratuita. Estos centros utilizan los mecanismos de selección para evitar la entrada de alumnos inmigrantes y etnias minoritarias o que no pertenecen al grupo social y cultural mayoritario del colegio. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con necesidades educativas específicas está escolarizado en la escuela pública. Esta segregación de los alumnos en función de su renta contribuye a una sociedad más desigual.

Tampoco vamos a hablar de las subvenciones de centros que segregan por sexo y no respetan los valores democráticos y constitucionales.

Lo que ustedes están pidiendo no es la libertad sino el privilegio. Porque la libertad es un derecho de todas las personas y no para los que pueden pagarla. La libertad es lo que garantiza una educación universal, de calidad, integradora, diversa, en igualdad, es decir, la enseñanza pública.

Por estas razones Podemos votará en contra."

Dorian Gomis Casanova (PP) matiza que para el Estado, destinar dinero a los conciertos no supone un gasto, es más bien un ahorro para las cuentas públicas, y añade que el coste medio por alumno en la enseñanza concertada para las arcas públicas está en torno a 3.054 € mientras que el coste medio por alumno en la pública está en torno a los 6.466 €.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) dirigiéndose a la Concejala de Compromís y refiriéndose al tema de los comedores, le dice que ha salido en prensa hace un mes, que el sr. Marzà está dejando de pagar y hay decenas de comedores en la C. Valenciana que en breve no van a poder dar su servicio por la deuda que hay con





ellos.

Al concejal de EUPV le pregunta que al igual que él entiende que está mal adoctrinar en religión, considerará que también lo está hacerlo en musulmán o en cualquier religión, pero que él sí cree que está bien hacerlo en ideología afectivo-sexual. Considera que si no adoctrinamos no lo hacemos en ningún ámbito.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) aclara que es cierto que la plaza de la concertada tiene un coste menor ya que no aceptan niños con diversidad, no tienen fisioterapeutas, ni tienen audición y lenguaje. Continúa diciendo que en este mismo municipio hay alumnos en el centro educativo donde estudia su hijo cuyos hermanos están en un centro privado y ellos, necesitados de una educación especial, han tenido que ir a la escuela pública. Insiste en que el coste de la educación pública es mucho mayor porque atiende a todos y todas, y dice que la escuela pública es el "termómetro" de las desigualdades intentando minimizarlas.

Dirigiéndose a la concejala de VOX le aclara que se han aumentado un 30% las becas de comedor en la pasada legislatura y tenderá a ser gratuito, como modelos de éxito de Finlandia en los que nos tenemos que fijar. Continúa diciéndole que un tercio de los niños y niñas valencianos y valencianas tienen la beca íntegra, siendo también un espacio educativo además que de nutrición y convivencia. Añade que votarán que no a la Moción.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) le responde a la concejala de VOX que están en contra de que se imparta cualquier religión en los centros educativos, pero le aclara que se adoctrina en la fe no en la educación afectivo-sexual. Insiste en que quien considere que esto es así está 40 años atrás en la historia. Lamenta tener que escuchar este tipo de defensas ante lo que tiene que ser algo normal (como la educación sexual).

Eric Quiles Centeno (Podem), respecto a la afirmación de la concejala del PP de que cuesta más barata la escuela concertada, cree que no es así ya que en estas cifras no cuentan la cesión de suelo público ni otros datos que se deberían incluir ya que cuentan los datos sesgados.

Dice que, por su trabajo, conoce familias que han ido a un centro concertado y más tarde han ido al centro donde él trabajaba y le han dicho que sus hijos necesitaban un fisioterapeuta y un pedagogo y que en el centro concertado les han dicho no se lo iban a poner, y les indicaron que en la escuela pública sí iba a tener esos servicios.

Dorian Gomis Casanova (PP) responde al concejal de Podem que no todas las escuelas públicas tienen esos servicios (unas sí y otras no) y en la concertada ocurre de la misma manera.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) insiste en que no solo se adoctrina en religión, sino que también en ideología y con el lenguaje (como se ha visto en Cataluña).

Sometida la moción a votación, **se produce un empate, con 10 votos a favor (7 PP y 3 Cs), 10 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv) y la abstención de VOX (1). Se repite la votación obteniéndose el mismo**





resultado, por lo que la moción queda aprobada con el voto de calidad del Alcalde.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Cs (RE-584, 22-01-2020) sobre plurilingüismo. Expte. 396/2020

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cs, que dice así:

”Desde la llegada del Conseller Vicent Marzà a la gestión autonómica del área de Educación en la Comunidad Valenciana, el ámbito de su competencia ha sido un rosario de decisiones polémicas, constantemente discutidas, e incluso objeto de pronunciamientos judiciales que han señalado su ilegalidad.

El ejemplo más patente de esta deriva del Conseller Marzà ha sido la política lingüística impuesta por su grupo, en primer lugar, al Gobierno de la Generalitat, y posteriormente por este al conjunto de la sociedad valenciana, fundamentalmente en uno de los sectores más sensibles y donde la prudencia debiera ser el criterio de actuación por las repercusiones en el tiempo que las decisiones incorrectas pueden conllevar.

Precisamente en esa área de actuación administrativa ha sido donde la Conselleria de Educación, de la mano de Vicent Marzà, ha generado los mayores problemas sociales en una comunidad que si algo precisa es justamente no verse envuelta en partidismos ideológicos y en visiones manipuladas del interés general de todos los valencianos: la educación de nuestras generaciones más jóvenes.

La Conselleria de Educación ha transmitido a la totalidad del Gobierno Valenciano una errática actuación en la aplicación de una política lingüística falta de consenso, que no respeta la sociología de la propia Comunidad Valenciana, esto es, los ciudadanos a los que ha de aplicarse esa política, y que genera más problemas que beneficios a los valencianos más jóvenes, los que han de formarse en nuestras escuelas para el futuro. Esa política lingüística, guiada por criterios identitarios y nacionalistas, a imagen de otros modos de actuar que se han demostrado hoy ya perjudiciales para una sociedad plural y abierta en otras zonas de España, pretende imponer unas lenguas sobre otras basándose en supuestos agravios que ni existen ni están en la cotidianeidad con la que todos los valencianos viven, conviven y se expresan en esta tierra. Nunca ha habido un problema derivado de la existencia de dos lenguas cooficiales en la Comunidad Valenciana, ni podemos permitir que visiones sectarias de la realidad y de la historia, de lo que hemos sido, somos y queremos ser los valencianos, todos nosotros, nos lleven a confrontar con aquello que sirve para unir y para comunicar: la lengua.

La convivencia del castellano y el valenciano en la Comunidad Valenciana es una realidad que se establece por la normalidad con la que ambas lenguas pueden ser usadas, y de hecho lo son, por todos los valencianos entre ellos, y por ello frente a la “normalización” artificial que se pretende imponer, Ciudadanos apuesta, precisamente, por la “normalidad” en el aprendizaje y el uso cotidiano de ambas lenguas en nuestros pueblos y ciudades, como ha sido siempre, en base a un





principio de libertad, sin que ello suponga menosprecio a ninguna de ambas lenguas, castellana y valenciana, valenciana y a castellana, que son patrimonio común de todos nosotros.

Si algo perjudica al normal desarrollo de una lengua en una comunidad humana, así como a esta misma que usa de aquella como su vehículo de expresión, es precisamente el que la misma sea herramienta intencionadamente utilizada para introducir contenidos manipulados, cuando no manifiesta y objetivamente falsos, en los ámbitos en que la lengua debiera ser eso: herramienta de comunicación y no de manipulación. Una política que usa la lengua para establecer límites a la igualdad en zonas de un mismo Estado que por el hecho de serlo debe garantizar esa igualdad no es una política correcta, y de ahí la oposición de Ciudadanos a la implantación de determinados requisitos lingüísticos sobre, por ejemplo, el conocimiento del valenciano para el acceso, por ejemplo, a puestos de trabajo en la Administración pública. No podemos convertir en requisito inicial de acceso algo que debe tenerse como mérito de capacidad.

Desgraciadamente, ya hemos experimentado en algunos territorios de España la utilización de la lengua por el nacionalismo como un elemento de división, para señalar, y como vehículo de manipulación en el ámbito educativo, algo que no queremos que pase en la Comunidad Valenciana.

Es por ello que desde Ciudadanos hemos mostrado nuestra oposición a la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, al entender que la misma carece del consenso social que debe ser prioritario para una regulación que incide en nuestro menores y en su periodo de formación escolar, por ser una norma que reproduce una vez más criterios políticos de un partido, Compromís, impuesto a sus socios del Pacto del Botánico desde una posición nacionalista y, por ello, ajena al interés de todos los valencianos en su conjunto y a su pluralidad y libertad. La referida norma legal, que refunde de nuevo las políticas puestas en tela de juicio por sentencias judiciales y que han llevado a nuestra formación a poner en duda incluso su constitucionalidad.

Si la Comunidad Valenciana es plural en sus gentes y en su territorio, esa sociología debe respetarse igualmente en las instituciones que nos son propias, y entre ellas, en nuestros centros de enseñanza, donde la libertad de los padres y madres para decidir sobre la lengua en la que prefieren que sean educados sus hijos debe respetarse como un derecho adquirido por todos los valencianos desde hace décadas, y sin que esa libertad de elección sea un motivo de discriminación en el futuro dependiendo de la opción libremente escogida.

En este sentido, Ciudadanos se solidariza con los padres y madres, alumnos y docentes que han hecho públicas recientemente sus reivindicaciones de que se les tenga en cuenta y se les escuche en el ejercicio de su libertad de elección de la lengua vehicular en las escuelas valencianas, contra la supresión del castellano, tal como se ha conocido, establecida en determinados centros educativos por la Conselleria sin respetar siquiera la distribución de lenguas en sus líneas educativas que marca la propia ley, o frente a la misma discriminación que supone haber eliminado de facto el derecho a la exención en valenciano en determinadas zonas de la Comunidad que se ha venido ejerciendo con total normalidad y que obligará en





el presente curso académico a estudiar en valenciano a alumnos que durante años anteriores no lo han hecho.

Por todo ello solicito al Pleno, previo su debate y votación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento de respetar, fomentar y proteger la normal coexistencia en toda la Comunidad Valenciana de nuestras dos lenguas cooficiales, castellana y valenciana, en todos los ámbitos, así como la de que se garantice por la Administración autonómica en su conjunto la libertad de uso de cualquiera de ellas, indistintamente, por todos los valencianos.

SEGUNDO.- Manifiestar nuestra solidaridad a las expresiones de preocupación de numerosos sectores sociales, especialmente el de padres y madres, alumnos y docentes, por la aplicación en el presente curso académico, de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, mediante la imposición de una lengua sobre otras sin tener en cuenta el entorno sociológico o la voluntad de los padres y madres, así como tampoco el derecho de exención existente, debiendo promoverse la efectiva participación de las familias en la elaboración el proyecto educativo de centro, teniéndose en cuenta las circunstancias de la zona y el contexto socioeducativo y demolingüístico de aquel.

TERCERO.- Manifiestar nuestro apoyo a la manifestación convocada en Orihuela, Alicante, bajo el lema “Valenciano sí, castellà també”, el pasado 18 de enero de 2020, en defensa del derecho a elegir lengua vehicular en el ámbito educativo.”

Mercé Pairó Ferrer (Ciudadanos) comienza su intervención y lee:

“Mediante esta Moción desde Cs queremos que el Ayuntamiento de El Campello manifieste la normalización con la coexistencia y la libertad de escoger las dos lenguas cooficiales de la C. Valenciana en todos los ámbitos, desde la administrativa hasta la educación. Queremos mostrar nuestra oposición a la Ley 4/2018, de 21 de febrero que regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano a partir de ideologías asociadas a criterios políticos de Compromís.

Queremos manifiestar nuestro rechazo a los sectores implicados, padres, madres, centros de enseñanza y principalmente a los alumnos.

Finalmente queremos mostrar nuestro apoyo a la convocatoria llamada “Valenciano sí, castellano también” que el pasado 18 de enero de 2020, mediante una manifestación, reunió una gran cantidad de personas en defensa de escoger la lengua vehicular dentro del sistema educativo.

Dorián Gomis Casanova (PP) comienza leyendo:

“En el partido popular pensamos que la actual ley de plurilingüismo (Ley 4/2018, de





21 febrero) se basa y es un calco del anterior decreto de plurilingüismo (Ley 3/2017, de 1 septiembre del Consell) del que el TSJV dijo que era ilegal, que coartaba las libertades y marginaba al castellano.

Esta ley prevé aplicar a todos los centros un PROGRAMA UNICO, en contra de la vigente ley de Uso y enseñanza del valenciano.

Respecto a la implantación de la ley en los centros de secundaria el curso 2020-21, nos parece una improvisación, un atropello a los derechos de las familias y de los propios alumnos. En un IES donde el alumnado haya estudiado en línea castellano, de golpe y porrazo tendrá que dar una asignatura troncal en valenciano. También en zonas castellano hablantes, porque no se contemplan las exenciones.

Vamos a apoyar esta moción porque nos parece imprescindible que se garantice la oferta educativa en ambas lenguas para que las familias libremente puedan demandar la lengua en la que quieren que estudien sus hijos.”

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) indica que votará a favor y pide al concejal de Ciudadanos adherirse a la Moción. Además, lee:

“La convivencia del castellano y el Valenciano en la Comunidad Valenciana es una realidad que se establece por la normalidad con la que ambas lenguas pueden ser usadas, y de hecho lo son por todos los valencianos entre ellos. Y por ello, frente a la normalización artificial que se pretende imponer.

VOX se solidariza con los padres y madres, alumnos y docentes que han hecho pública recientemente las reivindicaciones de que se les tenga en cuenta y se les escuche en el ejercicio de su libertad de la elección de su lengua vehicular en las escuelas valencianas contra la supresión del castellano, tal como se ha conocido establecida en determinados centros educativos por la Consellería sin respetar si quiera la distribución de lenguas en sus líneas educativa que marca la propia Ley. O frente a la misma discriminación que supone haber eliminado de facto el derecho a la exención en valenciano en determinadas zonas de la comunidad que se ha venido ejerciendo con total normalidad, y que obliga en el presente curso académico a estudiar en valenciano a alumnos que durante años no lo han hecho.”

Reitera que vota sí y pide adherirse a la Moción.

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene:

“El que està fent-se a través de l'aplicació de la Llei 4/2018 de plurilingüisme, no contradiu ninguna de les lleis anteriors. La llei és progressiva perquè estableix que els centres elaboren els seus projectes lingüístics en funció de les seues necessitats i contexte lingüístic, de manera justificada realitzar una proposta que permeta que el proxím curs s'aplique només en 1r. d'ESO, per tant sols es vorien afectats els alumnes que a dia de hui estan en primària i que ja porten dos cursos aplicant la llei sense cap problema, permeta iniciar l'aplicació en percentatges aplicats a les diferents llengües veïnicals menors del 25%. Es permeteix, a través de l'art. 8 de la llei, que estableix la possibilitat de que els centres poden presentar plans experimentals, sempre que es mantinguen els objectius de la llei. L'objectiu de la llei és millorar la competència lingüística de l'alumnat en castellà, en valencià i anglés.





S'aplica proposant-ho a través dels projectes lingüístics del centre, justificant el motiu de la proposta i la progressió en anys successius. La intenció lògica és que cada any es sàpiga un poc més que l'anterior. Sí es podrà obtindre l'exenció del valencià perquè així ho arreplega la Llei d'Üs i Ensenyament del Valencià de 1983 i continua en vigor, per tant sí que es podrà continuar demanant. Hi ha que recordar que l'exenció del valencià no eximix d'anar a la classe de valencià, però sí de l'examen i la qualificació d'eixa assignatura, exactament igual que l'exenció de qualsevol altra assignatura en l'educació obligatòria.

Es diu que la llei del plurilingüisme persegueix fer primar la llengua valenciana sobre la resta de les llengües, no s'establix un percentatge mínim de valencià major que el de castellà o anglés, 25% pel valencià i castellà i entre el 10 i el 25% per anglés. Estos percentatges s'han establert tenint en compte ademés de l'opinió dels experts en lingüística, les sentències del Tribunal Suprem que estableix que la proporció raonable que hi ha que garantir per a l'ensenyança en castellà en tota Espanya es del 25%. La Llei del plurilingüisme no estableix un model únic en valencià sinó un model lingüístic en un percentatge que cada centre adapta a les seues necessitats i característiques. La Comissió Europea va posar com a exemple en Brusel·les el model de plurilingüisme en valencià fa dos anys. Aquest model s'impregna d'un profund caràcter social i deixa de fer distincions que segregaven per tema de llengua a l'alumnat. Un mínim del 25% del temps vinculat en castellà i en valencià és suficient oferta per a aprendre la llengua d'acord amb els experts lingüístics i en tota la sentència del Tribunal Suprem. El Centre és qui fa la proposta del projecte lingüístic que ha de ser aprovat per 2/3 del Consell Escolar, on estan representades les famílies, i és la Conselleria qui, per escrit, l'aprova o no.

Els centres ja tenen per escrits les instruccions necessàries per a realitzar els plans de projectes lingüístics. Tenen una guia, tenen esborranys dels projectes, tenen models d'actes, models per a anàlisi de contexte externe, etc...

Nosaltres no volem alumnes de primera o segona, volem que l'alumnat tinga el dret a reconèixer el valencià que obri les portes al futur laboral i, concretament, volem que els de la Vega Baixa tinguen les mateixes oportunitats que qualsevol altre alumne de la Comunitat Valenciana.

El fills no poden vore quartades les seues oportunitats futures degudes a la ignorància dels pares. Per què neguen als seus fills la possibilitat de conèixer el valencià i no ho fan al mateix empeny que amb l'anglés, per exemple.?

Esta moció suposa restar oportunitats als nostres fills, als nostres xiquets, restar diversitat, restar drets, per motius que res tenen a vore amb l'aprenentatge de llengües en un país normal de l'Europa del segle XXI.

La normativa sobre el plurilingüisme educatiu es caracteritza per la seua flexibilitat, capacitat d'adaptació a cada realitat en cada centre, potenciació de la capacitat i decisió per part de les comunitats educatives. Es vota en el propi Consell Escolar i assegura el dret al coneixement de les tres llengües per part de l'alumnat dins del Marc Europeu Comú de referència per a les llengües

Ja hi ha prou de confondre i alarmar a les famílies amb falsetats i ja hi ha prou d'ametrellar amb mentires els criteris pedagògics dels experts en aprenentatge de





llengües. El nostre vot serà negatiu.”

Cristina Boix Alavés (Compromís) comienza su intervención y lee:

“Amb aquesta moció rebutgen vostés una Llei que es va elaborar seguint les recomanacions i criteris de les universitats públiques valencianes i els experts en didàctica de les llengües, per tant el model valencià ve avalat per l'àmbit científic front al model anterior del PP que es va trobar amb l'oposició de tots els sectors educatius perquè no garantia que l'alumnat en acabar els seus estudis fora capaç de parlar en valencià, castellà i anglés. A més a més generava guetos depenent de llengua d'elecció, els de valencià i els de castellà. Ara tots són iguals: els que aposten pel plurilingüisme.

Queda més que evident que confonen vostés la llibertat d'elecció dels pares, perquè no s'ha de confondre la llibertat a escollir el tipus d'educació dels pares sobre els fills que és un dret fonamental (educació pública, privada, en una població o en una altra...) amb el fet d'elegir els continguts educatius.

Els pares no poden elegir si els fills han de cursar l'assignatura de matemàtiques o si en un determinat nivell s'han de cursar uns continguts o uns altres. És l'Administració la que ha de garantir que tots els xiquets i xiquetes siguen competents en allò que hi haja regulat en la normativa. L'organització dels programes plurilingües es basa en la proposta plantejada pel Consell Escolar de cada centre, en criteris educatius, en la participació de les famílies, i en uns objectius que són educatius: que tot l'alumnat, sense discriminació, aconseguisca la màxima competència comunicativa en valencià i en castellà (que no valencià o castellà com pretenen vostés) i en anglés.

Ens sembla també molt greu que vostés, en les poblacions de la Vega Baixa, en lloc de fomentar i donar suport a l'ús, l'estima i el coneixement d'una llengua oficial i que forma part de la identitat de tota la Comunitat Valenciana i pot ser un instrument fonamental per al desenvolupament professional dels ciutadans, donen suport a manifestacions com la d'Oriola a la qual fa referència la moció, atacant així a l'educació pública i fomentant el rebuig dels pares al fet que els seus fills aprenguen una llengua que és oficial en la zona en la qual resideixen.

Criticarien vostés el model educatiu del British School o el Liceo Francés? Per què ho fan amb l'escola pública?

No podem estar en contra d'una llei que situa al nostre sistema d'ensenyament al nivell dels països més avançats d'Europa, i es que tenim uns nivells de segregació escolar pareguts als de Finlàndia i Suècia.

Sabem que aquesta moció que presenten ve per ordre del seu partit. Que potser vostés ni tan sols comparteixen el que diu, pero tal vegada haurien de fer un repàs del model educatiu del seu soci preferent de govern, que ens va





deixar un país amb quasi 20.000 xiquets en barracons, amb famílies que ploraven cada inici de curs perquè no podien pagar els llibres i que ens va situar al capdavant d'Europa en segregació escolar i a la cua en els rànquings d'aprenentatge de valencià i, especialment, d'anglès.

Hui no només tenim una Llei de Plurilingüisme que funciona des de fa 2 anys amb total normalitat i que donarà com a resultat que els xiquets i xiquetes siguin plenament competents en castellà, valencià i anglès. És que hui les famílies ja no ploren per no poder pagar els llibres, perquè són gratis. És que més de la meitat dels xiquets i xiquetes que en 2015 estaven en barracons hui es troben en aules dignes...

Senyors de Ciudadanos, un consell, deixen de fer seguidisme de l'extrema dreta.

I m'agradaria acabar amb una pregunta... per què a Catalunya sí defensen i estan a favor de la Llei de plurilingüisme? El nostre vot serà en contra."

Pedro Mario (EUPV) explica que va a argumentar a las dos iniciativas que se fundamentan en los mismos fundamentos (esta y la de VOX del punto 13), y lee:

"Nosotros apoyamos el Decreto del plurilingüismo porque pretende la normalización lingüística para que cualquier persona del País Valenciano conozca las dos lenguas oficiales y pueda expresarse en la que quiera. El respeto entre personas interlocutoras ha de ser mutuo. Los padres y madres, al igual que en las demás asignaturas, deben valorar la educación plena de sus hijos e hijas apoyando el currículum educativo de la escuela diseñado para tal fin. Esta misma gente no se plantea que sus hijos tengan derecho a no recibir clases de matemáticas o de física, y tampoco ponen impedimentos en la enseñanza del inglés que este Decreto del plurilingüismo dicta. El equilibrio entre las dos lenguas oficiales está lejos de cumplirse y no existe ningún peligro para que el castellano, como quieren hacernos ver. No se les puede negar a nuestros jóvenes las herramientas que les permitan desenvolverse en la sociedad del presente y del futuro, una sociedad multilingüe que necesita a personas plurilingües.

La cuestión lingüística no tiene que ser un tema político. En otras comunidades autónomas con más de una lengua oficial, la lengua no se considera de derechas ni de izquierdas. Por lo que es importante que traslademos a nuestros conciudadanos y conciudadanas la importancia que tiene defender el derecho del conocimiento del valenciano para nuestra gente, de manera pedagógica y serena desde la reflexión, y evitando cualquier utilización demagógica del tema. ¿Qué será lo siguiente para defender el castellano?: ¿quitar la señera del escudo de Campello?, ¿retirar la señera de actos públicos? o ¿traducir el himno de nuestro pueblo?

Por lo tanto, defendemos el Decreto del plurilingüismo y votaremos en contra de esta Moción, y de la número 13 que presenta VOX."

Eric Quiles Centeno (Podem) comenta que en el punto 1 Ciudadanos está afirmando que ahora mismo no se respeta la libertad de uso de las dos lenguas en la Comunidad Valenciana, y apunta que les gustaría saber ¿qué entienden ellos por la





coexistencia de las dos lenguas? ¿que unos las conozcan y otros no?, que lo tendrían que explicar bien. Continúa leyendo:

“Hablan de solidaridad con los sectores afectados, a ver señores y señoras de ciudadanos, le aseguro que ahora mismo una de las cosas que menos nos preocupa dentro de la educación al profesorado y a las AMPAS, es el decreto de plurilingüismo (deberían de revisar las actas de los consejos escolares de cada centro para ver la votación sobre el plurilingüismo, ya que en la mayoría salió adelante con ningún voto en contra, y en el resto con más del 80% a favor). Pero sí que le podría hablar de otras preocupaciones, como hemos dicho anteriormente durante el gobierno del PP, la pérdida de profesorado en todos los niveles educativos y que poco a poco el botanic está recuperando, el papeleo al que nos tienen sometidos desde la administración y que ahora por fin, han comenzado a contratar administrativas para realizar esa labor, las deficiencias estructurales de muchos centros educativos, los cuales debían haberse solucionado con los 1000 millones de euros que se le adjudicaron a la empresa ciegsa y que nadie sabe dónde están, pregúntenle a sus socios de gobierno, si los han visto.

¿Ustedes saben lo que es la PGA y la memoria anual? ¿sabe quién la aprueba? saben que toda la documentación de los centros está expuesta para que cualquier familia pueda consultarla en cualquier momento? hablan de los centros educativos, como si fuera una labor realizada en total oscurantismo, discúlpenme, en pocos lugares habrá más controles que en los centros públicos, y lo veo muy bien, porque tratamos con menores. Pero no intenten hacer creer que en los centros educativos no se da cuenta ni a las administraciones ni a las familias de lo que se hace y lo que se deja de hacer, y que las cosas que se hacen, incluidas el decreto de plurilingüismo, y pesa a ser mejorable, está consensuado con toda la comunidad educativa incluidas las familias, todo por el bien del alumnado, que es lo que nos importa tanto al profesorado como a las familias”.

Por todo esto, indica que votarán en contra de esta Moción.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) cree que no han entendido la frase que están diciendo “valenciano sí, Castellá també”. Explica que quieren que sean las dos lenguas iguales, que se puede enseñar a los niños lo mismo pero no se puede imponer como se está haciendo en los colegios.

Aclara que habla desde la experiencia ya que viene de Cataluña y en Tarragona en los colegios públicos obligan a los niños a decir qué están votando sus padres, si son independentistas, si hablan catalán o si hablan valenciano, y que todo esto está pasando muy cerca de aquí.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pregunta a la concejala de Cs si les está acusando de adoctrinar.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) aclara que les está diciendo que aquí está pasando lo mismo, y le indica que se preocupe más del inglés, ya que si quieren que sus hijos aprendan inglés les tiene que llevar a una escuela privada. **El Alcalde** interviene e





indica que los argumentos han quedado claros y se procederá a la votación.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) termina su intervención diciendo “valenciano sí, Castellá también”

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (7 PP, 3 Cs y 1 VOX) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv).**

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PODEM (RE-582, 22-01-2020) contra el pin parental que afecta a los derechos constitucionales. Expte. 397/2020

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PODEM, que dice así:

”Los pactos para la gobernabilidad que el Partido Popular y Ciudadanos están estableciendo con la ultra ultraderecha en diferentes municipios y Comunidades Autónomas del Estado español, han puesto sobre la mesa en diferentes negociaciones elementos a introducir en la acción ejecutiva claramente retrógrados y lesivos, que atentan contra los Derechos Humanos y va en línea contraria a la de los avances producidos con el acuerdo mayoritario de las fuerzas políticas constitucionalistas en cuestiones tales como los diferentes pactos a nivel estatal y autonómicos contra la violencia de género o las Leyes LGTBI, como la valenciana.

La última de estas cuestiones, el establecimiento de lo que desde la derecha más radical han venido a llamar “pin parental”, no es otra cosa que la instauración de la censura educativa: La pretensión de un sector ultraconservador para que los padres y las madres, valiéndose de manera anticipada de los contenidos sobre actividades complementarias incluidas en la programación de los centros, puedan autorizar o no la impartición de los mismos a sus hijos e hijas. Esto vulnera las competencias atribuidas por Ley a los centro educativos y a las Comunidades Autónomas, los Derechos Fundamentales que constitucionalmente amparan a los menores para recibir educación, la Ley Orgánica de Igualdad entre Hombres y Mujeres, los tratados europeos e internacionales firmados por España como el de la Convención de los Derechos de los Niños o de los Derechos Humanos, así como leyes de rango autonómico que protegen de manera específicas colectivos como el LGTBI.

Los menores tienen el derecho de poder desarrollar libremente su personalidad, para ello, la formación y la educación en valores es clave para que puedan tomar sus propias decisiones posteriormente, como personas adultas. Privar a las menores de información sobre LGTBIofobia, prevención de la violencia de género, ludopatía, drogas, acoso, enfermedades de transmisión sexual, trastornos alimenticios, bullying, ciber acoso, prevención de embarazos no deseados, cuidado del medio ambiente, educación vial, xenofobia o racismo por expresa decisión de las familias, atenta claramente contra sus derechos como ciudadanos





y ciudadanas.

En El Campello no vamos a permitir ataques contra los derechos fundamentales de las mujeres, de los menores y las menores, de las personas migrantes o del colectivo LGTBI, ni políticas encaminadas en ese sentido.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Podem El Campello proponemos al Pleno los siguientes:

Acuerdos

Primero. Que el Ayuntamiento de El Campello de su apoyo a la legislación vigente en relación con los derechos de las y los menores, rechazando cualquier pretensión de vulnerarlos mediante censura educativa, establecida a través de mecanismos que posibiliten a los padres y madres privar a sus hijos e hijas de recibir enseñanza y formación en valores constitucionales tales como el derecho a la Igualdad, a la no discriminación por razón alguna o a desarrollar una identidad y personalidad propia, así como los protocolos educativos para el tratamiento de la diversidad dando cumplimiento y desarrollo a las normas actuales de protección del colectivo LGTBI en las diferentes Comunidades Autónomas, como la valenciana, la murciana, la andaluza o madrileña.

Segundo. El Ayuntamiento de El Campello se compromete a apostar por la inversión en materia social, educativa y de formación afectivo-sexual a través de las concejalías de Educación y servicios sociales, dotando del presupuesto necesario para desarrollar las funciones y competencias que tienen establecidas y dar cumplimiento a los acuerdos políticos que PP, PSPV, Ciudadanos, Unidas Podemos y Compromís se comprometieron en campaña electoral, así como a colaborar con las entidades sociales y centros escolares en los proyectos de impartición de educación en los valores señalados en esta moción en las aulas.”

Eric Quiles Centeno (Podem) explica que el título correcto de la Moción es “Moción contra del pin parental que atenta contra los derechos constitucionales”, tras lo que lee los argumentos de la Moción.

Además, añade leyendo:

“Como uds. dijeron en comisión, los puntos del acuerdo ya se estaban realizando con lo cual no tendrán ningún problema en votar a favor de esta Moción. Lo que nos parece increíble es que este pin parental sea un ataque a todo el colectivo del profesorado y más concretamente al de la escuela pública que es la que no adoctrina. Además, este pin parental se ha basado en mentiras para argumentar su aprobación. Como todos ustedes saben, las imágenes que se han estado difundiendo y los comentarios a través de redes sociales y medios de comunicación, ni eran en centros educativos ni eran tan siquiera en España. Este es simplemente otro intento burdo de desviar la atención de lo que realmente es importante para todos los españoles y españolas, y para todos los campelleros y campelleras. Pedimos el voto a favor para esta Moción.”





Dirigiéndose al concejal de Podem, **Lourdes Llopis Soto (PP)** le indica que su argumentario no tiene mucho que ver con los acuerdos de esta Moción, e indica que el argumentario de su partido va a contestar a estos acuerdos. Sobre el segundo punto de los acuerdos, aclara que el Ayuntamiento ya tiene partidas sobre el presupuesto para hacer todo lo que Podem pide. Indica que por ello se abstienen en la Moción y lee la explicación sobre el primer punto del acuerdo:

“El PP estará a favor de defender el trabajo de los profesionales en el ámbito docente. En el caso de Murcia, que es donde se ha iniciado el conflicto, son actividades extracurriculares que no son dadas por el personal docente del centro, por lo que son actividades complementarias en horario lectivo que deben ser notificadas previamente a las familias con el objeto de manifestar su conformidad o disconformidad con la participación de sus hijos e hijas menores en dichas actividades. Así se quedó en su acuerdo de gobernabilidad que se pactó en agosto de 2019, y no entendemos por qué ahora después de tantos meses está en boca de todos.

Vemos que esta es una medida que beneficia al Gobierno porque quiere aprovechar este asunto para alimentar el conflicto y la discusión. La polémica es una cortina de humo del Gobierno de coalición entre PSOE y Unidas Podemos que no quiere que se hable de la exministra Dolores Salgado, ni de los ERES de Andalucía, ni de Cataluña.

Desde el PP tenemos claro que no podemos aislar a nuestros hijos. Ya nuestras leyes recogen valores de igualdad y respeto a la diversidad, hablamos del respeto al que piensa diferente en vez de arrinconarlo. Nuestros niños y niñas necesitan educación integral acorde a la sociedad.

Las principales asociaciones educativas y el profesorado confirman que los contenidos sexuales están sujetos a la formación curricular reglada. Actualmente estas actividades complementarias, que son obligatorias, se aprueban en el Consejo Escolar de cada centro que tiene autonomía para decidir sus contenidos en una propuesta que debe contar con el respaldo de la dirección, los profesores y madres y padres representados en este órgano. Además, si alguno de los padres no está de acuerdo con la actividad programada pueden promover una recogida de firmas y oponerse. Todo se discute y aprueba en consenso. La mayoría de los contenidos, por ejemplo sobre igualdad o diversidad sexual, no solo se inscriben en la Constitución o en el Estatuto de Autonomía sino que también se regula las Leyes Orgánicas como la educación, la igualdad, la violencia de género o la Ley LGTBI, con réplicas en normas autonómicas que refuerzan los preceptos legales estatales de la obligación de educar a los niños y niñas en el respeto a la diversidad y la no discriminación. Hace años que están en vigor las autorizaciones de las actividades complementarias y de las que exceden el currículum y las materias troncales. Los padres y madres autorizan desde el inicio del curso las actividades complementarias pactadas por el Consejo Escolar.

Desde el PP consideramos que hay que centrarse en problemas más importantes que tiene en este momento la educación valenciana. El PP es un partido sensato y moderado y va a evitar caer en la tentación de optar por una política de enfrentamiento y división. Por eso vamos a abstenernos en esta Moción.”

Mercé Pairó Ferrer (Cs) interviene y lee:





“La posición de Cs respecto al pin parental es clara. Estamos en contra de esta medida y así lo hemos demostrado siempre con nuestro voto contra las comunidades autónomas donde VOX ha intentado implantarlo, como sucedió por ejemplo el pasado mes de diciembre en Cantabria.

Desde Cs creemos que los padres tienen derecho a decidir sobre la educación de sus hijos, igual que los niños tienen derecho a una educación plural y en valores democráticos. Comprendemos que ni los padres pueden vetar los contenidos curriculares en valores democráticos consagrados en nuestra Constitución ni en nuestras leyes regionales, ni tampoco se puede obligar a los alumnos a recibir contenidos que no figuren en él.

Sr. de Podem, nos abstendremos a menos que retiren del texto cualquier alusión a Ciudadanos.”

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que no lo van a retirar ya que entienden que lo que dicen sobre Cs es algo positivo.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) dirigiéndose al concejal de Podemos le indica leyendo:

“Si el pin parental atenta contra los derechos constitucionales dígaselo a su compañero de bancada del PSOE que lo ha presentado en Extremadura y en la C. Valenciana lo ha hecho Ximo Puig. Esto no es algo nuestro, esto ya está presentado por el partido socialista en colegios de Extremadura y la C. Valenciana, y ahora votará no por supuesto. En Extremadura, el gobierno el socialista Guillermo Fernández Vara adoptó la medida en el mes de octubre del año pasado a través de un mandato de la inspección educativa de la comunidad autónoma. Esto no es algo nuevo ni de la extrema derecha.

¿Qué es en realidad el pin parental? Es la manera que los padres tenemos para que podamos conocer de antemano el contenido de las charlas, talleres y actividades de contenido ideológico, sexual antes de que se den en las aulas, y que demos autorización expresa para que nuestros hijos asistan a dichas charlas, talleres o actividades.

Dice la ministra Celaá: “no podemos pensar de ninguna manera que los hijos pertenecen a los padres”; pues pertenecerán al Estado. Un Estado que ustedes, los de Podemos, dicen que es un Estado violador y opresor. Les digo unas frases que llevan diciendo por redes sociales sus afiliados: “el violador eres tú, son los pacos (la policía), son los jueces, el Estado, el Presidente”, “el Estado opresor es un macho violador”. Díganle a la Sra. Celaá que me quedo más tranquila dejándole a mi hija a un macho violador.

El pin parental está aprobado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la Constitución Española en su art. 27.3 la cual dice: “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con nuestras convicciones”. Lo que queremos es que el consenso progre saque vuestras manos de nuestros hijos. Muchos padres queremos decidir cuándo y de qué manera iniciaremos a nuestros hijos en según qué temas.





El Gobierno Balear está presidido y vice presidido por el PSOE y por Podemos. El Gobierno Balear obvió por dos veces investigar la situación de 16 niñas, 16 casos de explotación sexual de menores, (eso ha sido este mes), tuteladas por el Gobierno Balear. Y eso es el ejemplo que ustedes dan.

Tanto el parlamento como el Consell de Mallorca han tumbado en los dos últimos años sendas iniciativas, a través del grupo mixto y de VOX, para esclarecer lo sucedido en la entidad que consume más del 40% del presupuesto de la institución insular. Cuando hay dinero de por medio las niñas y las mujeres les importan bien poco.”

Por alusiones, **Vicent Vaello Giner (PSOE)** responde a la concejala de VOX y dice:

“Esta dona viu en un món paral·lel, en el món de “Jupi” i per molt que mentixca, no va a tindre raó i les mentires només tenen un camí. Mire vosté, faça-s’ho mirar, perquè vostés són molt de pegar-se colps al pit i li ensenye una foto del seu “jefe espiritual”, el Papa, que diu: “los padres son custodios, no son propietarios de sus hijos”, i pot ser que el càstic siga diví”.

Raquel Marín Pastor (PSOE) retomando el pin parental , interviene leyendo:

“El llamado pin parental es la pretensión de que los padres puedan vetar la asistencia de sus hijos a actividades desarrolladas en los centros educativos. Obviamente no hay problema con las actividades extraescolares o voluntarias, a las que solo asisten los que quieren. Pero cuando se pretende vetar la participación en actividades curriculares obligatorias o asignaturas y contenidos curriculares, incluidas las actividades complementarias que diseñan los centros y los docentes, se está produciendo un ataque a la profesionalidad y a la libertad de cátedra. Una invasión de las competencias del centro educativo y, lo que es peor, una violación a los derechos del menor a recibir una educación integral.

El pin parental puede llevar a que unos padres machistas se nieguen a que se enseñe en el principio constitucional de la igualdad, unos padres homófobos podrían impedir que se fomente el principio constitucional de la tolerancia y unos padres negacionistas podrían impedir que se enseñe la historia del holocausto.

El Ministerio no lo va a permitir y recurrirá a los tribunales si es necesario. Este despropósito es al que están llegando los partidos de derecha por mantener el apoyo de la ultraderecha.

En estos últimos tiempos han surgido diferentes iniciativas y normativas como las instrucciones de comienzo del curso 2019-2020 en la región de Murcia, que incumplen la competencia sobre decisiones curriculares que tienen atribuidos por ley los centros educativos, y violan el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Las actividades programadas por los centros sirven para hacer efectivo el derecho a la educación regulado en la Constitución y desarrollado en las normas educativas correspondientes, tanto estatales como autonómicas. El llamado pin parental, es decir la pretensión de los padres puedan recibir una información anticipada y tengan





que autorizar de manera previa y expresa la asistencia de sus hijos a cualquier actividad celebrada en el centro escolar, ha generado gran controversia y rechazo por parte de la comunidad educativa. Cualquier norma que recogiera esta censura previa, este veto, vulneraría los derechos de los alumnos y las alumnas a recibir una educación integral para el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a los principios democráticos, de convivencia y a los principios y libertades fundamentales. Este veto colisiona con el derecho constitucional fundamental a la educación, además de contravenir diversos tratados internacionales ratificados por España, convenios sobre los derechos del niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el Memorándum de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia, la normativa educativa, la legislación sobre la violencia y la normativa específica en materia LGTBI. La normativa educativa prescribe que son los docentes, en el marco de la autonomía pedagógica de los centros educativos, quienes tienen la competencia para diseñar las actividades complementarias que consideren convenientes y dar así cumplimiento a lo establecido en los currículos correspondientes.

Si al llamado pin parental se refiere a actividades escolares o escolares voluntarias carece de sentido. El propio carácter voluntario de esas actividades implica que está sometida a la autorización de los padres. Pero si se refiere a la posibilidad de los padres veten la asistencia de los alumnos a actividades obligatorias y a contenidos curriculares, en realidad se estaría pretendiendo ejercer una objeción de conciencia encubierta. El propio Tribunal Constitucional ha señalado que el derecho a la objeción de conciencia solo existe en nuestro ordenamiento en los casos expresamente contemplados por la Constitución y las leyes. Estamos seguros que el Ministerio de Educación y Formación Profesional recurrirá incluyendo la vía judicial si fuese necesario. Cualquier iniciativa dirigida a socavar el derecho a la educación y censurar la acción de los centros docentes y su profesorado. Por todo ello, nuestro voto será favorable.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) comienza diciendo: “veto parental o esa polémica que no existe en la escuela”. Afirma que una vez más estamos ante las ocurrencias de gente que ha venido a la política a crear problemas no a solucionarlos. Considera que para buena parte de la derecha los maestros son una amenaza ya que nos enseñan a hacer preguntas a ese sistema que a los que sueñan con el autoritarismo no les gusta. Indica que la educación es un peligro para esta gente, y que este veto parental busca amedrentar a familias y a docentes. Añade que afortunadamente se están empezando a perseguir los delitos de odio, y que una dirigente del partido ultra ya está siendo investigada por esto.

Pregunta que si cuando se dice “los niños son míos” esto deriva de “la maté porque era mía”. También comenta una noticia de actualidad donde se dice que VOX se ha negado a celebrar el 75 aniversario de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz porque niega que hubiera víctimas homosexuales, afirmando que esto ya no lo niega ni la SS.

Pide a los socios preferentes que replanteen los pactos pero que, como ha dicho antes, era parte de un monográfico. Termina su intervención diciendo “menos pin y más pan”.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que han tenido tres puntos de acción





de Gobierno (20 minutos) y llevan más de dos horas con unos debates que bien podrían valer el sueldo de los diputados y diputadas en el Congreso.

Continuando con el debate, considera que esto es consecuencia de la negación del machismo en nuestra sociedad y que lo que molesta es el pacto contra la violencia de género y se niega el propio machismo. Insiste en que han dicho que están en contra de la educación afectivo-sexual lo que define moralmente lo que son. Acaba diciendo que los hijos e hijas de padres y madres homófobos tienen el derecho de ser educados en valores igualitarios, por lo que están en contra de la censura que quieren imponer los padres para transmitirle una pseudomoralidad. Insiste en que más que moralidad es una lacra para nuestra sociedad, que en cada pleno se recuerda, y que eso son solo las muertes de vínculos de parejas, ya que es mucho mayor las personas que desarrollan enfermedades y que no están contabilizadas en estos números. Espera que sean la medicina necesaria para que nuestra sociedad cure lo que ellos representan.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) indica que algunos partidos no paran de repetir que su partido es xenófobo, homófobo, fascista, racista, ... y que no puede entender porque insisten en decir que solo les importa VOX, no España y que se haya hecho un Gobierno con secesionistas, terroristas y personas que quieren destruir la unidad de España.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 9 votos a favor (1 PODEM, 1 EUPV, 4 PSOE y 3 Compromís), 1 voto en contra (VOX) y 11 abstenciones (7 PP, 3 Cs y 1 REDcv).**

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal VOX (RE-593, 22-01-2020) contra la imposición lingüística en educación. Expte. 404/2020

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal VOX, que dice así:

“El artículo 26 de la Declaración de Derechos Humanos establece que: los padres tendrán el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Por otro lado, el artículo 27 de la Constitución Española reconoce la libertad de enseñanza y la libertad de los padres a elegir el modelo de educación que quieren para sus hijos. Por último, dispone el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que “los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española.

Resulta evidente que en la Comunidad Valenciana este derecho ha venido siendo conculcado en diferentes ámbitos, no solo a la hora de que los padres puedan elegir libremente centro educativo, sino y lo que resulta mas grave, por las limitaciones de derechos que implica a la hora de que los padres elijan libremente la lengua en la que quieren que sus hijos estudien.

El derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos es un derecho





fundamental que reconoce la Constitución y que hay que defender y desarrollar, derecho perturbado como consecuencia de la aprobación del Decreto de Plurilingüismo 3/2017 de 1 de septiembre y la posterior aprobación de la Ley 4/2018 de 21 de febrero.

Los únicos alumnos que tienen acceso a una mayor oferta educativa son aquellos cuyos padres pueden pagar un centro privado y no se ven obligados a llevar a sus hijos al centro asignado por la Consellería de Educación. Por tanto, se penaliza a las familias con menos recursos económicos.

Como expone la asociación “Hablamos Español” en su página web: *“esta imposición lingüística únicamente beneficia al lobby formado por personas y empresas que consiguen subvenciones y ventajas por la promoción de las lenguas cooficiales, además de puestos de trabajo bien remunerados y acceso a círculos de influencia.”*

Esta situación beneficia a partidos nacionalistas y sus plataformas, asociaciones y fundaciones que utilizan las lenguas cooficiales como un elemento de diferencia, para crear una identidad opuesta, una nación diferente y contraria.

Es en virtud del mandato constitucional que los padres tengan derecho a elegir el modelo educativo que quieren para sus hijos y no pueden las Instituciones por tanto, imponer un único modelo basado en la inmersión lingüística que toma como modelo el sistema doctrinador de Cataluña.

Como ejemplo del rechazo a ese modelo lingüístico que se pretende copiar, es la doctrina fijada por el TC en sus distintas sentencias

- STC 82/1986, de 26 de junio FJ3: *“la lengua oficial del “estado es el castellano y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.”*
- STC 31/2010 de 28 de junio FJ14: *“la definición del catalán como la lengua propia de Cataluña no puede suponer un desequilibrio del régimen constitucional de la cooficialidad de ambas lenguas en perjuicio del castellano;”*
- STC 31/2010 de 28 de junio FJ23: *“solo los particulares en tanto que titulares del derecho de opción lingüística garantizado por el propio estatuto de autonomía, pueden preferir una u otra de ambas lenguas en sus relaciones con el poder público y hacerlo en perfecta igualdad de condiciones, lo que excluye que quienes prefieran que su lengua de comunicación con la administración sea el castellano haya de pedirlo expresamente.”*

El modelo de inmersión lingüística impuesto por la Consellería de Educación, no respeta la lengua materna de la mayoría de los niños, como es el caso de El Campello; catalogado como de predominio lingüístico Valenciano; atendiendo a criterios históricos y socio-lingüísticos, pero donde la lengua materna es el Español que supera el 79% de los niños en edad escolar, y es un deber conocerla y usarla.





En nuestro municipio de El Campello en aplicación de la ley de Plurilingüismo nos lleva a que las opciones de aprendizaje en los centros educativos no sea conforme con el régimen de cooficialidad que se determina en el Estatuto de Autonomía, siendo el valenciano la lengua vehicular de todas las asignaturas troncales, como podemos ver con los siguientes datos

PORCENTAJE DE USO DE LAS DISTINTAS LENGUAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL CAMPELLO

<u>CP EL FABRAQUER</u>	<u>VALENCIANO</u>	<u>CASTELLANO</u>	<u>INGLÉS</u>
INFANTIL	65%	25%	11%
PRIMARIA	50%	32%	20%
<u>CP PLA BARRAQUES</u>	<u>VALENCIANO</u>	<u>CASTELLANO</u>	<u>INGLÉS</u>
INFANTIL	65%	25%	10%
PRIMARIA 1º 3º	52%	31%	17%
PRIMARIA 2º	54%	29%	17%
PRIMARIA 4º 6º	50%	29%	21%
PRIMARIA 5º	51%	29%	20%
<u>CP RAFAEL ALTAMIRA</u>	<u>VALENCIANO</u>	<u>CASTELLANO</u>	<u>INGLÉS</u>
INFANTIL	62%	30%	10%
PRIMARIA	55%	30%	16%
<u>CP EL VINCLE</u>	<u>VALENCIANO</u>	<u>CASTELLANO</u>	<u>INGLÉS</u>
INFANTIL	48%	43%	10%
PRIMARIA	44%	41%	17%

Las asignaturas que se imparten desde infantil hasta primaria en dichos colegios públicos son los siguientes:

- En castellano: Lengua Castellana y Matemáticas.
- En inglés: Idioma inglés y Plástica
- En valenciano: el resto de asignaturas.... Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Valenciano, etc...

Observando estos datos proporcionados por los técnicos de educación de El Campello, se ve claramente como en aplicación de la ley del Consell, se produce una clara discriminación de la lengua española, máxime cuando la mayoría de materias troncales ya no se imparten en Español, y para el próximo curso 2020/2021, la pretensión del Consell es implantar este modelo también en los institutos.

Hay que recordar que la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana entiende que el decreto (y ahora la nueva ley) "ha supuesto la eliminación de la opción del castellano en la





mayoría de los centros sostenidos con fondos públicos al impedir la coexistencia de un programa plurilingüe en castellano y valenciano SIN QUE HAYA ACREDITADO QUE TAL COEXISTENCIA GENERE DISCRIMINACIÓN O SEGREGACIÓN”.

Esta coexistencia de programas es precisamente, el tradicional programa de líneas que el Botánic quiso finalizar para implantar un modelo único por centro, pero para el TSJCV, el problema es que solo se puede elegir un nivel en cada centro, esa es la diferencia con el sistema anterior donde convivían ambas líneas. La educación en Castellano ha quedado relegada.

Este modelo educativo cabría según el TSJCV “siempre que exista oferta alternativa de enseñanza sostenida con fondos públicos en la que se utilice como vehicular cada una de las lenguas cooficiales” “Y este extremo se incumple en la Comunidad Valenciana, vulnerando con ello varios artículos de la Constitución.

El TSJCV sostiene que no existe un derecho de opción de estudiar exclusivamente en Castellano o en la lengua cooficial, aunque si existe el derecho de los padres a exigir para sus hijos una enseñanza en Castellano. Este derecho de los padres no puede ser sustituido ni por la Administración ni por el consejo escolar ni por las asociaciones de padres.

Por todo ello el grupo político municipal VOX El Campello presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a derogar la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, no como opción enriquecedora, sino como limitadora y excluyente de la lengua española.”

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) explica el motivo de esta Moción leyendo:

“Esta Moción surge de la necesidad que tengo este año de escolarizar a mi hija en un colegio público de El Campello, al igual que muchas otras madres. Después de ver todos los colegios públicos del El Campello nos hemos dado cuenta de que no podemos escolarizar a nuestros hijos en el idioma vehicular que utilizamos en casa, el español. El art. 26 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, reconoce la libertad de enseñanza y la libertad de los padres a elegir el modelo educativo.

Como expone la Asociación Hablamos Español en su página web, esta imposición lingüística únicamente beneficia a los lobbies formados por personas y empresas que consiguen subvenciones y ventajas por promociones de las lenguas cooficiales, además de puestos de trabajos bien remunerados y acceso a círculos de influencia. Esta situación beneficia a partidos nacionalistas, sus plataformas, asociaciones y fundaciones que utilizan a las lenguas cooficiales como un elemento de diferencia para crear una identidad opuesta a... una nación diferente y contraria. Lo único que pido es poder escolarizar a mi hija en su lengua materna y paterna. En nuestro municipio el valenciano está entre un 48% y un 65%. No puedo escolarizar a mi hija en mi lengua materna y por eso he traído esta Moción.





Me gustaría instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana derogar la Ley 4/2018, del 21 de febrero por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano no como opción enriquecedora sino como limitadora y excluyente de la lengua española.”

Dorián Gomis Casanova (PP) indica que el PP se va a abstener, y lee:

“En el Partido Popular pensamos que la actual Ley de plurilingüismo (Ley 4/2018 de 21 feb.) se basa y es un calco del anterior decreto de plurilingüismo (3/2017 de 1 sept. del Consell) del que el TSJV dijo que era ilegal, que coartaba las libertades y marginaba al castellano.

Esta ley prevé aplicar a todos los centros un PROGRAMA UNICO, en contra de la vigente ley de Uso y enseñanza del valenciano.”

Javier Martín Porras (Cs) hace hincapié en que la Moción de VOX desde el plano jurídico-constitucional es positiva, y recuerda que hay una sentencia de Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana en la que nos hablan de que el derecho de los padres no puede ser sustituido ni por la Administración, ni por el Consejo Escolar, ni por las asociaciones de padres. Insiste en que desde el plano jurídico esta Moción es totalmente aceptable.

Por otro lado, indica que le ha llamado la atención que el profesor Eric Quiles hable tanto de los colegios y la educación. Añade que educación contempla también otros factores como es el universitario, y le pide que recapacite sobre su énfasis en los adolescentes. Le pregunta, ya que ellos tienen capacidad para hacerlo (al igual que Compromís que está en el equipo de gobierno de El Botanic), por qué no extienden esto a las universidades. Y también le pregunta en qué idioma se habla en las universidades, a lo que **Eric Quiles** le responde que hace 20 años él estudió en la Universidad de Alicante y podía elegir asignaturas en castellano o valenciano. El concejal de Ciudadanos insiste en que recapaciten a ver si en la Universidad de Valencia se puede cursar una carrera en valenciano.

Vicent Vaello Giner (PSOE) indica:

“En el seu partit tenen per costum interpretar de manera ficticia la realitat per a convertir-la en una realitat paral·lela en la que només vostens tenen cabuda. Quan n'hi ha dades es barregen i seleccionen fins aconseguir la malgama amb la qual elaborar teories sempre dirigides a crear conflictes on no n'hi ha, i quan no hi ha dades, se'ls inventen, persones que reben subvencions, que tenen accesos a cercles d'influències, partits nacionalistes, plataformes, associacions, fundacions, tots confabulats contra els interessos de l'espanyol. I ara amb aquesta moció no han fet una excepció. Existeix l'article 26 de la Declaració dels Drets Humans que no els val el que diu, però sí que els val “els pares tindran dret preferent a triar el tipus d'educació que haurà de donar-se als seus fills. Perquè sàpiga vostede que l'article també diu “tota persona té dret a l'educació, l'educació a de ser gratuïta al menys pel que conserneix la instrucció elementl i fonamental, la instrucció fonamental serà obligatòria, la instrucció tècnica i professional haurà de ser generalitzada. L'accés als estudis superiors serà igual per a tots en funció del mèrits respectius. L'educació tindrà per objecte el ple desenvolupament de la personalitat humana i de l'enfortiment del respecte als drets humans i llibertats fonamentals, afavorirà la comprensió, la





tolerancia i l'amistat entre totes les nacions i tots els grups ètnics i religiosos i promourà el desenvolupament de les activitats de les Nacions Unides per al manteniment de la pau". I si els val l'article per a una cosa, també els valdrà per als altres dues. I no sols això, tenen un costum molt lleig, la d'acusar unes lleis d'anar en contra d'altres, es a dir, que els legisladors s'han tornat bojós i es trauen les lleis d'entre lucubracions etíliques, perque no hi ha una llei a la qual no li traguen pegues, i això ha de ser viure en una realitat paral·lela.

Esmenta vosté la Constitució, al dret al plurilingüisme, al Tribunal Constitucional, fins i tot als tècnics educatius del Campello, i de tots ells fa vosté una lectura sesgada i de "tala i pega" amb la qual basa la seua moció per satisfer únicament a les ments patriòtiques.

Diu vosté que hi ha una major oferta educativa en el sector privat, doncs clar, segur que hi ha escoles on impartixen classes de balet, piragüisme, equitació i, fins i tot, "corte y confección" per a les senyoretetes; i que per tant es penalitza a les famílies amb menys recursos. Doncs no senyora, ací no es penalitza a ningú. En aquesta Comunitat totes les famílies tenen una educació acord amb la legislació i on els xiquets són educats en quan les matèries siguen obligatòries, inclos el castellà.

Sap vosté com s'elabora el pla educatiu d'un centre?

- Primer: el Govern Central i el Autonòmic són els responsables de fer complir la legislació
- Segon: la comunitat educativa fan les programacions que hauran de ser aprovades pel claustre i la direcció

Són plans educatius subjectes a la llei i consensuats entre docents, pares, alumnes i direcció del centre. Perque el model únic, adoctrinador i impost per la força, del qual parla, només existix en el seu cap o en la seua realitat paral·lela. I centrant-nos en l'al·lusió que fa als alumnes del Campello, es queixa vosté que el nostre poble està catalogat com de predomini lingüístic valencià, perque tan ridícula es eixa queixa com la d'anar-se'n a viure a Portugal i queixar-se que es parla el portugués. La realitat és que al nostre poble tenim una oferta, tant a centres públics com concertats, que compleixen amb la legislació vigent, que no tenen cap problema amb el valencià i el castellà i el més important, els xiquets del Campello tenen la possibilitat de conèixer les dues llengües i tenen la llibertat d'usar aquella que més els agrada, i en la majoria dels casos fan ús de les dues indistintament. Un poc del que hauria de sentir-se orgullosa perque dues sempre és millor que un i perque més sempre és millor que menys, i perque els nostres xiquets amb dos idiomes sempre estaran millor preparats que els que només en tenen u.

Deixe de lucubrar problemes a la nostra llengua, valore el meu poble, defense els interesos dels nostres veïns, abandone la seua lluita, la seua realitat fictícia on només tenen cabuda els conflictes i pose's a treballar en alguna cosa més útil per als campellers."

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) resalta que les sorprende y entristece que aspirar a que cualquier estudiante tenga la competencia lingüística en dos lenguas cooficiales y funcional en una extranjera haya alguien que lo rechace, (salvo que sufra alguna suerte de complejo identitario que no funciona cuando se cobran





sueños iraníes).

Comenta un caso muy concreto de un compañero nacido en Denia y casado con una persona de origen chino. Comenta que la chica habla con sus padres y hermanos en chino, recibe la educación pública en valenciano y entre sus hermanos habla en castellano. Insiste en que a pesar de que los padres le han hablado en chino y en la escuela en valenciano, el entorno ejerce tanta presión que para que haya un mínimo de igualdad hay que hacer un esfuerzo mayor en esa lengua. Explica que lo trae porque cree que esto tiene muchísimo que ver.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) se reafirma en lo dicho en la intervención anterior sobre la defensa de la normalización lingüística y en la Ley 4/2018 de 21 de febrero por la que se regula y promueve el plurilingüismo en sistema educativo valenciano.

Eric Quiles Centeno (Podem) toma la palabra y lee:

“Esta es la política que hace la derecha con nuestras lenguas y tradiciones, intentar utilizarlas como armas arrojadizas.

Nosotros no vamos a caer en el juego de provocaciones de debates entre castellano y valenciano. Aquí lo único que está claro es que parece ser que no son capaces de respetar otras lenguas.

Un día me explicaron que la lengua nos hace personas, nos socializa y nos hace progresar, el que solo tiene una tiene un mundo, pero el que tiene 2 o más lenguas conoce tantos mundos como lenguas, nadie que tenga conciencia quiere perder una sola lengua de las que sabe o conoce, nadie en su sano juicio intentaría imponer el monolingüismo que es lo que la derecha pretende con estas mociones.

por esto en las últimas décadas se han realizado esfuerzos para reconocer y proteger la pluralidad lingüística desde las instituciones públicas con medidas como la acción positiva a favor de las lenguas minoritarias, como ejemplo, la carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, firmada por el estado español en el 2001 que dice lo siguiente: la adopción de medidas especiales a favor de las lenguas regionales o minoritarias destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares no se considerara un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas, entienden que esto determina que la acción positiva, eso que ustedes llaman discriminación (pero que no lo es) es una realidad que se puede y se permite para que las lenguas oficiales desarrollen en plena igualdad.

Ustedes no creen en un estado plurilingüe, ustedes no creen en un estado plural.

Presentan esta moción bajo el paraguas de una falsa igualdad, que nos evoca a viejos tiempos en los que se perseguía las lenguas que no fueran el castellano. Esto es una involución democrática centralista, que no tiene en cuenta las sensibilidades de las diferentes lenguas de todo el estado.

Dejen de perseguir todas las lenguas del estado que no sean el castellano, en este caso el valenciano en nombre de una falsa igualdad. Votaremos en contra.”

Eduardo Seva Román (REDcv) solicita que conste en acta que se ceñirá a la solicitud de la Moción ya que durante la exposición de la portavoz de VOX parecía que se trataba de un caso suyo particular, no del municipio, con lo que no tendría





entrada en este Pleno.

Cuenta que en el mercado popular de Marrakech en 1995 estaban mercadeando con uno de los mercaderes el precio de un objeto, y para ajustar más el precio entre ellos decidieron hablar en euskera los términos del regateo (ante un vendedor que sí hablaba euskera). Cree que cometieron dos errores: subvalorar la capacidad de aprendizaje del mercader (signo de colonialismo e imperialismo) y utilizar una lengua para aislar (no para comunicar).

Explica que: el euskera es el mismo que el íbero y es la base fundamental (con la mezcla del latín) que dio lugar al castellano, el valenciano es el latín con mezcla de levantino, el catalán es latín con mezcla del provenzal de noreste de la península y que el gallego es latín y mezcla con el celta. Y dirigiéndose a la sra. Sañudo le pregunta si cree que el programa erasmus de la Unión Europea es un error, y que si cree que las personas que hablan más de dos o tres lenguas tienen una capacidad cognitiva un poco mayor o menor que las que hablan una sola lengua. Le dice que deje que la gente aprenda, ya que la ignorancia es el sustrato básico en el que se asientan normalmente las dictaduras.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) responde al concejal de PSOE, ante la acusación constante de que buscan conflictos, que existen conflictos porque nadie les planta cara. Y sobre que vive en una realidad paralela, le pide que le diga donde puede escolarizar a su hija en español en esa realidad paralela ya que en la realidad de aquí, en este municipio no lo puede hacer.

Vicent Vaello Giner (PSOE) le responde que es falso, que puede escolarizar a su hija en las lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica quiere reprobar públicamente ante el Pleno municipal a la concejala de VOX por su odio manifiesto al valenciano y el incumplimiento a su juramento como concejala de este pueblo. Solicita que conste en acta.

Por alusiones, **M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX)** responde que estas acusaciones no son ciertas, y que de hecho se ha unido a una Moción de Ciudadanos donde se pide la igualdad entre las lenguas cooficiales.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 10 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv), 4 votos a favor (1 VOX y 3 Cs) y la abstención del PP (7).**

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal VOX (RE-594, 22-01-2020) para reprobar al PSOE por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado "Caso de los Eres". Expte. 374/2020

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal VOX, que dice así:





“Entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por estos hechos a los experimentados socialistas andaluces, José Antonio Griñán, a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a Manuel Chaves a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones socio-laborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad y de empleados.

Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama, amparada por el PSOE, consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000 las subvenciones laborales para casos como los ERE funcionaran con apariencia de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que en ocasiones sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delgado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista Manuel Chaves, aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la 1 Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con José Antonio Griñán al sucederle en el cargo.

El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas -en lugar de a los trabajadores con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas. De hecho, el sistema orquestado permitió la inclusión de beneficiarios que nunca habían pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, Manuel Gómez Martínez, advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo.

Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de





manera reiterada se pagaron subvenciones del programa 31L en cuantía superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que en la misma partida incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de El Campello que inste a los órganos competentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello acuerda reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello acuerda instar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), a que pida perdón a todos los Españoles por la conducta del citado partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello acuerda instar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), a que se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.”

Mª. José Sañudo Salamanqués (VOX) lee parte del argumento de su Moción.

Lourdes Llopis Soto (PP) anuncia que apoyarán esta Moción ya que están en contra de cualquier caso de corrupción sea del partido que sea, e informa de que en este caso de trata de una sentencia firme.

Recuerda que en el 2018 se presentó una Moción para la reprobación del sr. Francisco Camps por parte del equipo de gobierno y el PP se abstuvo en esa reprobación porque todavía no había una sentencia firme, (siendo absuelta esta persona finalmente), e indica que con esto han demostrado que están en contra de cualquier caso de corrupción.

Javier Martín Porras (Cs) dice que, vista esta Moción, quiere dejar claro que el grupo municipal PSOE de El Campello nada tiene que ver con el objeto de esta, y aunque compartan siglas las responsabilidades son de las personas y no de los grupos.

Sin embargo, explica que son 680 millones de euros del dinero público lo estimado por la Fiscalía, con la especial idiosincracia de que además era para ayudas socio-





laborales. Repite que los responsables penales son las personas, pero no se debe olvidar que los señores Chávez y Griñán fueron presidentes autonómicos e incluso ministros del PSOE, y añade que igual que se le exige una responsabilidad de cumplimiento a las empresas con sus administradores y con sus empleados, también hay una responsabilidad, auditoría y control por parte del partido con mecanismos de control tanto internos como externos. Por todo esto votarán a favor de la Moción.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) expone:

“Reprobación?? Acaso sabe Ud. Sra. Sañudo la definición de reprobación? No se preocupe yo se la voy a aclarar. La RAE define reprobación como *“pronunciamento de una Cámara legislativa mediante la que se manifiesta desaprobación con la gestión política de un miembro del Gobierno, sin que su aprobación determine el cese ipso iure del reprobado al tratarse de un reproche moral a su gestión”* Pues bien, Sra. Sañudo, como la propia definición implica se duda mucho que sea una acción aplicable hoy, aquí, a lo que está usted solicitando, tanto por tratarse de un colectivo como por su ámbito de actuación.

Dicho esto, el PSOE ha iniciado una nueva etapa política para el gobierno de España y nuestra actuación ha sido fundamental para regenerar la vida democrática de nuestro país, recuperar la confianza de la ciudadanía y devolver las instituciones a la gente. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha pasado página con el cambio de gobierno autonómico y el PSOE andaluz ha asumido ya todas las consecuencias políticas y judiciales de su actuación al frente de la Junta de Andalucía durante una década. Los expresidentes de la Junta, Chaves y Griñán, solicitaron su baja voluntaria del partido y presentaron su renuncia como diputado y senador cuando el Tribunal Supremo procedió a su imputación. El PSOE con anterioridad ya había anunciado que exigiría la devolución de su acta y procedería a su expulsión, una vez dadas las circunstancias. La sentencia establece que lo ocurrido en Andalucía se trata de una estructura de respuesta inmediata para los graves conflictos laborales a través de un sistema de ayudas de la Junta de Andalucía a las empresas en crisis, al margen de los procedimientos de control y fiscalización. Este sistema de ayudas opaco avergüenza a todo el partido socialista en su conjunto. El caso de los ERES, no obstante, no es un caso del PSOE sino de algunos dirigentes del pasado de un territorio en concreto. Sólo ha existido un lucro entre todos los acusados y condenados, el del Director General que daba las ayudas de manera directa, Javier Guerrero. Señala la sentencia que ni los expresidentes de la Junta de Andalucía ni los principales dirigentes políticos de aquel momento se enriquecieron con la trama, el dinero tampoco tuvo como destino de la financiación ilegal del PSOE. Estos son hechos probados por la Jueza, al igual que son hechos probados y sancionados por la justicia, la financiación ilegal del partido popular y su organización corrupta a nivel nacional para desviar fondos de las instituciones hacia sus partidos dirigentes.

El PSOE no va a justificar los hechos aislados en un territorio que ya han sido condenados por la justicia. La pieza política de los ERES no constata un organización diseñada para delinquir como sí determinó la sentencia de la Gürtel con el PP, partido que fue condenado a título lucrativo y pasó a la historia de la vergüenza como el primer partido español condenado por corrupción.

La sentencia de los ERES ha cerrado una época en Andalucía y nos da una lección de transparencia y buen gobierno a todos aquellos que somos servidores públicos y





estamos al frente de las instituciones y administraciones. Los delitos probados no son ni el blanqueo de capitales ni la financiación ilegal. El PSOE no ha sido condenado. Intentar atribuir lo ocurrido en la Junta a todo el partido, y en especial al PSPV, es mentir deliberadamente con la intención de intoxicar el debate político. El actual Secretario General de PSOE se negó a pagar los abogados de Chaves y Griñán y forzó su dimisión de sus cargos públicos para cumplir con los códigos éticos de nuestro partido. El PSOE no ha amparado lo ocurrido en Andalucía, a diferencia del PP en otras comunidades. La malversación de fondos por parte de algunos dirigentes del socialismo andaluz ha significado un daño moral y político para todo el socialismo. La pieza política de los ERES ya ha terminado, pero el juicio no ha concluido. El caso continuará con las empresas que fueron beneficiadas de las ayudas de la Junta y será el Juez quien determine la cantidad que estas empresas va a devolver. El Partido Socialista en Andalucía pidió perdón por el caso de los ERES en su comunidad autónoma y la Ejecutiva Federal del PSOE también hizo lo propio a toda la ciudadanía el 20 de noviembre de 2019. El PSOE ha asumido todas las consecuencias penales políticas y electorales.

Ustedes no traen hoy aquí a este Pleno esta moción con la intención de renovar, limpiar o desinfectar nada, si así fuera la traerían respecto de los casos de sus socios de gobierno, que son muchos, pero claro que no lo van a hacer porque son quienes le mantienen a usted donde está y le obsequian con ciertas dábilas, seguramente como productividad. Desde luego no van a ser ustedes los que nos den lecciones de moralidad. Acaban de llegar y sólo saltan a la opinión pública por trifurcas, batallas y espectáculos todos promovidos por su odio al resto.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que la corrupción es un tema preocupante para todos los españoles y españolas, y dirigiéndose a la portavoz de VOX le dice que podría comenzar con el análisis de su socio preferente (el PP) que copa el 86% de los casos de corrupción y 122.000 millones. de euros robados, (destacando: Gurtel, Púnica, Acuamed, Andrax, Arena, etc.). Añade que no van a entrar en su política de crispación y que votarán no.

El Alcalde aclara que el caso Acuamed es verdad que está investigado, pero estando dirigentes del Partido Socialista.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) informa que votarán que no, a menos que consideren los acuerdos. Considera que esta Moción pretende utilizar los casos de corrupción en Andalucía como un arma política, y que muchas veces se ha denunciado en estos Plenos que todo el mundo tiene que estar en contra de la corrupción venga de donde venga. Por todo esto, indica que si reconsideran la propuesta y no solo la utilizan con un objetivo político, sino que condenan o repudian también los casos del País Valenciano y exigen al PP la devolución de todo lo robado por sus dirigentes y por las conductas impropias que han llevado sus cargos (época en la que uds. sociológicamente estaban allí). Si condenan la corrupción podrán contar con su partido. Además, pide que condenen la financiación de un grupo terrorista iraní que estuvo manteniendo a sus líderes para que pudieran vivir a cuerpo de rey y defender sus intereses patrios en nuestro país.

Indica que si hablamos de corrupción se ha de hacer en general, y que tendrán su apoyo. Pero insiste en que si lo van a utilizar como un arma política no contarán con su apoyo.





El Alcalde apostilla que en el caso de las tarjetas black también había algún concejal de IU.

Eric Quiles Centeno (Podem) lee:

“VOX ha sido muy listo con esta Moción, pues es perfecta para que sus compañeros de gobierno del PP, pero al fin y al cabo rivales políticos, salgan perjudicados de ella.

Ustedes piden en esta Moción la reprobación del PSOE a nivel estatal, nosotros hemos leído la sentencia, y no leemos en ningún momento que el partido socialista estatal tenga responsabilidad dentro de este caso. Sí que vemos que hay ex dirigentes del PSOE andaluz condenados a título personal, así como al PSOE andaluz, por lo que entendemos si podría ser reprobado, aunque entendemos que sería más lógico que fuera reprobado en los ayuntamientos andaluces y no en ayuntamientos valencianos.

Nuestro voto en principio va a ser desfavorable, estaríamos dispuestos a no votar en contra, si Vox vota a favor de añadir los siguientes 3 puntos en el acuerdo, sería el siguiente:

1) Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello acuerda reprobar al PP por su responsabilidad política en los casos siguientes: caso abogados de melilla, caso Acuamed, caso Amat, caso ambulancias, caso amnistía fiscal, caso Andratx, caso eólicas, caso Pujalte, caso Faycan, caso Arena, caso Atico Estepona, caso auditorio, caso Barreiros, caso Benageber, caso bitel, caso ayudas a la cooperación, caso imelsa (operación taula), caso emarsa, caso fórmula 1, caso púnica, caso Cam, caso Brugal, caso Carlos Fabra, caso Barcenas y caso Gurtel.

2) Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello acuerda instar al Grupo Municipal PP El Campello a que, en nombre del PP, pida perdón a todos los españoles por la conducta del citado Partido amparando todos estos casos.

3) Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello acuerda instar al Grupo Municipal PP El Campello para que, en nombre del PP, se comprometa a la devolución a todos los españoles de los euros malversados por todos estos casos.

Si ustedes votan a favor de estos acuerdos, nosotros no votaremos en contra.”

El Alcalde añade que también habría que incluir la adjudicación de un piso de protección oficial a un concejal de Podemos que después vendió por su cuenta y riesgo.

Eduardo Seva Román (REDcv) insiste en que habría que centrarse algo más en temas que tengan que ver con El Campello, y añade que en caso de mal funcionamiento de un sistema fraudulento, o comprometerse a la devolución a todos los andaluces, etc, También lee:

“A la Moción, a la Sra. Sañudo y a los partidos que apoyan esta Moción, les





recomiendo que se lean el Llibre de Repartiment de Valencia donde se registran meticulosamente las donaciones de casas y terrenos hechas por el Rey Jaume I a aragoneses, navarros, castellanos, catalanes, ingleses, húngaros, italianos y franceses, es decir, a todos los que participaron en la cruzada que fue la conquista de Valencia.

Dejen de aporrear los tambores de la guerra y de agitar las banderas nacionales en una cruzada que ni nos va ni nos viene a los campelleros.

Pablo Escobar dijo: la guerra solamente tiene un objetivo y es la paz. En esta batallita que es Campello voy a contribuir un poco a la paz votando que no.”

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) informa de que no va a cambiar ningún punto de esta Moción porque se trata de reprobar a un partido político (PSOE) con una sentencia actual. Además, añade que si no, tendrían que reprobar el caso Filesa, hablar de Corcuera y Barrionuevo, del uso fraudulento de fondos reservados, etc. Y le dice al concejal del PSOE que esto no ha acabado ya que quedan 170 causas pendientes asociadas a los casos de los ERES.

El Alcalde recuerda al concejal del PSOE lo que él mismo ha dicho y lee: “el partícipe a título lucrativo es aquel que no ha intervenido en la comisión del delito investigado, no es autor ni cooperador necesario, ni cómplice”.

Dirigiéndose al portavoz de REDcv le dice que esta “casi” seguro de que Jaume I no era del PP.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (7 PP, 3 Cs y 1 VOZ) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv).**

A las 14.41 horas se realiza un receso de 10 minutos.

15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay asuntos.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) pregunta por qué no hay presente un interventor en el Pleno y quiere saber qué pasa con el departamento tras el cese de Interventor accidental hace tres días, (entienden que no se puede prorrogar más de un mes su nombramiento).

El Alcalde responde que actualmente está en su plaza la Vice-interventora y el anterior funcionario que estaba cubriendo provisionalmente esa plaza se le asignó provisionalmente una plaza de Interventor, porque la Vice-interventora prefirió tener más gente en el departamento. Explica que en principio el anterior funcionario aceptó





la plaza y que tanto intervención como vice-intervención estuvieron poniéndose de acuerdo en cuál sería la labor que iban a desarrollar, pero que finalmente ha optado por otro destino. Continúa explicando que la Vice-interventora sigue en su plaza, pero solicita una ayuda por lo que a partir del día 1 se asignará el puesto de interventor al que ahora es jefe de servicio de ingresos, (sin dejar esa plaza de ingresos), hasta que haya otra solución. Indica que se envió un escrito a Consellería para ver si alguien quería esa plaza y no se obtuvo ninguna respuesta.

Siguiendo con el organigrama o los nuevos nombramientos, **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)** indica que saben que la jefa de servicio de Bienestar Social está de baja prolongada y que les gustaría saber si hay algún plan para esta situación.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) responde a la portavoz de Compromís que la baja es larga y está solicitado y a la espera de que lo concedan.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) dice que no entiende a quién se lo han solicitado y pregunta si ha sido al Alcalde o a la Concejala de RR.HH.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) le indica que se ha solicitado a RR.HH., y explica que se está a la espera del nombramiento ya que no se sabía si seguía de baja o no.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) insiste en que no entiende la situación y pide a la concejala de RR.HH. que se lo aclare.

Lourdes Llopis Soto (PP) confirma que la jefa del servicio de Bienestar Social está de baja, y aclara que no se sabía exactamente el tiempo de dicha baja por lo que se hizo un nombramiento de dos funcionarias del departamento para que llevaran entre las dos el trabajo que hacía la anterior jefa de servicio. Añade que, como parece que la baja se va a prolongar, hay que ver si se sigue con este nombramiento o no.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que se sorprendió al ver un nombramiento por un mes de una funcionaria interina, sin puesto y asociada a un programa temporal, como jefa de servicio del área, (además de la coordinadora de Servicios Sociales que ya incluyeron ellos). Pregunta si este nombramiento de la funcionaria interina es así (jefa de servicio).

Lourdes Llopis Soto (PP) le responde que el nombramiento de la funcionaria interina cree que no es de jefa de servicio y que lo van a revisar. La portavoz de Compromís insiste en que este nombramiento es así y que lo considera sorprendente dado que hay personas en el departamento que llevan más de 15 años, son funcionarios y funcionarias de carrera, y considera que capacitados.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) puntualiza que esto se habló en reunión y nadie quería presentarse, y que una vez que se le otorgó a una de ellas ya todo el mundo quería. Además, añade que esta situación es momentánea ya que depende de la duración de la enfermedad de esta persona.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) entiende que una de las responsabilidades de una concejala delegada sería sugerir (no imponer) el cargo. Continúa diciendo que Cs, por su política de RR.HH. que dice que tienen que funcionar como una empresa





privada, creía que iban a desplegar toda su eficacia en el área de RR.HH.. Insiste en que volverá a preguntar sobre este tema.

Mercé Pairó Ferrer (Cs) dice que cuando ellos propusieron esto al personal, las mismas que se han quejado ahora fueron las que dijeron que no querían en puesto.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) aclara que nadie ha ido a quejarse ante ella e insiste en que se ha nombrado a una funcionaria interina de un programa temporal con formación especializada para lo que se le contrató, pero no una formación social extensa. Pide que la concejala de RR.HH. en los próximos plenos añada información sobre este asunto.

Sobre RR.HH. indica que se han aprobado en Junta de Gobierno el “Te valoramos”, que es un reto para mejorar los hábitos saludables, cosa que les congratula. Y pregunta cómo va la RPT, (que es una de las funciones principales del área).

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que el lunes pasado pasaron por Junta de Gobierno los plazos de RPT. Indica que en el mes de agosto pidieron colaboración a Diputación para que les ayudaran a elaborar la RPT, y que funcionarios del Ayuntamiento de El Campello ya han tenido contactos con funcionarios de Diputación realizando Mesas de Trabajo. Informa de que ya tienen un borrador casi listo, y que cuando lo tengan claro se convocarán Mesas de Trabajo con los sindicatos para que formen parte de esta elaboración.

Indica que en el mes de enero les han solicitado que lo pasen por escrito y por eso pasó por Junta de Gobierno el lunes pasado. Añade que se están marcando unos plazos (hasta el mes de mayo) para que no se alargue en el tiempo este proceso, y esperan poder tenerlo antes de finalizar el año.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que está de acuerdo y que estarán atentos a los plazos y a las posibles consultas que se hagan a los grupos políticos. Se refiere también al temporal Gloria para preguntar por qué no se recogieron las pasarelas. Entiende que este temporal estaba suficientemente avisado y alertado, y aun a sabiendas que se carece de un protocolo de emergencias (pregunta que será para otro Pleno) era evidente de que las pasarelas estaban en riesgo.

Julio Oca Enríquez (Cs) informa de que la previsión que había no era como las otras lluvias que hubo de emergencia roja, y en principio eso no se puede prever. Continúa diciendo que ya ha dado instrucciones para que, viendo cómo se están desarrollando las tormentas últimamente, se tomen medidas para el próximo año, y puntualiza que no fueron todas las pasarelas, sino que se dejaron solo dos accesos (uno en Carrer La Mar y otro en Muchavista). Y añade que fueron las pasarelas mínimas para dar un servicio mínimo a los usuarios.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que fenómenos costeros estaban en alerta roja, San Vicente del Raspeig cerró el Parque Lo Torrent, mientras que en El Campello no se cerró ni el parque Central el primer día (el segundo sí). Cree que hubo una falta de previsión que puede servir como futura base para el desarrollo del protocolo de emergencias.

Pregunta igualmente por el procedimiento seguido para tramitar el árbol de Navidad,





quiere saber quién lo contrató

Marisa Navarro Perez (PP) indica que no lo recuerda. Cree que son tres presupuestos, pero no está segura pero que lo mirará y la semana que viene lo hablarán de nuevo.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) informa de que han detectado que algunas facturas tienen un expediente asociado con toda la información, mientras que este y otros no lo tienen. Piensan que esto se puede deber a que se ha realizado el servicio sin seguir el procedimiento adecuado. Apunta que este es un ejemplo (árbol de Navidad que costó casi 6.000 €) y también pregunta cuál fue el procedimiento para la Nochevieja infantil.

Cristian Palomares Sánchez (PP) le responde que fue mediante un contrato menor y que están redactando los pliegos pertinentes.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) entiende que es un servicio recurrente y no esencial, y pregunta cuál es la justificación para hacerlo mediante la Ley de Contratos.

Cristian Palomares Sánchez (PP) informa de que él no estaba celebrando la Noche Vieja infantil.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) rectifica y dice que era un evento parecido y con nombre parecido, con la misma empresa, con la publicidad y declaraciones del propio concejal en varios medios de comunicación, e insiste en que todo esto les daba a entender que era la Noche Vieja infantil o familiar. A lo que **Cristian Palomares** le responde que no es así y la portavoz de Compromís le pregunta qué evento era.

Cristian Palomares Sánchez (PP) responde que estaban celebrando la fiesta de fin de año, no la Noche Vieja infantil. Indica que según su criterio no es lo mismo.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que no aplicará su criterio, sino que consultará a los criterios de los que saben de la Ley de Contratos y de una investigación más profunda.

Continúa preguntando por que hay facturas a una empresa por cobertura fotográfica de actos (que no sabe quién lo contrata) cuando hay tres personas en el departamento de comunicación y prensa.

El Alcalde explica que habitualmente el Ayuntamiento, (dependiendo del momento), en ocasiones hace algún contrato de cobertura fotográfica, puntualizando que no solo se ha hecho este año, sino en diferentes años.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) insiste en que habría que ver si el servicio está justificado e indica solicitarán el informe de necesidad, ya que creen que no lo está.

Respecto a los planes para la biblioteca y en concreto sobre la exposición Rosser Limiñana, pregunta de nuevo como en anteriores plenos si tienen alguna solución.





Dorián Gomis Casanova (PP) responde que en la sala de estudios a continuación va a ir la sala Rosser Limiñana que está a falta de panelar, y añade que la instrucción está pasada desde la última vez que lo hablaron.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) recalca que panelar es dividir la sala de estudio, a lo que **Dorián Gomis** le responde afirmativamente, y que lo habló con el encargado de la biblioteca que es el que valora los espacios y está en disposición de realizar esa tarea.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) dice que no puede valorar el criterio de cada uno y no duda de que no quiera que una colección esté en el suelo, pero lo que no entiende es que un bibliotecario esté de acuerdo en que se reduzcan los espacios para los estudiantes.

Dorián Gomis Casanova (PP) explica que barajó la opción de retirar la colección, y finalmente atendiendo al criterio del bibliotecario se convino que era pertinente reducir una mesa al espacio de estudio.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) corrige a la concejala del PP y le dice que se ha reducido 4 despachos y 1 mesa de estudio.

Dorián Gomis Casanova (PP) insiste en que con esta exposición se ha reducido una mesa de estudio y a su vez se ha puesto una mesa de consulta para dicha exposición.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) ruega que el mobiliario de oficina que solicitaron, y que Julio Oca les comunicó que se iba a poner, lo tengan lo más rápido posible.

Julio Oca Enríquez (Cs) aclara que el mismo día que hablaron se lo transmitió al técnico y este le indicó que se encargaría de ello ya que también había otros pliegos y contratos urgentes.

Sobre el bar de la Casa de Cultura, **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)** pregunta qué planes tienen previstos.

Dorián Gomis Casanova (PP) cree que saldrá en próximas licitaciones.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) pregunta si será un bar o hay otras opciones, y añade que hay varias conjeturas.

El Alcalde aclara que no hay ninguna conjetura, y que el bar de la Casa de Cultura continuará siendo un bar. Añade que lo que sí se baraja es reducir el espacio superior, pero el bar seguirá igual.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) pregunta si el resto de concesiones están en tramitación o si hay plazos para ello.

El Alcalde le responde que no hay plazos y que se está tramitando otras que son bastante más urgentes, (la elaboración de contratos).





Adriana Paredes Mínguez (Compromís) pregunta si el bar del polideportivo Centro se incluye en las próximas concesiones como una de las prioridades, y si se quiere que sea un bar o una cantina.

A la vista de las noticias sobre el centro de salud, **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)** pide que se confirme si va a ser un centro de salud o un consultorio, y también pide saber qué prestaciones tendrá o quieren negociar que tenga.

Rafael Galvañ Urios (PP) informa de que tienen una reunión (que ya les han cambiado dos veces) este miércoles en Valencia para tratar este tema, ya que ellos son los que tienen las competencias. Indica que están trabajando en paralelo desde julio buscando contactos tanto para el nuevo centro de Muchavista como para la ampliación del otro. Indica que en febrero tendrán una reunión con los propietarios de la ubicación donde quieren realizar la ampliación del centro de salud del pueblo.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) vuelve a preguntar si será un centro de salud o un consultorio.

El Alcalde explica que en el escrito que tienen por parte del área salud de Sant Joan les solicitan unos 275 m2. aproximadamente para desarrollar la actividad. Dice que también solicitaron, a petición de los vecinos, alguna consulta de pediatría (para lo cual haría falta algo más de espacio). Continúa diciendo que, como al final en Muchavista se va a aprovechar una parcela municipal y hacer una construcción, se barajaría la posibilidad de llegar a los 400 m2 de centro de salud o consultorio y aproximadamente lo mismo para dependencias municipales.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) insiste en que hay una diferencia entre consultorio y centro de salud, ya que el primero depende del municipio y el segundo no.

El Alcalde le pregunta que en qué depende del municipio.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) responde que depende el mantenimiento y el espacio.

El Alcalde aclara que el Ayuntamiento cede el espacio y que será una nueva construcción. Continúa explicando que en la reunión que mantendrán el próximo miércoles expondrán que el Ayuntamiento hará un esfuerzo inversor, y quieren saber qué esfuerzo inversor hará la Generalitat al respecto, ya que una construcción de estas características superaría en más del doble de la capacidad actual del consultorio. Por todo esto, cree que Consellería debería hacer un esfuerzo en dotar de personal las instalaciones (cosa que el Ayuntamiento no puede hacer), y piensa que esto se hará mediante un convenio.

Reitera, sobre el tema de pediatría, que les dijeron que en el caso en que hubieran más de 275 m2 (aproximadamente) que les hacían falta, se plantearían poner una consulta de pediatría al menos dos días a la semana.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) dice que consideran fundamental la consulta de pediatría ya que un 20% de la población va a esta consulta, y esperan





que de los 5 médicos que pongan uno sea pediatra. Añade que saben de la escasez de esos profesionales, pero esperan que luchen por ese servicio y que comenten en la reunión que tienen con Consellería la falta de ambulancia en el municipio de El Campello. Aclara que la ambulancia viene de San Juan con lo que tarda entre 8 y 10 minutos (en el mejor de los casos), y que el tiempo es muy importante en el caso de una urgencia, e insiste en que se hable esto en la reunión con Consellería ya que era una prestación que tenía el centro de salud y que ya no la tiene.

El Alcalde le responde que, como le ha dicho al portavoz del PSOE, se puede ver lo de CGV pero que en estos momentos no sabe quién lleva el tema de Sanidad, (que serán quien ha quitado una prestación que había).

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) explica que El Campello como municipio, independientemente del color político, puede reclamar esta prestación.

El Alcalde le indica que está de acuerdo.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) cuenta que ha estado consultando las redes sociales de los diferentes partidos políticos presentes en el Pleno, y expone que en uno de ellos hay unos buenos deseos para el 2020 entre los cuales le ha llamado poderosamente la atención el que dice “eliminar las subvenciones a partidos políticos”. Por esto, pregunta a la portavoz de VOX qué va a hacer con la subvención de su partido político en este Ayuntamiento, si la va a donar o va a renunciar.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) expone que al final del año pasado preguntaron al Interventor si era posible devolver la subvención y este les contestó que ese hecho no se había producido nunca en este Ayuntamiento, y que tendría que mirarlo y valorarlo. Añadiendo que están a la espera de respuesta.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) dice que cuando tengan la respuesta le informe. Y añade que le da la enhorabuena a la portavoz de VOX ya que con este hecho considera que algo en la política está cambiando.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) responde a la portavoz de Compromís que espera tomen ejemplo, y añade que como a ella no le han hecho caso, invita a la portavoz de Compromís a preguntar por este tema y que si le dan respuesta se lo comunique.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica a la portavoz de VOX que la que está en el equipo de gobierno (sin área delegada ni trabajo conocido) y la interesada en el tema es ella, por lo que es la indicada para informar al resto sobre este tema, (y si no es así lo volverán a preguntar). Insiste en que VOX tiene una subvención como el resto y que tiene el mayor “chiringuito” de El Campello con un asesor que cuesta 27.000 € y una concejala sin trabajo o asignación conocida que cuesta 32.000 €.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) le responde que el mayor “chiringuito” han sido 4 años de 7 concejales sin hacer absolutamente nada por el pueblo, considerando lo caros que han salido. Insiste en que han sido 7 concejales sin sacar ninguna propuesta ni ningún proyecto durante 4 años, recalcando que eso sí que es caro. Repite que la pregunta ya se la hizo al Interventor estando a la espera de respuesta, y pide a la sra. Adriana Paredes que si se entera antes de algo sobre este





tema que se lo haga saber y devuelven las subvenciones los dos partidos.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) dice que ella no ha hecho ninguna consulta. Continúa preguntando, dirigiéndose a la concejala de VOX, que si quiere destacar alguna medida estrella en el último trimestre.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) responde que las dos modificaciones de crédito, y reprocha a la portavoz de Compromís que su concejalía de asuntos sociales durante 4 años no ha hecho nada.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que este no es el momento para responder a esta pregunta y dice que trabajo no es lo mismo que voto.

Interviene **el Alcalde** para decir que las preguntas tendrán sentido cuando sean preguntas y se puedan contestar.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) expone que el último ruego es también para la portavoz ultra y le indica que cuando vaya a publicar un video de una intervención suya (de la portavoz de Compromís), que lo haga sin que se noten los cortes si quiere convencer a alguien.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) le reprocha que el partido político municipal Compromís, en su red social, tendría que mirar mucho que lo que publica (aunque venga de un diario) sea verdad, ya que tiene varias denuncias interpuestas y puede que ellos sean los próximos. Y le recuerda que en redes sociales publican todos.

Interviene a continuación **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** para indicar que en la calle Garcilaso de la Vega hay un furgón, con matrícula extranjera, que permanece aparcado desde hace más de un mes en el mismo sitio y está conectado a la luz de un primer piso, solicitando que se averigüe el motivo de esta situación.

También considera que ante la alerta naranja del temporal Gloria, debería haberse retirado las pasarelas de la playa y de esta forma haber cortado el acceso a la playa, porque han quedado destrozadas con el consiguiente peligro que conllevan y que dejan en mal lugar al Ayuntamiento por los malos comentarios de la gente.

Pregunta por la avería en el funcionamiento del ascensor del parking dels Furs y si ya se ha solucionado, contestando Julio Oca Enríquez que se avería y se arregla continuamente, por lo que solicitará a la empresa encargada del mantenimiento que informe sobre el motivo.

Pregunta si se tiene previsto arreglar la puerta de acceso al parque Central, contestando el Sr. Oca Enríquez que cuando se aprueben los Presupuestos, pues está incluido dentro de la partida de mantenimiento de las instalaciones.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que el Centro de Salud del Consultorio de Muchavista, parte de la modificación de crédito era para poder adherirse a una subvención que se solicitó y que se denegó, preguntando si se van a perder ese dinero de la modificación de crédito que afectará a la regla de gasto y pregunta si se va a hacer algo en el edificio de la calle Benimagrell, ya que ha sido solicitado este edificio por la asociación que ahora lo está utilizando, para poder





seguir allí su actividad, contestando el Alcalde que posiblemente se empezará a hacer obra en ese edificio porque el INE nos ha comunicado que para próximas elecciones habrá una mesa electoral más en ese distrito.

Para terminar **Benjamí Soler Palomares** ruega por tercera vez, en relación a las redes sociales, haciendo mención a la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat Valenciana sobre la publicidad institucional, en su art. 5 prohíbe expresamente, entre otras cosas, “la comunicación publicitaria institucional y partidista”, lo cual implica que no sólo esté mal por imagen, sino porque también incumple la ley, por lo que presentarán su queja al Síndic de Greuges.

A continuación interviene **Cristina Boix Alavés (Compromís)** haciendo referencia a dos webs municipales, la de Participación Ciudadana y la de FilmOffice, ruega que se pongan también en valenciano, contestando Marisa Navarro Pérez que, en referencia a la de FilmOffice, debería estar bloqueada porque es muy antigua y tienen previsto actualizarla.

Cristina Boix Alavés (Compromís) pregunta si tienen previsto renovar la página web municipal porque considera que es muy difícil encontrar en ella la información deseada, contestando Rafael Galvañ Urios que está de acuerdo y están en fase de recoger presupuestos para la adjudicación, mediante contrato menor o licitación, a una empresa para la renovación de la web municipal.

El Alcalde está de acuerdo con la Sra. Boix Alavés, ya que esta web la hizo él siendo concejal de Informática hace ya muchos años.

Cristina Boix Alavés (Compromís) indica que al portal de Transparencia aparecen los contratos hasta el tercer trimestre de 2019, por lo que no han podido consultar todos los contratos, a lo que el Alcalde señala que se suben desde Contratación. La Sra. Boix Alavés hace referencia, en concreto, a un registro de entrada, el nº 10072 de 2019, que corresponde a una factura con el concepto de “web polígono industrial El Mesell” sobre el que tienen dudas y no han podido ver si se trata de un contrato, aclarando el Alcalde que se trata de una web particular, no del Ayuntamiento, aunque la Sra Boix Alavés insiste en que hay un documento con registro de entrada que hace referencia a esa web. El Alcalde dice que es un señor que tenía el encargo de hacer una web sobre el polígono El Mesell y nos pedía unos ciertos datos, desconociendo esa factura a la que se ha hecho referencia.

Por último **Cristina Boix Alavés (Compromís)** señala que en la Comisión Especial de Cuentas advirtió que había errores en las cuentas anuales y ahora han visto que la Sindicatura Especial de Cuentas ha presentado un escrito alertando sobre haberse presentado fuera de tiempo, de forma ilegal, y con errores y falta de documentación, comentando que el plazo para presentar toda la documentación finaliza hoy, por lo que pregunta si se ha presentado, contestando Lourdes Llopis Soto que Intervención tenía conocimiento de todo ello y supone que estará presentado. La Sra. Boix Alavés insiste en que ya advirtieron que el documento tenía muchos errores y aun así se ha presentado sin modificar.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) interviene diciendo que, por ayudar a la edil de VOX, su partido cuando acabó la legislatura hizo una liquidación del dinero del grupo municipal, y el dinero que no habían gastado en la legislatura anterior lo devolvieron.





Indica que es sencillo, que solo hace falta un número de cuenta y se ingresa ahí el dinero en la misma. Dice que su partido consideró que no era justo partir en una nueva legislatura con más dinero que el resto y por eso devolvieron el dinero. Explica que lo que ocurrió ante este hecho fue que el retraso de 4 o 5 meses del ingreso a grupos municipales les supuso un descubierto en la cuenta, resultando ser un perjuicio económico para su grupo. Además, añade que esto lo puso en conocimiento de la Junta de Gobierno por escrito viendo que todos los meses el banco seguía cobrando el mantenimiento de la cuenta y que el Ayuntamiento no estaba dando lo que tiene que dar por obligación a los grupos municipales para hacer su trabajo.

Ruega que las aportaciones a los grupos municipales se hagan al principio del mes, (cosa que habló con el Interventor y le pareció bien), o al final del anterior, y que esto también lo solicitó por escrito. Aclara que si se hace la aportación municipal a mes vencido ya se ha hecho el trabajo del mes correspondiente.

Dirigiéndose a la concejala de VOX, le dice que su partido defiende esta subvención ya que permite a los que no tienen una responsabilidad en el Gobierno poder realizar su trabajo político, pero que si ella tiene la voluntad de devolver el dinero no hay ningún problema.

M^a. José Sañudo Salamanqués (VOX) le pregunta si va a devolver anualmente lo que sobre de subvención o solo al terminar la legislatura, respondiendo el sr. **Pedro Mario** que solo cuando finalice la legislatura.

El Alcalde indica que no acaba de entender la explicación que ha realizado el portavoz de EUPV sobre la factura y le pregunta si ha sido un lapsus.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) aclara que ha dicho que al final de la legislatura hizo una liquidación, y cree que fueron el único grupo municipal que lo hizo.

Continúa preguntando cómo está el cementerio, (tema que consideran importante).

El Alcalde le pregunta si se refiere al actual, y añade que en el cementerio actual cree que quedan 9 nichos normales y también que van a recoger 11 de los de beneficencia. Prosigue explicando que se está mirando para, en las parcelas que hay libres o que no consta un titular, acondicionar por emergencia algunos nichos más. Puntualiza que los últimos números que han visto no tiene por qué ser fiables ya que son números sobre parcelas vacías que es posible que tengan dueño, e indica que hay una posibilidad de unos 100 nichos más. Recalca que estos datos no son seguros.

Sobre el cementerio nuevo explica que iría en la parcela que desde el año '86 está en la carretera de Busot, y que ya se ha iniciado la tramitación para hacer un procedimiento de expropiación. Continúa explicando que ya se han pasado datos de ese nuevo cementerio desde la concejalía de territorio sobre el plano anual de contratación, y que aproximadamente los números serían aproximadamente: "de una expropiación de unos de 350.000 € o 400.000 € (porque iríamos a parcela completa de más de 80.000 m²) y unas obras de urbanización en primera fase, casi imprescindible, de aproximadamente (incluyendo proyectos y todos los gastos) 1'2 mill. de €"; dice que con esto garantizarían ya bastante. Añade que está proyectada una segunda fase, pero en principio no tendría por qué llevarse a cabo.





Paralelamente indica que están viendo la revisión de los nichos que, por haber caducado su periodo de adjudicación, tengan que vaciar. En este caso añade que habría algún nicho más en el cementerio actual.

Respecto a los veladores, **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** expone que salió una noticia en noviembre donde se decía que más del 50% de los veladores de las terrazas de los bares estaban de forma irregular, y pregunta cómo está la situación.

Javier Martín Porras (Cs) le responde que el departamento ha incorporado un inspector en plantilla y se ha realizado una inspección pormenorizada de absolutamente todos los veladores del municipio. Indica que hay 3 tipologías: unos que cumplen con todos los requisitos, otros en que administrativamente no están todos los requisitos debidamente cubiertos y otros que no tienen ningún tipo de autorización. Informa de que se han priorizado los que no tienen ningún tipo de autorización, y de que se han hecho en todos ellos actas y se está procediendo administrativamente para regularizar la situación en primera instancia y en segunda sanciones.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pide que se les informe cuando se termine ese trabajo de regularización, e indica que el concejal de Cs hablaba públicamente de un 17% de bares sin ningún tipo de permiso.

Javier Martín Porras (Cs) explica que en este foro no le puede dar los datos concretos de quien tiene permiso y quien no, ya que son confidenciales, pero sí dice que se ha solventado la situación al 80%. Invita al portavoz de EU a revisar la situación concreta el próximo lunes sin falta de esperar a que se finalice.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta que, si ya se ha terminado el trabajo, si hay un informe.

Javier Martín Porras (Cs) responde que el trabajo de regularización no es que se haya acabado, sino que se prolongará aproximadamente durante un año, debido al número de regularizaciones que hay que llevar a cabo.

Respecto al vertedero, **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** indica que a finales de octubre hubo un episodio muy grave de olor en el que los vecinos tuvieron que ponerse en sus propias casas mascarillas, y que esto no solo alertó a su grupo sino al concejal de medio ambiente que estuvo en la zona hablando con los vecinos. Dice que en esos momentos su única forma para defender a los vecinos era hacer un escrito y pedir explicaciones. Añade que se sorprendió cuando, al realizar un escrito al Consorcio y otro al Ayuntamiento (este último no le contestó) exigiendo los resultados de la aplicación del Plan de Olores, el Consorcio le respondió que el Plan de Olores no se podía ejecutar porque no hay aprobado un plan de vigilancia por la Generalitat y el Ayuntamiento.

Resalta que tras estar sufriendo los vecinos los olores, haber llevado una vez tras otra al Pleno la aplicación del Plan de Vigilancia y haber tenido una presidenta del Consorcio en este Ayuntamiento, que el Consorcio no aplique la ley porque la Generalitat y el Ayuntamiento no tienen el acuerdo básico como es el Plan de Vigilancia le deja muy sorprendido. Pide celeridad en este asunto, que se apliquen los





pasos necesarios e información de cómo va el asunto.

Julio Oca Enríquez (Cs) explica que Plan de Vigilancia sí que hay y añade que cuando hay un aviso por parte de los vecinos la policía va, hace mediciones de olor y el parte oportuno que trimestralmente se manda a Consellería. Indica que la sorpresa fue cuando preguntó qué estaba haciendo el Consorcio con esos partes y le respondieron que no estaban haciendo nada. Cree que no tiene sentido que se vayan pasando partes todos los meses y que no haya una respuesta. Por ello, indica que dio instrucciones al departamento, como en la Autorización Ambiental Integrada pone que el Plan de Gestión de Olores tiene que estar en el plazo de tres meses (debería haber estado en enero de 2017), y remitieron un escrito al Consorcio y a Consellería adjuntando el expediente completo y solicitando una respuesta a los sucesos ocurridos en la planta en esos episodios. Continúa diciendo que la respuesta recibida es que les envíen de nuevo todo especificando episodio por episodio (quieren los partes individualizados no un resumen), cosa que el departamento ya ha realizado y están a la espera de una respuesta.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que los partes pormenorizados ya se estaban pasando hasta ahora.

Julio Oca Enríquez (Cs) le responde que sí, pero que el Plan de Gestión de Olores que es de Consellería y del Consorcio no se ha hecho, por lo que han exigido que se cumpla la ley (que tenían tres meses para hacerlo). Concreta que en ese momento fue cuando apareció el titular de prensa diciendo que esto era culpa del Ayuntamiento, y este les remitió un escrito para que identificaran a la persona responsable de esas declaraciones en prensa, sin obtener respuesta hasta la fecha.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) insiste en que el Plan de Vigilancia no se está aplicando, y explica que en su escrito al Consorcio decía: "ante el fuerte episodio de olores/químicos que sufrieron ayer por la tarde nuestros vecinos y vecinas de nuestro municipio por la la planta de Les Canyades, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, solicita se remita informe a este grupo municipal sobre el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Olores, así como posibles incidencias producida en la instalación en la jornada de ayer 29 de octubre de 2019, las soluciones adoptadas y la posibilidad de que estas se repitan, así como un informe de químicos ...". Continúa diciendo que el Consorcio le respondió diciendo: "Estimado Pedro Mario, al respecto de la solicitud de informe registrada en este consorcio el pasado ... debo indicarle que el funcionamiento de la herramienta Plan de Gestión de Olores introducida en la última Modificación Ambiental Integrada está reglada en resolución de la Dirección General de Cambio Climático, indicando que las actuaciones en caso de episodio de molestias por olores se realizarán según indica el epígrafe del apartado 144114. Olores, es decir, tras la aplicación del Protocolo de Vigilancia, por lo que previamente al funcionamiento del Plan de Olores se deberá producir la aprobación del Protocolo de Vigilancia de respuesta de las quejas". Aclara que lo que están diciendo es que este Plan de Vigilancia se tiene que aprobar por la Generalitat en acuerdo con el Ayuntamiento, recalando que es lo que no está aprobado.

Dice que la queja que trae al Pleno es que llevan tres años sin aplicar un Plan de Olores porque no se ha aplicado el Plan de Vigilancia, y puntualiza que las llamadas policiales no es ningún Plan de Vigilancia no valiendo para nada el trabajo que hacen





los policías con los partes abiertos. Además, dice que el director de la planta de residuos del vertedero le contesta que le van a hacer un informe a él como haciéndole un favor, ya que no se ha hecho ninguno hasta la fecha ya que no hay aprobado un Plan de Vigilancia.

Insta al equipo de gobierno a presionar a la Generalitat para aprobar este Plan de Vigilancia porque si no, no se va a poder aplicar la ley.

Sobre las zonas deportivas de Albayina el sr Pardo Amorós dice que cuando se retiró el césped artificial hicieron una propuesta que no se vio bien, y añade que la realidad es que esta zona deportiva es impracticable. Recuerda que dijeron que iban a hacer alguna inversión y pregunta como está la situación tanto de esta zona como la de Muchavista, y también pregunta si está previsto ponerla en actividad.

Cristian Palomares Sánchez (PP) le responde que estuvieron el jueves pasado después de todo el temporal haciendo fotografías de todo el parque y confirma que es necesario hacer una inversión, y que en la pista de baloncesto se ha retirado por parte de Servicios los tableros donde están los aros porque han sufrido daños y comenta que la intención es ponerlos de fibra o algún otro material, ya que eran de madera. Sobre la pista de futbol verifica que hay que hacer algo ya que en la actualidad es un albero. Respecto a la que está cerca del cementerio, informa de que habría que arreglar las vallas de toda la pista de futbol ya que ahora mismo no tiene vallas por la parte de atrás. Comenta que además estuvieron visitando las de Alkibir, que son las “están mejor”, y también hay que hacer una inversión. Recalca que sobre todo la inversión es necesaria en el parque de Albayna.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) vuelve a preguntar sobre las pistas de Muchavista.

Cristian Palomares Sánchez (PP) considera que comparada con las otras no están tan mal y que vieron que hay que sanear toda la parte de las vallas que están manchadas.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) habla sobre las expropiaciones, que dice que viene coleando desde la anterior legislatura, que se iban a iniciar en 2017 y terminar en 2019, y aun no se han iniciado. Recuerda que el equipo de gobierno cuando entró dijo que no había dinero e informa de que habían 23.000 € para iniciar las expropiaciones.

El Alcalde pregunta al portavoz de EU que a qué expropiaciones se refiere.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) aclara que se refiere a la expropiación para la conexión de la depuradora, que había unos 23.000 € y se hizo una modificación de crédito de aproximadamente unos 340.000 € el año pasado. Pregunta si se han hecho o en qué estado están.

El Alcalde le responde que de momento no se han hecho y que estarán en proyecto de expropiación.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta por el dinero de la modificación de crédito.





El Alcalde aclara que si se ha iniciado el proyecto de expropiación el dinero seguramente sirva, y de lo contrario indica que se volverá a poner.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que el lunes pasado en la Comisión o en la Junta de Portavoces (no lo recuerda) comunicó que preguntaría sobre el acuerdo plenario de la parada de Cala d'Or. Explica que en abril de 2019, (y hace un inciso para decir que se aceptó por unanimidad la urgencia de esta, y que no hace tanto tiempo se aprobaban las urgencias por unanimidad), presentaron una moción del grupo EUPV solicitando la restauración de la parada del TRAM de Cala d'Or. Explica que en esta moción decían que habían tenido una reunión con el jefe de operaciones de Alicante del TRAM (Jesús Cornelio), el Jefe de Unidad Técnica de Alicante (Javier Galbis), el Jefe de Atención al Cliente (Jaime Miralles), además de los concejales de EU y Ciudadanos, y añade que solicitaron los vecinos que estuvieran presentes. Continúa explicando que en dicha reunión llegaron a la conclusión de que recuperar esta parada no era tanto un problema técnico como político, que les dijeron que FGV era una empresa pública y que si hay que hacer una inversión técnica porque hay una realidad social, se haría. Añade que les informaron que era el Ayuntamiento quien tenía que iniciar este trámite. Además, dice que les pusieron como ejemplo varios casos de apeaderos tanto en Villajoyosa como en Benidorm que habían pasado por una situación similar, y que el acuerdo era fundamentalmente primero que el Ayuntamiento de El Campello solicite a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad iniciar los trámites para la restauración de la parada de Cala d'Or en El Campello. Aclara que esto sucedió en abril por unanimidad de todos los grupos, y que preguntó por escrito y no obtuvo respuesta, por eso lo trae hoy al Pleno.

El Alcalde cree que ya dijeron que se mandó a la Dirección General.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pide que se haga otro escrito reiterando este asunto, recordando a la Generalitat el escrito anterior y se pida que abra este expediente.

También pregunta si se ha adelantado algo del proyecto del parque de Cala d'Or.

Informa de que ayer se le dio acceso a un expediente, que está equivocado, sobre la cédula de urbanización del nuevo vial (ilegal) que está cerrado, y que él no había solicitado acceso a ese expediente. Aclara que solicitó acceso a otro vial que está más abajo, y que había hablado con la funcionaria explicándole exactamente qué vial era.

El Alcalde le pregunta si se refiere al vial de la calle Mallorca.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) responde que aún no es una calle pero que es la paralela de abajo donde hay seis chalets de Villa Marco y cuya calle no tiene salida. Insiste en que pidió acceso al expediente en papel y no vio ni la licencia de ese vial ni la célula de urbanización. Cree que esto debe de estar porque gracias a ese vial se construyeron esos tres chalets y que como no vio los documentos físicamente solicitó una copia. Recalca que tras todo esto se le dio acceso al expediente equivocado y pide se le dé acceso al expediente correspondiente.





El Alcalde explica que, como indica el secretario, hay que identificar el acceso a qué.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que solicita el acceso a la licencia de obra y a la cédula de urbanización del vial paralelo a calle Mallorca que permitió construir tres chalets. Y explica que ya tuvo acceso a ese expediente y pide que algún técnico busque estos documentos y se los haga llegar, ya que puede que se le haya pasado al ser un expediente tan extenso.

Por otra parte, indica que ha estado viendo la página de la Generalitat y ha visto que ha salido una subvención de accesibilidad, "30 de diciembre de 2019, Subvenciones a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico", y ruega que se opte a esta subvención. Recuerda que en Pleno de noviembre tuvieron un diálogo muy instructivo sobre las talas de los pinos, en el que su grupo pedía los informes técnicos que avalaron la tala de estos pinos en Fabraquer, y dice que aún no ha recibido dichos informes técnicos, por lo que reitera la petición.

El Alcalde le pregunta si lo ha pedido por escrito.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) responde que lo solicitaron por escrito en noviembre.

El Alcalde dice que en ese caso en cuanto tengan contestación del departamento se lo enviarán.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) añade que llevan cuatro meses esperando.

El Alcalde explica que hay una persona encargada de coordinar la contestación a todos los requerimientos que hacen, pero no elabora el informe sino que se traslada la solicitud al departamento correspondiente y cuando llega el informe se traslada al solicitante.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) considera que si no hay informe estaría bien que por lo menos se lo comunicaran.

El Alcalde aclara que no ha dicho que no haya informe sino que la persona encargada hace de mero transmisor, es decir, selecciona a qué departamento tiene que pedir el informe o la documentación y le manda ese requerimiento, y cuando llega la contestación se devuelve al concejal.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) insiste en que el mecanismo no le importa pero que lleva cuatro meses esperando la información.

Sobre el pago de la empresa de la ayuda a domicilio, informa de que lleva retrasos en el pago de las nóminas y pide que, cuando se acabe el contrato, en el próximo pliego puedan incorporar una manera de asegurar que la empresa pague correctamente a los trabajadores (ya que el Ayuntamiento paga bien) y subsanar este error.

El Alcalde le indica que no es un error.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) rectifica y dice que no es un error pero que se





puede mejorar el pliego para solucionar esta problemática.

El Alcalde indica que esto no es posible y explica que si se están dando las condiciones del pliego y el Ayuntamiento está cumpliendo con el pago, lo único que pueden hacer es exigir los TC1 para ver si los trabajadores están dados de alta.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) explica que se refiere a que se pueda poner en el pliego algún tipo de cláusula o mecanismo legal en el que se obligue a pagar a los trabajadores, y si no lo cumple estaría fuera.

El Alcalde informa de que por lo que saben sí que está pagando.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que el Ayuntamiento también deber tomar parte en este problema y buscar soluciones para que esto no vuelva a ocurrir, no solo los trabajadores. Añade que al fin y al cabo el servicio es del Ayuntamiento y el dinero es del municipio y de los vecinos, por lo que se debe buscar una solución.

Javier Martín Porras (Cs) explica que cuando se hace un pliego no puede ser excluyente porque ya está legislado de una manera en la que el trabajador tiene que cobrar, y esta es una obligación que ya tiene la empresa. Continúa diciendo que otra cosa es ver que se pueda hacer un seguimiento exhaustivo de ese contrato que se está haciendo, pero que la responsabilidad final va a ser siempre de la empresa, y los trabajadores deben ponerlo en conocimiento de las autoridades en materia laboral. Insiste en que el Ayuntamiento a nivel de contratación no puede poner ese concepto como cosa a cumplir porque ya está legislado.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que quizá el Ayuntamiento deba exigir la aplicación de lo legislado.

Javier Martín Porras (Cs) le indica que el Ayuntamiento no tiene la autoridad en esa materia, y que son la autoridad laboral y la inspección de trabajo las que tienen que obligar a esos cumplimientos.

Javier Martín Porras (Cs) insiste en que si contrata una empresa, esta no está pagando y su servicio no se está ejecutando, él llevaría a esa empresa a los tribunales directamente.

El Alcalde puntualiza que el servicio sí se está dando.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) afirma que sí se está dando el servicio, pero saltándose la ley. Insiste en que debería añadirse en el pliego este cumplimiento de la ley, y pide que se tenga en consideración para siguientes contratos ya que no es la primera vez que pasa.

Por último, felicita al Concejal de Infraestructuras por contestar a algunos escritos e incluso aceptar la propuesta en otros. Cree que también hay que poner en positivo las cosas que se hacen bien igual que se exigen las que no se hacen bien.

Interviene **Eric Quiles Centeno (PODEM)** para preguntar por las jornadas que hubo en diciembre, durante el periodo navideño, sobre videojuegos y si consideran que un juego como el "Fortnite" era adecuado para estas jornadas, ya que desde la UCA





tratamos una serie de adicciones y ahora se propone este juego que desde la asociación americana de la medicina de la adicción, con sus informes, lo consideran un juego muy adictivo y tiene los dos componentes que provocan adicción, el social y el azar, comprobándose que crea muchos problemas a nivel familiar y social.

Cristian Palomares Sánchez (PP) indica que desde la Concejalía de Juventud se ha hecho una recomendación y los/as niños/as venían con sus padres, con esa autorización paterna o materna, considerando que es un juego que tiene mucho público, recomendando el Sr. Quiles Centeno que se tenga en cuenta para otras ocasiones ya que está provocando muchos problemas a nivel social y familiar.

Abandona la sesión Vicent Vaello Giner (PSOE) a las 16.18 horas.

Eric Quiles Centeno (PODEM) indica, refiriéndose a las carreras que se celebraron, de San Silvestre (31 de diciembre) y la de Reyes (5 de enero), que se les entregaron, en la primera de ellas, tres camisetas: una que hacía referencia a un concurso de dibujo de una bebida, de hace muchos años; otra que no pone en ningún sitio "El Campello"; y otra del Ayuntamiento de Alicante y la Diputación de hace ocho años, comentando Cristian Palomares Sánchez (PP) que el Ayuntamiento sólo colabora en ellas cediendo el espacio, ya que son empresas privadas que colaboran con patrocinadores, aunque como sugerencia sí que puede hablar con la empresa de ello.

En relación también con dichas carreras, **Eric Quiles Centeno (PODEM)** señala que les dieron una bolsa con dos refrescos con fecha de caducidad pasada, indicándole el Alcalde que esas quejas las tienen que hacer directamente a la empresa organizadora.

Eric Quiles Centeno (PODEM) dice que se ha suspendido la actividad del ecoparque móvil por la reestructuración del servicio, preguntando qué tipo de reestructuración se va a hacer y cuándo se va a reponer este servicio, contestando Julio Oca Enríquez (Cs) que otros municipios del Consorcio quieren entrar en este servicio y por ello tendrán que reestructurar toda la programación para dar servicio a todos los municipios. Pregunta el Sr. Quiles Centeno si se sabe fecha para celebración de próxima reunión del Consorcio, contestando el Sr. Oca Enríquez que no lo sabe, por lo que el Sr. Quiles Centeno invita a que desde el Ayuntamiento se presione un poco para que se restaure el servicio lo más pronto posible.

Eric Quiles Centeno (PODEM) señala que ha observado que en la calle Málaga se han arreglado las aceras y pregunta cuándo se haría lo mismo en toda la partida del Trajo que es una zona donde las aceras estaban peor que las de la calle Málaga, contestando el Sr. Oca Enríquez que se informará y le contestará.

Eric Quiles Centeno (PODEM) pregunta si se va a hacer algo con las pistas de tierra batida, contestando Cristian Palomares Sánchez que se han acondicionado las pistas de tenis para que se pudiera volver a jugar y lo que se va a hacer es redactar un anteproyecto del Polideportivo de El Vinclé para concretar qué cosas se van a hacer y cuáles van a tener más prioridad.

Abandona la sesión M^a José Sañudo Salamanqués (VOX) a las 16.28 horas.

Interviene **Eduardo Seva Román (REDcv)** para señalar que el directorio de los





concejales está totalmente anticuado y no está actualizado.

A continuación **Eduardo Seva Román (REDcv)** ruega ampliar el régimen mensual de muestreo y análisis de la calidad del agua de baño que realiza el Instituto de Ecología Litoral a las 4 ó 5 calas que hay en el norte del término y ponerlas en el Portal de transparencia del ayuntamiento para que algunos grupos municipales, como el suyo, no gasten en esto las asignaciones mensuales que reciben.

También ruega **el Sr. Seva Román** que se recabe información del estado de licitación de las obras de alcantarillado de la zona norte porque empezaban este mes, contestando el Alcalde que licita la Generalitat y no cree que empiecen este mes.

Eduardo Seva Román (REDcv) señala que en 2017 se redactó por parte de una empresa externa el proyecto de rehabilitación de la finca Villa Marco, indicando los posibles usos que podría tener en el futuro, con un informe que costó sobre 9000 euros y pregunta si se van a llevar a cabo las indicaciones del proyecto, si se van a solicitar subvenciones para estas cosas o se va a dejar como está la finca, contestando el Alcalde que no se va a dejar como está y el proyecto que se presentó era para indicar cómo estaba la instalación en ese momento y se dio una cifra de lo que podría costar el acondicionamiento de la casa, con una cantidad que no comparte ya que considera que sería mucho mayor y la intención es volver a meter en la contrata de mantenimiento de parques y jardines, el jardín de Villa Marco, y seguir con la restauración externa.

Eduardo Seva Román (REDcv) solicita información sobre la apertura de la calle Copenhague en Coveta Fumá ya que ni este equipo de gobierno ni la asociación de vecinos AMECOVE le ha comunicado nada, estando pendiente de un interés particular de REDcv, ya que este grupo municipal preguntó en el Pleno de julio sobre el informe pericial geotérmico que había que realizar con un presupuesto de 100.000 € para las obras, contestando el Alcalde que las obras no se han realizado y pide que se averigüe por qué se ha abierto la calle.

También pregunta **el Sr. Seva Román** por la partida presupuestaria dirigida a la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que no entiende las cifras de 100.000 € para la redacción, otro tanto para el vuelo y actualización de cartografía 170.000 € y algún gasto más, cuando cree que un PGOU cuesta 1,5 a 2,5 millones de euros, a no ser que se haga copia del que ya hay redactado en 2011, aunque el Alcalde le aseguró que no.

El Alcalde contesta que los trabajos que se proponen ahora son el del vuelo actualizado, porque hace falta saber el estado actual del territorio. Dice que una primera fase sería desde los servicios técnicos del ayuntamiento porque lo primero que hay que hacer es un plan general estructural. Dice que el Plan General de 2011 llegó a costar setecientos y pico mil euros y podría ser un claro ejemplo que lo que podría ser un plan plurianual dependiendo de cómo tuvieran que licitarlo y teniendo en cuenta que el Plan General de 2011 estaba aprobado por el Ayuntamiento y por la Generalitat Valenciana, la intención es que pueda ser igual con las correcciones que procedan.

Pregunta **Eduardo Seva Román (REDcv)** por el Plan de vigilancia ambiental que este ayuntamiento ha de elaborar en colaboración con la Consellería correspondiente





para la actividad de la planta de tratamiento de residuos sólidos de les Canyades, y el partido REDcv aporta siete puntos a incluir en el protocolo de actuación en ese programa de vigilancia, que son los siguientes:

- 1.- Estaciones simples metereológicas de registro en continuo con los siguientes parámetros: velocidad y dirección del viento, temperatura y humedad absoluta y relativa, en los centros neurálgicos habitados que padecen este tipo de impacto. Solamente se requeriría un solo registrador junto a la planta.
- 2.- Control sobre la cantidad de lixiviados producidos por la planta en semestres y destino certificado de los mismos.
- 3.- Oficializar estudio comenzando por REDcv a base de encuesta y con la certificación ministerial de manipulación y protección de datos personales a vecinos autorizados y validados para las respuestas durante un periodo mínimo de un año.
- 4.- Añadir los datos de las aportaciones telefónicas de denuncias de olores al centro municipal de la policía, al estudio mencionado en el punto 3.
- 5.- Señalar un umbral mínimo de intensidad media de olores en los núcleos poblados para el año, sobre el cual el dictamen de cierre y sellado de la planta sería un imperativo por parte de la Consellería.
- 6.- Inspecciones no programadas y periódicas por parte de la policía ambiental del Ayuntamiento de El Campello. Creación de una policía ambiental si no la hubiese.
- 7.- Concitar semestralmente la opinión de ciertos expertos externos a Consellería, FCC y Ayuntamiento en una sesión a puerta cerrada de las conclusiones parciales que se desprenden de los resultados y su publicación en la página de transparencia del ayuntamiento de El Campello.

Eduardo Seva Román (REDcv) señala que ha leído en prensa que el municipio de El Campello ofrece su territorio para filmar series, preguntando quién ha concedido estos permisos, contestando el Alcalde que el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Seva Román pregunta si se ha adoptado algún acuerdo por el Pleno, contestando el Alcalde que el Ayuntamiento de El Campello desde hace tiempo dispone de una Film Office, la cual cuando hay alguna productora que quiere grabar, sea una película, una serie o un spot, el Ayuntamiento gestiona qué entornos y de qué forma se puede grabar, ofreciendo sus servicios; y añade que no son spots turísticos al uso porque lo que se ofrece es recurso de filmación (cualquier lugar del municipio).

Abandona la sesión Eduardo Seva Román (REDcv) a las 16.39 horas.

Eric Quiles Centeno (PODEM) comunica que estuvo en el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante en la presentación del proyecto TERRA donde colaboran todos los ayuntamientos de la Comarca en un proyecto de recuperación y puesta en valor de las torres de la huerta, así como de las villas y fincas, entre las que se encuentran Villa Marco y las torres de El Campello, por lo que le parece muy interesante la participación de El Campello para poner en marcha todo el patrimonio cultural que tenemos en la comarca de l'Alacantí.





Pablo LLinares Giner (PSOE) señala que ayer hubo un atropello en la vía del TRAM y ya son varios los accidentes que se están produciendo, por lo que considera que se deberían tomar más medidas para evitarlos.

El Alcalde indica que la señalización, sea semafórica o con señales, es competencia del TRAM y algunas partes están señalizadas con barreras, otras con semáforo, por lo que señalización siempre hay en todo el tramo que el TRAM atraviesa el municipio, aunque lo tendrán en cuenta.

Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE) pregunta si se ha hecho una valoración inicial de los daños y costes provocados por el temporal Gloria, contestando Julio Oca Enríquez que se ha publicado en el portal del Ayuntamiento un coste aproximado de 245.000 €; preguntando la Sra. Vidal Bernabeu si existen ayudas para esto, contestando el Sr. Oca Enríquez que se han remitido los informes de los daños al Ministerio y Conselleria, que los han solicitado con urgencia, precisamente para el tema de las ayudas.

M^a Carmen Alemañ Liedó (PP) comenta que ha echado en falta una pregunta del concejal de PODEM, ya que lo ha visto durante los últimos días preocupado por una subvención de Labora, y le indica que antes de que ponga una noticia en prensa, que se lea el boletín, ya que El Campello no puede acceder a esa subvención y la gente viene mucho a preguntar sobre ello. Le pide que haga una rectificación de la noticia en el foro de PODEM.

Eric Quiles Centeno (PODEM) reconoce la equivocación y ya lo han rectificado.

Javier Martín Porras (Cs) aclara que en el perfil del contratante están todos los contratos mayores a fecha 3 de enero de 2020; y los menores se publican trimestralmente, por lo que está publicado el último trimestre del 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

